



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

GB.298/PV
298.^a reunión

Consejo de Administración

Ginebra, marzo de 2007

Actas de la 298.^a reunión

Actas de la 298.^a reunión

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 298.^a reunión en Ginebra, del martes 27 al viernes 30 de marzo de 2007, bajo la presidencia del Sr. Membathisi M.S. Mdladlana (Sudáfrica).

En anexo figura la lista de las personas que asistieron a esta reunión del Consejo de Administración.

Índice por puntos del orden del día

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
1	GB.298/1	Aprobación de las Actas de la 297.ª reunión del Consejo de Administración	1	2
2		Fecha, lugar y orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo	1	
	GB.298/2	Orden del día de la 98.ª reunión (2009) de la Conferencia Internacional del Trabajo	1	57
	GB.298/2/1	Fecha de la 97.ª reunión (mayo-junio de 2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo	9	58
3	GB.298/3	Examen de las memorias anuales presentadas en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	9	71
4		Acontecimientos en las Naciones Unidas	13	
	GB.298/4/1	Acontecimientos en las Naciones Unidas y otros foros internacionales	13	115
	GB.298/4/2	La OIT en un sistema multilateral en evolución – Visión general	13	115
	GB.298/4/3	Informe del Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y la protección del medio ambiente, «Unidos en la Acción» – implicaciones para la OIT	13	115
5	GB.298/5/1	Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)	22	139–141
	GB.298/5/1(Add.)	Otras actividades derivadas de la decisión adoptada en la reunión de 2006 de la Conferencia	22	139–141
	GB.298/5/1(Add.2)	Funcionamiento del mecanismo para tramitar las quejas establecido en virtud del «Protocolo de Entendimiento complementario»	22	139–141
	GB.298/5/2	Preparativos para que el Consejo de Administración solicite una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia	22	139–141
6	GB.298/6	Medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús en cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de encuesta instituida para examinar la observancia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)	27	159
7		Informes del Comité de Libertad Sindical	31	
	GB.298/7/1	344.º informe	31	197, 201, 203
	GB.298/7/2	345.º informe	38	212
8		Informes de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración	39	
	GB.298/8/1(Rev.)	Primer informe – Cuestiones financieras y aplicación del programa	39	
		Programa y Presupuesto para 2006-2007	39	
		a) Estado de las cuentas al 31 de diciembre de 2006	39	
		b) Recaudación de contribuciones desde el 1.º de enero de 2007 hasta la fecha	39	213
		Nombramiento del Auditor Externo	40	214

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
		Curso dado al informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2005	40	
		Informe del Auditor Interno Jefe Interino para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2006	40	
		Curso dado al informe del Auditor Externo sobre las cuentas para 2004-2005	40	215
		Mandato para el examen de la estructura de las oficinas exteriores de la OIT	40	216
		Información actualizada sobre la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)	40	217
		Establecimiento de un Comité Consultivo de Supervisión Independiente	40	218
		Delegación de autoridad en virtud del artículo 18 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo	41	219
		Informe de la Subcomisión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	41	220
		Informe de la Subcomisión de Construcciones	41	221–222
		Informe sobre la aplicación del programa en 2006	42	223
		Otras cuestiones financieras	42	
		Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) – Informe estadístico sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	42	224
		Reunión de expertos sobre estadísticas del trabajo	42	225
		Estrategia de refuerzo de las capacidades de la OIT – El papel del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín	42	226
GB.298/8/2		<i>Segundo informe</i> – Cuestiones de personal	42	
		I. Declaración de la representante del personal	42	
		II. Composición y estructura del personal	42	227
		III. Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional	42	228
		IV. Cuestiones relacionadas con las pensiones	43	
		a) Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	43	
		b) Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales	43	229
		V. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Administrativo de la OIT	43	
		a) Reconocimiento de la competencia del Tribunal por el Centro para el Desarrollo de la Empresa (CDE)	43	230
		b) Composición del Tribunal	43	231
GB.298/8/3(Rev.)		<i>Tercer informe</i> – Propuestas de Programa y Presupuesto para 2008-2009	44	234
GB.298/8/4(Rev.)		Informe de los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración sobre cuestiones de prorrateo de las contribuciones	45	

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
		Cálculo de las contribuciones de nuevos Estados Miembros	45	235–236
		Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para el ejercicio económico de 2008-2009	45	237
9	GB.298/9(Rev.)	Informe de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	46	
		<i>Primera parte: Cuestiones jurídicas</i>	46	
		I. Resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo – Consideraciones adicionales	46	238
		II. Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo – Situación de las disposiciones provisionales en materia de verificación de poderes	46	239
		III. Otras cuestiones jurídica – Reglamento para las reuniones regionales – undécima Reunión Regional Africana (Addis Abeba, 24-27 de abril de 2007)	46	240
		<i>Segunda parte – Normas internacionales del trabajo y derechos humanos</i>	46	
		IV. Mejoras de las actividades normativas de la OIT – De la estrategia a la ejecución	46	241
		V. Informe general sobre la marcha de las actividades de la OIT relativas a la discriminación en materia de empleo y ocupación	47	242
		VI. Formulario de memorias sobre la aplicación de convenios no ratificados y recomendaciones (artículo 19 de la Constitución de la OIT) – Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre la seguridad y salud de los trabajadores, 1981, y Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164)	47	243
		VII. Formulario de memorias sobre la aplicación de convenios ratificados (artículo 22 de la Constitución) – Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)	47	244
		VIII. Informe del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART)	47	245
		IX. Otras cuestiones	48	
		Orden del día provisional de la próxima reunión de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	48	246
10	GB.298/10	Informe de la Subcomisión de Empresas Multinacionales	48	
		I. Información actualizada sobre la planificación del acto para celebrar el 30.º aniversario de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social	48	247
		II. Informe sobre las modalidades de un programa para proporcionar orientación acerca de las normas internacionales del trabajo, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y otras cuestiones conexas	48	248
		III. Información actualizada sobre las actividades relacionadas con la responsabilidad social de la empresa – a) En el seno de la OIT, incluidos la Iniciativa InFocus sobre responsabilidad social de la empresa y el Centro Internacional de Formación; b) En el seno de otras organizaciones	49	249

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
		IV. Actualización de las prioridades estratégicas de MULTI para 2006-2007	49	250
11	GB.298/11(Rev.)	Informe de la Comisión de Empleo y Política Social	49	
		A. Aplicación del Programa Global de Empleo – Actualización (presentaciones por países) – i) Pakistán; ii) Burkina Faso; iii) Actualización sobre la aplicación del Programa Global de Empleo	49	251
		B. Los salarios en todo el mundo – Evolución y desafíos	49	252
		C. Transferibilidad de las calificaciones	50	253
		D. La economía informal	50	254
12	GB.298/12(Rev.)	Informe de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines	50	
		I. Orientación futura del Programa de Actividades Sectoriales y actividades propuestas en 2008-2009	50	
		a) Orientación futura del Programa de Actividades Sectoriales	50	255
		b) Actividades sectoriales propuestas para 2008-2009	51	256
		II. Informe del Grupo Directivo Mundial sobre programas de acción en curso	51	257
		III. Curso que ha de darse a las recomendaciones de las reuniones sectoriales	51	
		Reunión tripartita sobre las cuestiones laborales y sociales surgidas de los problemas de movilidad transfronteriza de los conductores internacionales en el sector del transporte por carretera (Ginebra, 23-26 de octubre de 2006)	51	258
		IV. Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las recomendaciones relativas al personal docente (CEART) (novena reunión) (Ginebra, 30 de octubre – 3 de noviembre de 2006)	52	259
		V. Informe de la 92. ^a reunión del Comité Jurídico de la OMI	52	
		a) Informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar	52	260
		b) Segunda reunión del Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo	53	261
		VI. Fortalecimiento de la comunicación de información y la capacidad de investigación	53	262
		VII. Otras cuestiones	53	
		a) Novedades con respecto a la redacción de un proyecto de instrumento internacional sobre el desguace/reciclaje de buques	53	263
		b) Actualización sobre la participación de la OIT en la elaboración por parte de la OMI de recomendaciones en materia de seguridad para los buques pesqueros pequeños	54	264
		c) Información sobre la revisión de la Guía médica internacional de a bordo	54	264
		d) Actualización sobre la promoción del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006	54	264

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
13	GB.298/13(Rev.)	Informe de la Comisión de Cooperación Técnica	54	
		I. La iniciativa empresarial de la mujer y la promoción del trabajo decente – Evaluación temática	54	265
		II. Aspectos operacionales del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)	55	266
		III. Asociaciones público-privadas para la cooperación técnica	55	266
		IV. Programa especial de cooperación técnica para Colombia	55	266
		V. Otras cuestiones	55	266
14	GB.298/14(Rev.)	Informe del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización	55	
		Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. M. Mdladlana, delegado gubernamental de Sudáfrica	55	267
15	GB.298/15	Informe del Director General	55	
		I. Miembros de la Organización	55	271
		II. Progreso de la legislación internacional del trabajo	55	271
		III. Administración interna	55	271
		IV. Publicaciones y documentos	55	271
	GB.298/15/1	<i>Primer informe complementario</i> – Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (Ginebra, 21 de noviembre – 8 de diciembre de 2006)	56	275
	GB.298/15/2	<i>Segundo informe complementario</i> – Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación	56	276
	GB.298/15/3	<i>Tercer informe complementario</i> – Promoción de la ratificación del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006	56	283
	GB.298/15/4	<i>Cuarto informe complementario</i> – Delegaciones incompletas en las reuniones tripartitas	57	288
	GB.298/15/5	<i>Quinto informe complementario</i> – Colaboración entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de Normalización (ISO)	58	295
	GB.298/15/5(Add.)	Información general sobre la Organización Internacional de Normalización (ISO)	58	295
	GB.298/15/6	<i>Sexto informe complementario</i> – Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35), y del Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Colegio de Profesores de Chile A.G.	60	296
	GB.298/15/7	<i>Séptimo informe complementario</i> – Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por los Países Bajos del Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación de Sindicatos de Turquía (TÜRK-IS)	61	297
	GB.298/15/8	<i>Octavo informe complementario</i> – Puesto de Auditor Interno Jefe – Recomendación	61	309

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
16		Informes de la Mesa del Consejo de Administración	63	
	GB.298/16	Reclamación en la que se alega el incumplimiento por México del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), del Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85), del Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150), del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), del Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170), del Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174) y del Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176), presentada por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos de México en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT	63	310
17	GB.298/17	Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones	63	
		Reunión tripartita sobre la fabricación de componentes electrónicos para las industrias de las tecnologías de la información – El cambio de las necesidades con respecto a la mano de obra en una economía mundializada (Ginebra 16-18 de abril de 2007)	63	311
		Invitación a una organización internacional no gubernamental	63	311
		Undécima Reunión Regional Africana (Addis Abeba, 24-27 de abril de 2007)	64	312
		Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales	64	312
		Reunión tripartita sobre los efectos de las cadenas mundiales de alimentación en el empleo (Ginebra, 24-27 de septiembre de 2007)	64	313
		Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales	64	313
		Coloquio internacional sobre el papel de los sindicatos en la educación obrera – La clave para el aumento de la capacidad de los sindicatos (Ginebra, 8-12 de octubre de 2007)	64	314
		Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales	64	315
		Coloquio sobre los aspectos laborales y sociales de los sistemas mundiales de producción – Cuestiones que se plantean a las empresas (Ginebra, 17-19 de octubre de 2007)	65	316
		Reunión tripartita de expertos sobre estadísticas del trabajo (Ginebra, 3-6 de diciembre de 2007)	66	317
		Reunión de expertos para examinar los instrumentos, los conocimientos, la promoción, la cooperación técnica y la colaboración internacional como herramientas para el establecimiento de un marco regulador de las sustancias peligrosas (Ginebra, 10-13 de diciembre de 2007)	66	318
		Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales	66	318
		Designación de una delegación de la OIT para participar en el 50.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI (Londres, 30 de abril – 4 de mayo de 2007)	66	319

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
		Designación de representantes del Consejo de Administración ante diversos órganos		
		Reunión tripartita sobre los efectos de las cadenas mundiales de alimentación en el empleo (Ginebra, 24-27 de septiembre de 2007)	67	320
	GB.298/Inf.1 GB.298/Inf.2 GB.298/Inf.3	Notas para información	67	321

**ACTAS DE LA 298.^a REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

Ginebra, martes 27 a 30 viernes de marzo de 2007

Primer punto del orden del día

APROBACIÓN DE LAS *ACTAS* DE LA 297.^a REUNIÓN
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.298/1)

1. La Oficina recibió las correcciones siguientes:

En el párrafo 36, sustitúyase la segunda frase por la siguiente:

No está convencido de que el punto *b)* sea adecuado para la adopción de una norma.

En el párrafo 272, sustitúyase la segunda frase por la siguiente:

Sostiene que la OIT debería encontrar ante todo la forma de evitar que la ISO elabore una norma internacional y solicita que, de resultar ello imposible, se adopten todas las medidas necesarias para garantizar la primacía de la OIT en este ámbito.

Decisión del Consejo de Administración

2. *El Consejo de Administración aprueba las Actas de su 297.^a reunión con las correcciones recibidas.* (Documento GB.298/1, párrafo 3.)

Segundo punto del orden del día

FECHA, LUGAR Y ORDEN DEL DÍA DE LA
CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

*Orden del día de la 98.^a reunión (2009) de la
Conferencia Internacional del Trabajo*
(Documento GB.298/2)

3. *El Presidente* notifica que el Consejo de Administración celebró una primera discusión sobre este asunto en su 297.^a reunión (noviembre de 2006) y que en la presente reunión deberá seleccionar entre las seis propuestas siguientes tres puntos de carácter técnico para la reunión de la Conferencia del año 2009:

- i) la protección de los niños y de los jóvenes trabajadores (elaboración de normas – seguimiento de las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre políticas de revisión de normas);
- ii) el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro (discusión general);
- iii) el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico (discusión general basada en un enfoque integrado);

- iv) el fortalecimiento de las respuestas nacionales al VIH/SIDA en el mundo del trabajo (varias opciones, una de las cuales debe determinar el Consejo de Administración);
- v) el derecho a la información y la consulta en el marco de la reestructuración económica (discusión general);
- vi) la igualdad de género como eje del trabajo decente (discusión general).

4. *El Vicepresidente empleador* abre la discusión manifestando su preferencia por el punto i), cuyo examen daría continuidad a las correspondientes conclusiones del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas (Grupo de Trabajo Cartier) y podría desembocar en la refundición de varios instrumentos mediante el procedimiento de doble discusión. El Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) quedarían excluidos de este examen. El orador se decanta luego por los puntos iii) y vi), este último para discusión general. A diferencia del punto i), para cuyo examen se adoptará un enfoque típicamente normativo, el punto iii) debería ser objeto de una discusión general basada en un enfoque integrado que gire en torno a las consideraciones recogidas en el documento de la Oficina.
5. En cuanto al punto iv), el orador afirma que los empleadores han respaldado sin desmayo todas las medidas y actividades desplegadas por los interlocutores sociales y la OIT en relación con este asunto. Cita el acuerdo firmado con la entonces Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), la resolución adoptada por la Conferencia en el año 2000 y el *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo*. Se opone a la elaboración de una norma sobre el punto iv), ya que una discusión general bastaría. La OIT debería proceder a una evaluación de su quehacer en esta materia y potenciar la aplicación de los instrumentos existentes para consolidar el diálogo y mejorar el conocimiento de este fenómeno.
6. *El Vicepresidente trabajador*, refiriéndose al punto iv), tiene entendido que, en la discusión anterior, los empleadores respaldaron la adopción de una norma y que sólo falta definirla. Sostiene que es lógico que la amplia gama de textos y actividades desarrolladas por la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo se vea coronada por un convenio complementado por una recomendación, pues la norma encierra un gran potencial para sensibilizar a la opinión pública y servir de marco y referencia a la hora de formularse las políticas nacionales. Apoya también el punto vi), para elaboración de una recomendación, y el punto ii). Subraya que el punto ii) y el punto v) tienen ciertos aspectos en común relacionados con la calidad y la globalización, y que ambos podrían dar lugar a una discusión sobre cuestiones tales como la flexiguridad o la facilitación de las fusiones y adquisiciones de empresas. En cambio, teme que la elaboración de una norma sobre el punto i) vaya en contra de la política adoptada por la OIT en materia de eficacia y duplicación de instrumentos; huelga recordar el alto grado de ratificación alcanzado por el Convenio núm. 182 y la campaña de promoción que está en marcha sobre éste y el Convenio núm. 138. En cuanto al punto iii), el orador opina que la reflexión al respecto no está suficientemente adelantada como para que sea posible examinarlo en la OIT.
7. En el Consejo de Administración, al Grupo de los Trabajadores le corresponde defender los intereses de una buena parte de la humanidad, evitando perjudicar a los gobiernos y sin levantar las iras de los empleadores. Reconoce que el método utilizado para determinar el orden del día de las reuniones de la Conferencia no le facilita la tarea. Propone pues que la selección de los puntos sea hecha por un grupo reducido, que presente sus conclusiones al Consejo de Administración, el cual a su vez tendría la facultad de vetarlas. Este procedimiento tendría la ventaja de dar a conocer las posiciones con claridad y concisión, y evitaría las declaraciones individuales de los gobiernos y los interlocutores sociales.

8. *Un representante del Gobierno de los Países Bajos* confía en que la próxima discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización, aportará mejoras al método actual de determinación del orden del día de las reuniones de la Conferencia. La selección de los puntos a partir de una lista más o menos extensa impide todo análisis profundo de los temas y no facilita la definición de temas prioritarios y de actualidad. Se debería aplicar un enfoque más estratégico, que diera continuidad a la revisión de las normas. Apoya los puntos iii), i) y vi). Le complace que en el documento de la Oficina se recoja lo manifestado anteriormente por su delegación en cuanto a que el examen del punto i) no debería entrañar la revisión de los Convenios núms. 138 y 182. Respecto al punto vi), dice que la OIT debería esforzarse por lograr la plena aplicación de las normas existentes y apoya las actividades de cooperación técnica que la OIT decida desarrollar en el futuro para lograr que la igualdad de género se convierta en un eje del trabajo decente.
9. *Un representante del Gobierno de Sri Lanka* está a favor del punto i), dada la necesidad de efectuar un examen general de la protección de los niños que trabajan, y del punto iv), para adopción de un convenio marco sobre el VIH/SIDA, pues la comunidad internacional ha reconocido el papel sin paralelo que la OIT podría desempeñar si dispusiera de una normativa al respecto. Apoya también la inscripción del punto iii).
10. *Un representante del Gobierno del Canadá* suscribe la declaración hecha por el representante gubernamental de los Países Bajos sobre la determinación del orden del día de las reuniones de la Conferencia. Apoya los puntos iii), iv) y vi), para discusión general, aunque preferiría que el tercer punto fuese seleccionado más adelante. Reitera su oposición a la elaboración de una norma sobre el VIH/SIDA. Le complace saber que el punto i) forma parte del seguimiento de la actividad de revisión de las normas y confía en que en el futuro habrá otras propuestas que también se inscriban en esta línea de continuidad. En cuanto al punto i), advierte que el documento no contiene una descripción clara de los resultados esperados de la discusión y, por tanto, considera que es prematuro seleccionarlo.
11. *Un representante del Gobierno de Malawi* apoya los puntos vi), ii) y iv). El examen del punto vi) permitiría evaluar los progresos hechos por la OIT en materia de igualdad de género en el mundo del trabajo, marcaría el rumbo de toda acción futura en pos de ese objetivo central — en particular, su integración sistemática en los programas de la OIT — e impulsaría el diálogo destinado a reducir la vulnerabilidad femenina frente a la pobreza y la discriminación en países como el suyo, donde tan sólo el 14 por ciento de los puestos decisorios están ocupados por mujeres. Para hacer frente a esta situación, Malawi apuesta por la educación terciaria de las muchachas con miras al empleo.
12. *Un representante del Gobierno del Japón* prefiere que la selección se limite en esta etapa únicamente a dos puntos y que el tercero sea determinado en una fecha más cercana a la Conferencia. Dicho esto, apoya el punto iii), sobre el cual sería constructivo proceder a un intercambio de experiencias nacionales, y el punto ii), dados el elevado número de trabajadores que se concentran en las cadenas mundiales de suministro y la posibilidad de extender el Programa de Trabajo Decente a éstas y otras ocupaciones.
13. *Una representante del Gobierno de Francia* reitera el interés del Gobierno francés por el punto iii), pues la OIT debe contribuir a la elaboración de estrategias nacionales para hacer frente a las consecuencias de la evolución demográfica en el empleo y la protección social, y el punto vi), pues la última discusión sobre la igualdad de género en el mundo del trabajo remonta al año 1985 y la discriminación sigue siendo un factor de subdesarrollo. En cuanto al punto iv), la oradora estima que se debería examinar la posible adopción de un instrumento marco que sirva de guía para la elaboración de medidas y la formulación de políticas nacionales. Añade que no debe descartarse la posibilidad de que la Conferencia celebre una segunda discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para

prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización.

14. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* concuerda con los representantes gubernamentales del Canadá y del Japón en que convendría reservar un punto para más adelante. Respalda los puntos iii) y iv), este último no tanto con fines de elaboración de una normativa, sino más bien para incitar a la OIT a utilizar los recursos y la competencia profesional de que dispone para mejorar la prestación de servicios a los necesitados.
15. *Una representante del Gobierno de la India* apoya los puntos vi), iii) y iv), este último con vistas a la elaboración de una recomendación. Insiste, empero, en que la Conferencia no debe invariablemente examinar un punto de carácter normativo en cada una de sus reuniones porque la consecuencia de ello suele ser una proliferación de normas que recargan el sistema de presentación de las memorias. Refiriéndose al punto i), la oradora pide que, en aras de la precisión semántica, y sabiendo que lo que preocupa es la situación de los niños que trabajan, el enunciado «la protección de los niños y de los jóvenes trabajadores» sea sustituido por «la protección de los niños y los jóvenes que trabajan».
16. *Un representante del Gobierno de México* dice que el Gobierno de su país está de acuerdo en que se celebren sendas discusiones generales sobre el punto iii), habida cuenta de las complicaciones financieras y sociales que experimentan los países ante el aumento de la esperanza de vida, y sobre el punto v), porque es importante que se pongan en común los ejemplos de colaboración exitosa entre los interlocutores sociales para hacer frente a los cambios estructurales y movilizar el pleno potencial de las empresas. El tercer punto seleccionado es el punto vi), dado el interés del Gobierno mexicano en promover la igualdad de género y dar a conocer las actividades de la política mexicana en este terreno.
17. *Un representante del Gobierno de El Salvador* apoya los puntos i), iv) y vi). Informa que, en su país, 42.000 niños fueron retirados de los trabajos más duros gracias a la aplicación de un plan nacional, que se reforzó la legislación nacional sobre el VIH/SIDA y sobre la protección de los derechos de las trabajadoras, y que en el Ministerio de Trabajo se creó una unidad especializada para prevenir los actos discriminatorios por motivos de género.
18. *Un representante del Gobierno de España* reitera sus objeciones con respecto a la metodología consistente en seleccionar los temas con dos años de antelación. Esta forma de proceder limita el campo de actuación del Consejo de Administración y contradice el mandato del Grupo de Trabajo Cartier, afecto a la eficacia, la unidad y el servicio a los mandantes. El orador preferiría que la selección del tercer punto se hiciera en una fecha más próxima a la Conferencia, como si se tratara de un «punto de urgencia», aunque estaría dispuesto a aceptar la decisión de la mayoría al respecto. Dicho esto, apoya los puntos vi) y iii), el primero dada su pertinencia para la Ley de Igualdad promulgada por el Parlamento español y en el entendido de que el objetivo perseguido es lograr la igualdad en la ocupación de cargos directivos públicos y privados; el segundo, porque está claro que, por la propia dinámica de la demografía, este tema tendrá actualidad en el año 2009.
19. *Un representante del Gobierno de Nigeria* opta por los puntos iii), iv) y vi). Fundamenta su selección, respectivamente, en la importancia del empleo como factor de cohesión social, prosperidad económica y estabilidad política; en la urgencia de compartir las experiencias acumuladas sobre el fenómeno del VIH/SIDA, como la política nacional adoptada por el Consejo de Ministros de Nigeria; en la necesidad de combatir la discriminación ejercida contra la mujer no sólo en el empleo sino también en otros campos de la actividad económica y social en casi todos los países del mundo.
20. *Un representante del Gobierno de Rumania* indica que el Gobierno rumano apoya el punto i), por el que se da continuidad a la revisión de las normas y se responde al

llamamiento hecho en la Constitución de la OIT y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño para que los Estados parte en dichos instrumentos adopten medidas idóneas. Dice que Rumania ratificó los Convenios núms. 138 y 182 y destaca la necesaria adecuación del sistema educativo a la dinámica del mercado de trabajo. Apoya también los puntos vi) y iv).

21. *Un representante del Gobierno del Reino Unido* respalda los puntos iii), vi) y ii).
22. *Un representante del Gobierno de Finlandia* comparte la opinión del representante gubernamental de los Países Bajos sobre la determinación del orden del día de las reuniones de la Conferencia. Apoya los puntos iii), vi) y iv). Respecto al punto v), concuerda con los trabajadores en que el tema considerado debe ser estudiado más a fondo.
23. *Un representante del Gobierno de Australia* preferiría dejar pendiente la selección del tercer punto. No obstante, apoya el punto iii), el punto i) — en el entendido de que los Convenios núms. 138 y 182 no serán revisados — y el punto vi). Si se alcanzara un consenso sobre el punto iv), Australia optaría por una discusión general.
24. *Un representante del Gobierno de Polonia* respalda el punto i), el cual se inscribe en el seguimiento de la actividad de revisión de las normas. Apoya también el punto iii) y el punto v), este último porque considera que la existencia de un diálogo legítimo entre empleadores y trabajadores en el ámbito de la empresa constituye una condición indispensable para alcanzar las metas de la globalización y del trabajo decente.
25. *Una representante del Gobierno de Marruecos*, aun reconociendo el carácter actual y prioritario de todos los puntos propuestos, se decanta por los puntos iii), vi) y iv).
26. *Un representante del Gobierno del Camerún* reitera que el Gobierno camerunés opta por el punto iv), pues en los países africanos la pandemia del VIH/SIDA causa aproximadamente el 60 por ciento de las muertes registradas entre la población activa. Viniendo de un país donde la cobertura social sólo alcanza al 10 por ciento de los ciudadanos, el orador no puede sino apoyar el punto iii). Respalda también el punto v), pues considera que no es posible concebir la producción de riqueza si en la empresa falta el diálogo.
27. *Un representante del Gobierno de China* se pronuncia a favor de los puntos i), iii) y iv), este último para discusión general.
28. *Una representante del Gobierno de la República Checa* reitera la preferencia del Gobierno de su país por los puntos iii), iv) y vi).
29. *Un representante del Gobierno de Alemania* respalda los puntos siguientes: el punto iii), como exponente del necesario equilibrio entre flexibilidad y seguridad; el punto vi), dada la necesidad de rescatar este asunto del olvido en que quedó sumido durante unos 25 años, a pesar de ser uno de los temas transversales del Programa de Trabajo Decente; el punto iv), por las razones expuestas por el Vicepresidente trabajador. El orador se pregunta si corresponde que la OIT actúe como organización copatrocinadora del ONUSIDA y piensa que en la discusión se deberá definir cuidadosamente la mejor manera de acometer el problema causado por el VIH/SIDA en el mundo del trabajo.
30. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* apoya los puntos iii) y vi). Con respecto al punto iv), está a favor de que se elabore un convenio complementado por una recomendación, que sirva como detonador para concienciar a la opinión pública y permita adoptar medidas coyunturales para hacer frente a un problema de salud pública mundial que se ceba en el núcleo de la población activa.

31. *Una representante del Gobierno de la Argentina* dice que, si bien todos los temas propuestos merecen una atención prioritaria, el Gobierno argentino se inclina por los puntos iii), iv) y vi).
32. *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* estima que en la etapa actual sólo deberían seleccionarse dos puntos, que, en su caso, son los puntos iii) y i), y que la selección del tercero debería aplazarse hasta una fecha más cercana a la Conferencia.
33. *Una representante del Gobierno de Chile* considera prioritarios los temas relacionados con el fortalecimiento de los sistemas democráticos; luego, apoya los puntos iii), vi) y i).
34. *Una representante del Gobierno de Grecia*, considerando la importancia del diálogo social y la necesidad de que los actores de la vida económica refuercen su capacidad de colaboración en la coyuntura de la globalización, respalda los puntos v), ii) y iii).
35. *Un representante del Gobierno del Brasil* reitera su apoyo a los puntos iii) y iv). En último lugar optaría por el punto vi), aunque preferiría que el tercer punto fuese seleccionado en una fecha posterior.
36. *Una representante del Gobierno de Cuba* también preferiría que el tercer punto quedase momentáneamente reservado y, en cuanto a los dos primeros, apoya los puntos iii) y i).
37. *El Vicepresidente empleador* elogia el interés manifestado por los gobiernos en la discusión y acepta de buen grado la idea de que el tercer punto sea completado en una fecha posterior. Está de acuerdo en que es necesario revisar el método de determinación del orden del día de las reuniones de la Conferencia. De la discusión se desprende que el punto iv) no recibió un apoyo tan rotundo como los puntos iii) y vi). Sostiene que una norma no es la solución ideal para luchar contra la terrible pandemia del VIH/SIDA y que la OIT debe conjugar todos los esfuerzos que ha desplegado en este campo y seguir intensificando sus actividades de cooperación técnica al respecto.
38. *El Vicepresidente trabajador* recuerda que la idea de que el tercer punto de carácter técnico fuese seleccionado en una fecha más cercana a la de la reunión en la que sería examinado emanó del Grupo de los Trabajadores, pero que siempre se la había relegado a un segundo plano. Los trabajadores son consecuentes con sus propias ideas, pero hoy están dispuestos a continuar con el sistema habitual si ello les garantiza la obtención de un resultado.
39. *Un representante del Director General*, haciendo una recapitulación de la discusión, informa que los tres puntos más respaldados fueron los puntos iii) y vi) — para discusión general o discusión general basada en un enfoque integrado — y el punto iv). Con respecto al punto iv), no hubo acuerdo sobre el resultado del examen; en efecto, los trabajadores y cinco gobiernos apoyaron la elaboración de una norma, mientras que los empleadores y otros cinco gobiernos se pronunciaron a favor de una discusión general; los demás gobiernos que apoyaron este punto no indicaron la modalidad de examen que preferían.
40. En cuanto a la selección del tercer punto, el orador indica que, de los 29 gobiernos que intervinieron en la discusión, ocho, más el Grupo de los Empleadores, están a favor del aplazamiento. A la propuesta de que uno de los puntos quedase libre para cuestiones de urgencia, el orador responde que ya existe una vía que permite inscribir puntos en esas condiciones. Dice que estos planteamientos forman parte de la discusión sobre la reforma de la Conferencia y que es demasiado temprano para adoptar una decisión al respecto; advierte, no obstante, que, cuanto más tarde tiene lugar la selección de los puntos del orden del día, tanto más apremiante es la fase de la preparación, máxime si se trata de un punto de carácter normativo, como sucedió con el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185). Ahora bien, si hubiera que aplazar la

selección del tercer punto, éste tendría que ser escogido entre el punto iv) y el punto vi), ya que ambos fueron apoyados por 19 gobiernos, los empleadores y los trabajadores. El punto iii) concitó un mayor respaldo que cada uno de los otros dos y fue apoyado por los empleadores, pero no por los trabajadores. Dadas las circunstancias, el orador propone que se seleccione el punto iv) para discusión general basada en un enfoque integrado, con la posibilidad de que ello derive en una actividad normativa si la Conferencia así lo decidiera.

41. *Un representante del Gobierno de España* aclara que, cuando propuso que el tercer punto fuese completado en una fecha posterior, no se refería a la compleja elaboración de una norma, y menos aún de un instrumento como el Convenio núm. 185, sino a un punto para discusión general sobre la base de un documento breve y preciso. Como no le satisface la recapitulación puramente matemática que se hizo de la discusión, dice que cabría que cada miembro del Consejo de Administración indicara en un cuestionario el punto y la modalidad de examen preferida, y que depositara dicho cuestionario en una urna.
42. *El Vicepresidente trabajador* argumenta que en los informes que sirven como base de una discusión tendiente a la obtención de un resultado determinado, por ejemplo, la elaboración de una norma, siempre se contempla la posibilidad de que la Conferencia decida otra cosa y, en la práctica, esto ya ha sucedido. Le sorprende que tan sólo 29 gobiernos hayan participado en la discusión, cuando hubieran podido hacerlo 58. El Grupo de los Trabajadores es consciente de que el punto iv) despierta un interés general y que, ante la gravedad de la pandemia del VIH/SIDA, urge adoptar un convenio o, en el peor de los casos, una recomendación de fuerte contenido, pues no tiene sentido conformarse con una mera discusión general sobre un tema respecto al cual ya existen textos importantes. Añade que se percibe últimamente una tendencia a la proliferación de las discusiones generales. Del mismo modo, le parece contradictorio que se celebre una discusión general sobre el punto vi), pues la OIT ya dispone de muchos trabajos sobre la igualdad de género. Concluye diciendo que los trabajadores no están en condiciones de apoyar el punto iii) — que se presta para algo más que una discusión general — porque aún no terminaron de examinarlo, pero que estarían dispuestos a respetar el sentir de la mayoría al respecto.
43. *El Vicepresidente empleador* declara que, desde el punto de vista de la valoración de los apoyos dados a los diferentes puntos, no está satisfecho con la evaluación matemática y política que se hizo de la discusión. Respecto a la posibilidad de aplazar la selección del tercer punto, dice que no tiene la intención de eliminar ningún tema de antemano y que acatará la decisión de la mayoría. Pero recuerda que, en su momento, los empleadores accedieron a que se pospusiera la decisión sobre un tema determinado para que en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2007 pudiera figurar otro tema, el cual incluso podría reaparecer en el año 2008. En cuanto a la inscripción de un cuarto punto, dice que ello plantearía a su delegación algunos problemas de logística. Con relación al punto iv), le sorprende que en la recapitulación hecha de la discusión se proponga celebrar una discusión general basada en un enfoque integrado, cuando en realidad esa eventualidad nunca fue barajada durante la discusión. Si el Consejo de Administración decide inscribir el punto iv), en vez de reservar su decisión hasta una fecha posterior, está de acuerdo en que se lo inscriba para discusión general. Por último, insta a los gobiernos que no se pronunciaron a que aprovechen ahora la oportunidad de hacerlo.
44. *Un representante del Gobierno del Pakistán* manifiesta su preferencia por los puntos iii), vi) y iv), este último para discusión general, pero sin descartar la posibilidad de que el examen desemboque en una actividad normativa.
45. *Un representante del Gobierno de Sudáfrica* reitera que el examen del punto iv) debería apuntar a la elaboración de una norma. Respalda también los puntos vi) y i).

46. *Un representante del Gobierno de Nigeria* insiste en que la gravedad del problema del VIH/SIDA justifica la elaboración de una norma al respecto.
47. *Un representante del Gobierno del Senegal* está a favor de que se elabore una norma en relación con el punto iv), preferiblemente una recomendación.
48. *Un representante del Gobierno de Kenya* aduce la urgente necesidad de celebrar una discusión de fondo sobre el punto iv) y adoptar resoluciones sustantivas, en particular en vista de la necesidad de imponer la gratuidad del tratamiento médico.
49. *Un representante del Gobierno de los Países Bajos* declara que, en primer lugar, se debería celebrar una discusión general sobre el punto iv), en función de cuyo resultado podrían adoptarse posteriormente medidas de otra naturaleza. Destaca la importancia de coordinar la labor con la de otras instituciones, ya que la problemática causada por el VIH/SIDA no afecta únicamente al lugar de trabajo.
50. *Un representante del Gobierno de Belarús* está a favor de que el punto iv) sea examinado con vistas a la adopción de un instrumento, quizá una recomendación. Le complace saber que en dicha discusión el Gobierno de su país tendrá la oportunidad de compartir sus experiencias en materia de lucha contra el VIH/SIDA en el lugar de trabajo.
51. *Sendos representantes de los Gobiernos de la República Bolivariana de Venezuela, Malawi, Brasil, Chile, Argentina y Barbados* están a favor de que el punto iv) sea examinado con miras a la elaboración de una norma.
52. *Un representante del Gobierno de Singapur* opta por una discusión general del punto iv) como solución unificadora que permitiría contemplar todas las opiniones expresadas.
53. *Un representante del Director General* aclara que en ningún momento sugirió que se inscribiera un cuarto punto, sino que simplemente mencionó la existencia de procedimientos que permiten inscribir puntos con carácter de urgencia. Dado el cariz que ha tomado la discusión, se remite al párrafo 55 del documento de la Oficina, en el que se indica que «en una discusión general se podría tratar de identificar otras opciones para que los mandantes de la OIT aborden las cuestiones, incluso, si es necesario, aquellas que tal vez sería mejor abordar mediante actividades normativas». Más adelante, en el párrafo 56, se mencionan algunas de las medidas que se podrían adoptar y se pasa revista a las normas de la OIT que guardan relación con el tema. En el párrafo 57, se indican las opciones posibles, ya sea un convenio, un convenio complementado con una recomendación o una recomendación, y se especifica que la actividad normativa podría ejercerse mediante el procedimiento de doble discusión o de simple discusión en la Conferencia. Concluye diciendo que en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2009 se inscribirá el punto iv) para discusión general basada en un enfoque integrado, y que en esa discusión se determinará la naturaleza de la norma que podría adoptarse en el año 2010.
54. *El Vicepresidente trabajador* se muestra sorprendido por esta conclusión, ya que de las últimas declaraciones pronunciadas se desprende claramente la preferencia por una norma.
55. *El Vicepresidente empleador* dice que, en aras del consenso, está dispuesto a aceptar la fórmula propuesta por el representante del Director General.
56. *Un representante del Gobierno de Nigeria* dice que esta conclusión no concuerda con lo expresado por los oradores, en su mayoría favorables a la elaboración de una norma.

Decisión del Consejo de Administración

57. *El Consejo de Administración decide que la 98.ª reunión (2009) de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebrará en Ginebra y que en el orden del día de dicha reunión se inscribirán los tres puntos de carácter técnico que se indican a continuación:*

- i) el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico (discusión general basada en un enfoque integrado);*
- ii) la igualdad de género como eje del trabajo decente (discusión general);*
- iii) la elaboración de una recomendación autónoma sobre el VIH/SIDA en el mundo del trabajo (actividad normativa mediante el procedimiento de doble discusión).*

(Documento GB.298/2, párrafos 2 y 6.)

*Fecha de la 97.ª reunión (mayo-junio de 2008)
de la Conferencia Internacional del Trabajo
(Documento GB.298/2/1)*

58. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.* (Documento GB.298/2/1.)

Tercer punto del orden del día

EXAMEN DE LAS MEMORIAS ANUALES PRESENTADAS EN EL MARCO
DEL SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA
A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES
EN EL TRABAJO
(Documento GB.298/3)

59. *El Vicepresidente empleador* destaca la gran importancia que tiene el debate sobre este punto y dice que los empleadores reafirman su adhesión no sólo a los principios consagrados en la Declaración, sino también a los procedimientos de seguimiento. Subraya que el mecanismo de promoción de las ratificaciones y el mecanismo de seguimiento de la Declaración son absolutamente autónomos y lamenta que a veces se confundan los conceptos que les subyacen. Los empleadores apoyan el sistema de bases de información de referencia, pero insisten en que no se las debe utilizar para establecer clasificaciones entre los países. Menciona también la necesidad de estimular un mayor compromiso por parte de los interlocutores sociales y solicita a la Oficina que preste toda la cooperación técnica necesaria para el reforzamiento de las capacidades de las organizaciones de empleadores y trabajadores, cuyo grado de respuesta, si bien ha mejorado, sigue siendo insuficiente. La colaboración voluntaria de Liberia y Sierra Leona es un signo positivo. Con respecto al futuro, el aumento del número de países que ratificaron los convenios fundamentales resulta alentador; no obstante ello, deben proseguir los esfuerzos y se ha de examinar la manera de revisar el seguimiento de la Declaración y garantizar su pertinencia. Los empleadores quieren saber cuál es el valor agregado de los estudios que se mencionan en los párrafos 27 a 29 del documento y se preguntan si no hubiera sido posible aprovechar mejor el esfuerzo financiero que ello requiere canalizándolo por medio de la cooperación técnica. Hechas estas salvedades, el Grupo de los Empleadores apoya el informe.

60. *El Vicepresidente trabajador* toma nota con satisfacción del informe presentado y destaca en particular sus párrafos 8 y 9, en los que se establece una interrelación entre los principios y derechos consagrados en la Declaración y los valores democráticos. Los países que no logran hacer respetar los derechos fundamentales en el trabajo son los mismos que tienen menos probabilidades de dotarse de instituciones verdaderamente democráticas. Desde este punto de vista, las memorias anuales constituyen un buen revelador de la evolución del mundo. Le complace que haya aumentado el número de las ratificaciones, si bien el examen de la repartición de dichas ratificaciones deja mucho que desear; en efecto, si se toman en consideración todas las nuevas ratificaciones de los convenios fundamentales registradas entre los meses de junio de 1998 y diciembre de 2006, se observa que el Convenio núm. 138 tuvo 83 ratificaciones, pero los Convenios núms. 87 y 98 tuvieron tan sólo 25 y 19, respectivamente. Además, no se debería tener en cuenta únicamente el número de países, sino también el número de personas abarcadas, pues la mitad de los trabajadores del mundo no están amparados por los Convenios fundamentales núms. 87 y 98. Entre los países que no ratificaron estos instrumentos figuran cuatro de los países más ricos del mundo, algunos de los cuales experimentan un crecimiento notablemente rápido. Estos países deberían asumir la responsabilidad de dar el ejemplo en materia normativa. En opinión del Grupo de los Trabajadores, el informe en estudio debería ofrecer la oportunidad de examinar las cuestiones de justicia social y derechos humanos desde la perspectiva de la asistencia mutua y poniendo algunos países como ejemplo para mostrar de qué manera es posible mejorar las condiciones de vida de la población y construir un mundo mejor.
61. *Un representante del Gobierno de los Países Bajos* subraya la importancia de la Declaración y el valor de la cooperación técnica a la hora de poner en aplicación los derechos y principios fundamentales en el trabajo. Suscribe la recomendación formulada por los Expertos Consejeros para que la Oficina y los donantes ayuden a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a desarrollar su propia capacidad para promover estos principios y derechos.
62. *Un representante del Gobierno de Kenya* se muestra complacido por la labor desarrollada por los Expertos Consejeros. Como se indica en el documento, las dificultades que afrontan algunas regiones permiten entender que la aplicación no se haya mantenido a la altura de las ratificaciones, si bien ello no debe justificar la falta de promoción de una cultura de los derechos humanos que contribuya a consolidar los valores democráticos entre los mandantes y en el mundo en general. Kenya agradece a la Oficina la ayuda que le brindó para proceder al examen de la legislación nacional del trabajo. El elevado número de memorias presentadas por los gobiernos constituye un signo alentador, que pone de manifiesto la adhesión a los principios consagrados en la Declaración y constituye un apoyo al Programa de Trabajo Decente. Las bases de información de referencia muestran, en cada país, una evolución hacia el respeto de los principios consagrados en la Declaración. Kenya se congratula de la importancia concedida a los estudios de campo y al debate nacional tripartito. Por último, el orador toma nota con satisfacción de que algunas instituciones financieras internacionales integraron en sus políticas y programas los principios establecidos en la Declaración. Kenya apoya el punto que se presenta para decisión.
63. *Un miembro trabajador de la India* recuerda que su país ha estado asociado al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) desde el año 1992 y ha realizado proyectos interesantes, como el Proyecto INDUS para la rehabilitación de los niños que trabajan. Paradójicamente, la India, que es la mayor democracia del mundo, aún no ha ratificado el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) ni el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). Según los resultados de una encuesta gubernamental realizada en el año 2001, hay 12 millones de niños que trabajan y no van a la escuela. No obstante, el derecho a la educación está consagrado en la Constitución de la

India desde los años cincuenta. El orador formula votos para que culmine rápidamente el proceso de ratificación de estos instrumentos que fue iniciado tiempo atrás.

64. *Un representante del Gobierno de España* dice que la migración irregular de la mano de obra es un problema transversal grave. Según los Expertos Consejeros «este fenómeno relativamente nuevo puede dar lugar a la forma tradicional de servidumbre». El orador lamenta que este asunto de candente actualidad, que seguirá planteándose en el futuro, no haya sido seleccionado como uno de los puntos del orden del día de la Conferencia.
65. *Un miembro trabajador del Reino Unido*, refiriéndose a la abolición del trabajo infantil, dice que los trabajadores toman nota con satisfacción del aumento registrado en el número de ratificaciones de los Convenios núms. 138 y 182. El trabajo infantil es un problema relacionado con los derechos humanos y, por esta razón, su abolición aparece en la Declaración como una obligación independiente del grado de desarrollo alcanzado. En efecto, no es el grado de desarrollo sino la voluntad política lo que determina la ratificación de los convenios indicados anteriormente, como lo muestra el hecho de que algunos de los países más ricos, entre ellos, Australia, Canadá, Estados Unidos y Nueva Zelandia, no ratificaron el Convenio núm. 138, texto fundamental sobre la abolición del trabajo infantil. El orador cita también el caso de la Provincia de Alberta, en el Canadá, que permite que los niños de 12 años trabajen en los restaurantes. En cambio, se felicita ante la perspectiva de que la India ratifique el Convenio núm. 182 y, a tales efectos, el orador cuenta con que la Oficina brindará toda la asistencia necesaria para apoyar este proceso. Subraya la importancia de la educación y recuerda que los Expertos Consejeros destacaron la articulación existente entre la abolición del trabajo infantil y la educación universal.
66. *Una representante del Gobierno de la India* afirma que su país apoya la Declaración y suscribe con firme convicción los principios que en ella se plasman y que han sido implementados mediante diferentes textos de ley y programas nacionales. La India ratificó cuatro de los ocho convenios fundamentales. Antes de ratificar un convenio, la India entabla un procedimiento de modificación de la legislación nacional para armonizarla en forma anticipada con las disposiciones del Convenio y evitar así todo posible apartamiento en el futuro. Por lo que se refiere al trabajo infantil, la oradora puntualiza que se ha puesto en marcha un programa nacional que deberá extenderse próximamente a la totalidad del país. Se ha propuesto que mediante el undécimo Plan Nacional se aumente de manera considerable el caudal de los fondos asignados a la abolición del trabajo infantil. La oradora se refiere asimismo a un proyecto de rehabilitación de los niños que trabajan, realizado en asociación con el Ministerio de Trabajo de los Estados Unidos. Destaca, por último, que la labor que la OIT lleva a cabo con el fin de aplicar los principios establecidos en la Declaración debería orientarse mayoritariamente hacia la realización de actividades prácticas, y que debería fortalecerse la colaboración que la OIT mantiene con las autoridades nacionales a fin de determinar los obstáculos que impiden la puesta en práctica de la Declaración.
67. *Un miembro trabajador de los Estados Unidos* pasa revista a algunos problemas a que deben hacer frente los trabajadores de su país en materia de libertad sindical y negociación colectiva. El Comité de Libertad Sindical está examinando un caso sobre el particular y otro caso más le será presentado en el transcurso de la reunión. Añade que la Ley Nacional de Relaciones Laborales no guarda conformidad con los principios consagrados en el artículo 2 del Convenio núm. 87, que los Estados Unidos no ratificaron los Convenios núms. 29, 111 y 138, y que hay problemas para aplicar el Convenio núm. 182, el cual sí fue ratificado. En lo relativo al Canadá, un informe reciente elaborado por la Confederación Sindical Internacional revela la existencia de lagunas en la aplicación de las normas fundamentales del trabajo y de restricciones de los derechos sindicales en las leyes provinciales. El Canadá ratificó cinco de los ocho convenios fundamentales y es inaceptable que el Convenio núm. 98 no haya sido ratificado. El Canadá tampoco ratificó

el Convenio núm. 29, a pesar de que, tras el cierre de la última prisión administrada por el sector privado, haya desaparecido el argumento que se esgrimía para justificar que no se ratificara dicho convenio. Refiriéndose nuevamente al caso de la Provincia canadiense de Alberta, el orador lamenta que, en general, las provincias del Canadá no adopten medidas en apoyo de la ratificación de los convenios dentro de su jurisdicción y recuerda que, en última instancia, esta responsabilidad recae en el gobierno nacional.

68. *Un representante del Gobierno del Canadá* desea manifestarse sobre algunas de las observaciones que conciernen a su país. De lo dicho se desprende claramente que existe una idea errónea de la situación del derecho constitucional en un Estado federal fuertemente descentralizado como lo es el Canadá. En cuanto a la Provincia de Alberta, la verdad es que el anteproyecto de ley por el cual se autorizaba a los niños a trabajar en las dependencias de los bares donde no se expenden bebidas con alcohol fue rechazado inmediatamente por el Jefe del Gobierno de la Provincia. El orador finaliza su intervención señalando que entre los Expertos Consejeros hay un sindicalista canadiense conocido por su franqueza y que si estos Expertos hubieran estimado que algunos puntos revestían una importancia trascendental los habrían hecho figurar en el informe.
69. *Un miembro empleador de la India* lamenta que el debate gire exclusivamente en torno del trabajo infantil. Declara que él mismo viene siguiendo la evolución de la Declaración desde 1998, año de su adopción, y que gracias a este texto de gran importancia ha sido posible concienciar de otro modo a las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre la necesidad de un enfoque global del desarrollo. En la Introducción del informe, los Expertos Consejeros recomiendan a la Oficina que ayude a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a desarrollar su propia capacidad para promover los principios y derechos plasmados en la Declaración. Así pues, el orador alienta a la Oficina a dar cumplimiento a esta recomendación mediante el aporte de un mayor caudal de recursos y puntualiza que la Declaración es la piedra angular de una sociedad estable, pacífica y democrática en el mundo del trabajo.
70. *Un representante del Director General* asegura al Grupo de los Empleadores que las bases de información de referencia no serán utilizadas para establecer una clasificación entre los países. Respondiendo a una pregunta formulada sobre el párrafo 27, el orador explica que el objetivo perseguido por los Expertos Consejeros consiste en ayudar a los países a evaluar por sí mismos la manera en que respetan los principios y derechos fundamentales y a escoger el seguimiento apropiado. En cuanto a lo que se planteó sobre las ratificaciones, indica que el seguimiento de la Declaración no es una campaña de ratificación y que las memorias anuales tienen por finalidad examinar los progresos realizados en los países y determinar las necesidades en materia de cooperación técnica. Respondiendo a la representante del Gobierno de la India, el orador manifiesta que el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la OIT es responsable de la asistencia técnica que se presta para todo lo relacionado con la ratificación y que ello no depende pues del programa de seguimiento de la Declaración. Es importante destacar que el número de ratificaciones aumentó y que, de un total de 180 países, 124 ratificaron los ocho convenios fundamentales. Como lo manifestó el Vicepresidente trabajador, la repartición de estas ratificaciones es un asunto preocupante que podría examinarse en los informes globales, como ya se hizo con respecto a la libertad sindical y al derecho de negociación colectiva. Por último, respondiendo al representante del Gobierno de España, el orador recuerda que los problemas relacionados con las migraciones están mencionados específicamente en el Preámbulo de la Declaración y se abordan en los programas de cooperación técnica que engloban las cuatro grandes categorías de principios y derechos fundamentales.

Decisión del Consejo de Administración

71. *El Consejo de Administración, habiendo examinado la Introducción de los Expertos Consejeros en la Declaración de la OIT a la compilación de memorias anuales, adopta las recomendaciones que se formulan en los párrafos 27 a 29 de dicha Introducción.* (Documento GB.298/3, párrafo 4.)

Cuarto punto del orden del día

ACONTECIMIENTOS EN LAS NACIONES UNIDAS

*Acontecimientos en las Naciones Unidas
y otros foros internacionales*
(Documento GB.298/4/1)

La OIT en un sistema multilateral en evolución – visión general
(Documento GB.298/4/2)

*Informe del Grupo de Alto Nivel del Secretario General
sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas
en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria
y la protección del medio ambiente, «Unidos en la Acción» –
implicaciones para la OIT*
(Documento GB.298/4/3)

72. *El Director General* subraya que los tres documentos sometidos al Consejo de Administración dan cuenta del mayor interés que despiertan las cuestiones de la OIT dentro del sistema multilateral en general. El primer documento objeto de examen proporciona una perspectiva general. La principal preocupación de la Oficina es saber cómo aplicar el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, que hizo del trabajo decente un objetivo global, y cómo dar seguimiento a la Declaración del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) que incorpora el Programa de Trabajo Decente en las organizaciones internacionales, en el nuevo contexto de la reforma de las Naciones Unidas. Se debería proceder a ello de manera que se tenga en cuenta el contenido del Programa de Trabajo Decente, que constituye el sello distintivo de la OIT con sus cuatro objetivos estratégicos de promoción de los derechos, protección social, empleo y diálogo social.
73. En lo esencial, las actividades de la OIT con los organismos especializados reflejan intereses comunes en lo que respecta a las funciones normativas, analíticas y operativas de las organizaciones. Se ha reforzado la cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en los esfuerzos de la Oficina porque el PNUD entiende claramente en qué consisten los programas de trabajo decente por país que constituyen la contribución de la OIT al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP). Habrá nuevos marcos en el futuro, pero es esencial incluir al PNUD como parte de los esfuerzos de la OIT por que los programas de trabajo decente por país sean un éxito a nivel nacional.
74. Integrarse plenamente en el sistema sin perder la identidad es problemático. La base de conocimientos y la capacidad técnica de la OIT es incomparable y la Organización posee una identidad y un carácter tripartito extremadamente valiosos. Por consiguiente, la aceptación de la reforma de las Naciones Unidas se haría sobre la base de que la OIT posee muchas bazas que se podrían aprovechar mejor mediante una mayor coordinación e integración. La reforma de las Naciones Unidas tendría que tener tres principios rectores:

en primer lugar, debería estar dirigida por los países y no por los donantes. Los objetivos de cooperación internacional están bien definidos, pero varía la forma en que los países cumplen esos compromisos. El sistema de las Naciones Unidas está ahí para ayudar a los países a aplicar políticas nacionales que respondan a los compromisos mundiales. Sin embargo, con demasiada frecuencia, el compromiso de una responsabilización nacional ha sido más retórico que real. La verdadera reforma debe empezar por un verdadero respeto del diálogo y de las prioridades nacionales, que es el motor de los programas de trabajo decente por país. En segundo lugar, la reforma debería ser global. Las organizaciones multilaterales deben colaborar de forma mucho más integrada, no sólo en la ejecución de sus actividades para evitar la duplicación y el derroche sino también para lograr una mayor convergencia de políticas a fin de apoyar a los países. En este sentido, el marco normativo de la OIT es una referencia común para las actividades de todo el sistema multilateral. La reforma debería promover los mejores conocimientos y prácticas de la Organización. En tercer lugar, la reforma debería ser integradora. Si el objetivo común es la ejecución a nivel de los países, es esencial reunir a todos los actores principales del desarrollo en cada país con el objetivo de lograr una mayor racionalización y armonización. Esto abarca tanto a las instituciones de Bretton Woods como a los asociados bilaterales para el desarrollo. Toda reforma que no admita y reconozca a la OIT como institución tripartita no es integradora.

75. Es necesaria una acción orientada a la reforma a nivel gubernamental para promover la convergencia de políticas. Sin embargo, sin la reforma del sistema multilateral, la reforma de las Naciones Unidas carecería de sentido: es necesario reformar también el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. La reforma implica también cambios en los países y organismos donantes. Sin embargo, la Asamblea General no aprobó ningún proyecto de reforma de las Naciones Unidas. Lo único que existe es un informe del Grupo de Alto Nivel que contiene diversas recomendaciones. Tampoco se adoptó ninguna decisión gubernamental sobre la reforma de las Naciones Unidas.
76. Una propuesta fundamental del informe del Grupo de Alto Nivel es que las organizaciones de las Naciones Unidas deberían unirse en la acción en el plano nacional, lo que desean los propios países beneficiarios. En el informe se señalan algunas posibles implicaciones para la OIT, en particular en tres ámbitos prioritarios: en el plano nacional, en el plano interinstitucional y en el apoyo de la OIT a dichos esfuerzos. En cada una de estas vertientes, la función de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores es esencial para garantizar que la OIT desempeña plenamente la función que le corresponde como institución normativa y tripartita.
77. En el plano nacional, el informe del Grupo de Alto Nivel recomendó la selección de países piloto para poner a prueba la iniciativa orientada a lograr una mayor coordinación de las Naciones Unidas (One UN) y la OIT está participando en siete de los ocho programas piloto seleccionados. La nueva función prevista para el PNUD como gestor del sistema de coordinadores residentes revestirá una importancia fundamental, en particular para los organismos especializados, porque requiere una base de conocimientos que no tienen actualmente los coordinadores residentes y que no tendrán en mucho tiempo. A este efecto, la OIT está colaborando con el PNUD para formar a los coordinadores residentes de la ONU, en las instalaciones del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín, a fin de velar por que dichos funcionarios comprendan plenamente la importancia del tripartismo de la OIT. Es esencial centrarse en la elaboración de un informe de la OIT que contenga el mayor número posible de análisis detallados.
78. El éxito de los países piloto dependerá en gran medida del compromiso de los interlocutores sociales a nivel nacional y representa a la vez una responsabilidad y una oportunidad de mostrar cómo funciona el tripartismo. La OIT se propone aumentar al máximo el apoyo técnico a los mandantes en este ámbito fundamental. El proyecto piloto del Pakistán, en el que la OIT influyó a través de los miembros del Consejo de

Administración, será un indicador de lo que se puede lograr en otros países y de la contribución que la OIT puede aportar, a través de los programas de trabajo decente por país, a la iniciativa orientada a lograr una mayor coordinación de la labor de las Naciones Unidas (One UN). Se estableció un grupo de trabajo interno sobre la reforma de las Naciones Unidas para garantizar la plena participación de la OIT en los programas piloto de la iniciativa mencionada y, en particular, para garantizar el apoyo a los mandantes en dichos países.

79. Hay otros problemas y retos: el primero consiste en que el proceso corre el riesgo de estar dirigido por determinados donantes que tienen su propia visión de lo que debería ser la reforma de las Naciones Unidas y que presionan a otros países para que participen en la reforma a través de condicionalidades implícitas. Un segundo reto es que la reforma pudiera diluir los puntos fuertes de los diferentes organismos. En tercer lugar, ¿la iniciativa de un sistema coordinado de las Naciones Unidas implica que todas las organizaciones están obligadas a mantener una presencia en cada país? Esto es a todas luces imposible: en la práctica, las dos únicas organizaciones que tienen una presencia mundial en casi todos los países son el PNUD y el Banco Mundial. Por consiguiente, la aplicación de la función de coordinadores residentes de las Naciones Unidas es muy importante, y debe planificarse extremadamente bien. Actualmente, hay una escasa planificación.
80. El proceso de reforma proporciona a la OIT una gran oportunidad de incorporar el tripartismo en el sistema de las Naciones Unidas, mejorar aspectos de su ámbito de competencia y aplicar el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 y dar seguimiento a la Declaración del ECOSOC de 2006, en la que se promueve la incorporación del trabajo decente. Para aprovechar esta oportunidad, la OIT tiene que ser proactiva; en este sentido, la orientación proporcionada por la Comisión de Cooperación Técnica en la Conferencia Internacional del Trabajo de 2006 es extremadamente clara. La OIT debería centrarse en los países piloto, que proporcionan un marco práctico y concreto en el que se puede demostrar que el tripartismo funciona. La OIT debería formar parte de la reforma desde el principio y debería utilizar el tripartismo como fuerza para influir en todo el proceso.
81. *El Vicepresidente empleador* dice que la cuestión ha generado mucha reflexión en el Grupo de los Empleadores. Los empleadores consideran esencial establecer una estrategia clara de la OIT en este contexto, basada en el valor añadido que la OIT aporta al sistema de las Naciones Unidas a través de las normas, el tema del empleo y la cooperación técnica. Por consiguiente, es importante que se informe en todo momento al Consejo de Administración de cualquier evolución que se produzca en relación con el proceso de reforma.
82. Para los empleadores, el tripartismo es fundamental, la esencia misma de la OIT. Genera un espacio de diálogo permanente, de debate, de análisis y de transmisión de políticas, ideas y normas que permite encarar los problemas del empleo. Es esa visión tripartita la que singulariza a la OIT y la capacita para dialogar y crear consenso. Sin embargo, el tripartismo ha de construirse y el Grupo observa que, en muchos países, incluidos algunos de los países piloto, los interlocutores sociales carecen de la capacidad de organización requerida. Esta es la razón por la que la OIT necesita el Comité de Libertad Sindical, la Comisión de Aplicación de Normas y las comisiones de encuesta. No se trata de una acusación sino de evaluar que evidentemente no va a ser lo mismo un caso piloto en un país A que en un país B.
83. Los empleadores tienen dudas sobre la aplicación de la cooperación en el terreno entre la OIT y el PNUD como órgano coordinador. Al Grupo le preocupa la marginación de los interlocutores sociales en los programas de trabajo decente por país: muchos de los problemas del mundo social y del mundo productivo también nacen por esa falta de diálogo social construido a través de un tripartismo perfectamente consolidado. Sin lugar a

dudas muchos de los grandes países industrializados deben su progreso al diálogo social basado en un consenso social constituido con actores sociales de fuerte protagonismo. El problema surge cuando el diálogo social no está sólidamente establecido.

84. En primer lugar, se debe preservar el tripartismo; en segundo lugar, hay que promover el tripartismo de forma mucho más enérgica que hasta la fecha, porque es la forma de defender la sustancia de la OIT; en tercer lugar, los empleadores insisten en que se les mantenga informados y en participar en todos y cada uno de los análisis; y en cuarto lugar, los casos en el terreno deben ser nuestro «test», pero presentan la dificultad de que el terreno es muchas veces adverso al tripartismo y se puede edulcorar mucho más fácilmente si no están respaldados por los actores reales del tripartismo.
85. Por último, en relación con los párrafos 7 a 9 del documento GB.298/4/2, el Grupo expresa su preocupación por la elaboración de un conjunto de herramientas destinadas a incorporar el empleo y el trabajo decente en las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Se trata de una actividad técnica pero también de una actividad altamente política. Las herramientas están diseñadas para aplicar el Programa de Trabajo Decente que, como señaló el Director General, es una marca de fábrica de la Organización. Como tal, debe contar no sólo con el aval técnico sino con el aval político tripartito. El Programa de Trabajo Decente está presente en muchos documentos publicados por otras instituciones, incluida la Asamblea General y el ECOSOC. Sin embargo, aunque se puede incorporar al sistema de las Naciones Unidas como contribución de la OIT a dicho sistema, es esencial que cuente con la aprobación tripartita a fin de conservar su legitimidad.
86. *El Vicepresidente trabajador* dice que su Grupo considera que la función de la OIT está claramente definida en el Preámbulo de la Constitución de la OIT y en la Declaración de Filadelfia. No puede haber paz sin justicia social y el tripartismo debe utilizarse como medio para lograr esta justicia. El Grupo considera que éste debe ser el punto de partida. Noventa años después de la fundación de la OIT, los problemas por los que se creó la Organización persisten en todo el mundo. En la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno sobre Empleo y Alivio de la Pobreza en Africa (Ouagadougou, 2004), los países africanos volvieron una y otra vez sobre el hecho de que la pobreza es una causa grave de inestabilidad social en el continente y una amenaza para la paz. Los trabajadores están abiertos a la discusión sobre la reforma del sistema de las Naciones Unidas, pero se oponen totalmente a cualquier debilitación de la OIT. Los gobiernos deben recordar que sin los trabajadores que suministran la mano de obra y pagan impuestos, y sin los empleadores, cuyo capital produce beneficios también imposables, no habría dinero con el que financiar a los organismos de las Naciones Unidas.
87. Una cuestión que se plantea es la generación de riqueza, pero la OIT se creó para velar por que los países traten con respeto a sus trabajadores y los remuneren debidamente. Para que la OIT considere ahora la reforma de las Naciones Unidas, debe quedar entendido por parte de los organismos de las Naciones Unidas que se reconocerá la labor de la OIT. La OIT proporciona los medios a los trabajadores para negociar en pie de igualdad con los ministerios de trabajo y los funcionarios gubernamentales. Cuenta con una plataforma tripartita en la que se puede lograr un consenso entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores. En ninguna otra institución del sistema de las Naciones Unidas se trata a los trabajadores con este grado de respeto, se defienden los derechos de los trabajadores y se considera a los trabajadores agentes primordiales que contribuyen a la paz y el desarrollo.
88. El Grupo expresa su satisfacción por el Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo en curso, y felicita a la Oficina por asegurarse de que se incluyen algunas cuestiones relacionadas, por ejemplo, con la migración y el trato de los inmigrantes, la feminización de la migración, y el abuso y la explotación de los trabajadores migrantes. Los trabajadores esperan que cuando se presente la cuestión en el

foro mundial propuesto, cuya primera reunión está previsto que se celebre en Bruselas, en julio de 2007, los trabajadores puedan participar en los debates.

89. El Grupo apoya la opinión del Director General en relación con los ocho países piloto, siempre y cuando los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas entiendan que se trata de proyectos piloto, a los que se debe dar seguimiento mediante un examen, y que se debe presentar un informe al Consejo de Administración para permitirle participar en las decisiones de seguimiento relacionadas con los ocho proyectos piloto.
90. Por lo que se refiere a un sistema coordinado de las Naciones Unidas (One UN), los trabajadores consideran que hay una contradicción. Se propone que la OIT ceda el 80 por ciento de su presupuesto, lo que supone una pérdida de fondos para la asistencia técnica y el mecanismo de control de la OIT. A los trabajadores les interesa también que el dinero se gaste de forma transparente en beneficio de los pobres, para mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida. Es necesario que se celebre una discusión exhaustiva sobre esta cuestión. Los trabajadores apoyan el sistema multilateral, pero consideran que la OIT debe hacer todo lo posible por corregir la situación inaceptable que se crea cuando los organismos de las Naciones Unidas no quieren abordar las normas y las cuestiones basadas en los derechos como lo hace la OIT, y cuando no quieren negociar con los interlocutores sociales. La Oficina tiene que poder educar, formar y hacer comprender a la gente estas cuestiones, manteniendo informado al Consejo de Administración en todas las fases del proceso. En este sentido, se plantea un problema con la formación prevista de dos o tres días para los coordinadores residentes. Se necesita más tiempo y el Director General debe explicarlo al Administrador del PNUD. Los coordinadores residentes tienen que estar dotados de los instrumentos necesarios para desempeñar sus tareas como dirigentes que deberán asumir la dirección cuando no haya oficina de la OIT, y tendrán que poder tratar como iguales a los interlocutores sociales.
91. Por último, el Grupo de los Trabajadores no ha visto oficialmente el conjunto de herramientas mencionado por el Vicepresidente empleador; a aquellos que lo han visto de forma oficiosa les decepcionó que no se hiciera mención de la libertad sindical y de asociación ni de la negociación colectiva. El Grupo no puede estar de acuerdo con algo que no ha visto. Hay que tratar de que las partes discutan del tema con miras a introducir modificaciones en el conjunto de herramientas para que puedan hacerlo suyo.
92. *Una representante del Gobierno de Alemania*, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea, dice que los países candidatos, Turquía, Croacia y la Ex República Yugoslava de Macedonia; los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio que integran el Espacio Económico Europeo, Islandia y Noruega; Ucrania, la República de Moldova y Suiza, se sumaron a la Declaración. La Unión Europea considera que el multilateralismo efectivo junto con unas Naciones Unidas fuertes constituye un elemento central de su acción externa. La Unión Europea ha apoyado constantemente las iniciativas de reforma destinadas a reforzar las Naciones Unidas en este sentido. Es indispensable contar con unas Naciones Unidas más eficaces y eficientes para garantizar mejor que la ayuda al desarrollo produce resultados y acelera el progreso de todos los objetivos de desarrollo para el milenio y otros objetivos y metas de desarrollo internacionalmente acordados.
93. La Unión Europea está particularmente satisfecha de observar un análisis inicial exhaustivo de las implicaciones del informe del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas, y acoge con agrado el reconocimiento de la OIT del concepto de «Unidos en la Acción», expuesto en el informe del Grupo de Alto Nivel del Secretario General las Naciones Unidas. Esto brinda a la OIT la importante oportunidad de seguir participando en la reforma de las Naciones Unidas y contribuir al

logro de una mayor coordinación. Los posibles beneficios resultantes de la aplicación de este concepto también traen consigo importantes retos para la OIT, y al mismo tiempo que se salvaguarda la singular estructura tripartita y la capacidad normativa de la Organización se transmite un verdadero mensaje a todo el sistema de las Naciones Unidas.

94. La oradora observa que la función del Director General para dirigir a la OIT en el proceso de reforma será esencial, y valora el enfoque de la OIT respecto de los ejercicios piloto en los países seleccionados para examinar las distintas formas de mejorar la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas. Los mandantes de la OIT a nivel de los países deberán velar por que el tripartismo refuerce el equipo de las Naciones Unidas de apoyo a los países, y el MANUD así como los programas experimentales unificados. La Unión Europea acoge con agrado que la OIT participe activamente en la reforma de las Naciones Unidas y se implique cada vez más en dicho proceso. El reciente plan de acción común OIT/PNUD para reforzar la colaboración a nivel político y operativo es también un importante paso para lograr una mejor coordinación interinstitucional y aumentar la coherencia de las Naciones Unidas a nivel de los países.
95. El principio de responsabilización de los países ocupa un lugar central en las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel. Así, los programas experimentales de las Naciones Unidas deberán configurarse atendiendo a las necesidades y prioridades de cada país y deberán responder a las mismas. La oradora expresa su satisfacción porque varios gobiernos ya han expresado su voluntad o interés por acoger dichos programas experimentales y porque ya se están llevando a cabo varios ejercicios piloto. Habida cuenta de la importancia del mandato de la Organización, en particular del Programa de Trabajo Decente, y de la necesidad de velar por que los mandantes tripartitos de la OIT participen de cerca en los preparativos de los programas de trabajo decente por país, así como en su integración en las estrategias de desarrollo más amplias, la OIT deberá participar activamente en las actividades piloto del sistema coordinado de las Naciones Unidas y otras iniciativas que pudieran surgir. De estas actividades se podrán extraer enseñanzas para el proceso futuro tanto dentro de la OIT como en todo el sistema de las Naciones Unidas. El Consejo de Administración recibirá información detallada de este proceso en su próxima reunión, y en reuniones posteriores.
96. *Un representante del Gobierno de Sudáfrica* está de acuerdo en que la estructura tripartita de la OIT es un importante valor en el marco de la actual evolución del sistema multilateral. Se debería utilizar para promover una mayor coherencia en todo el sistema. La aceptación del trabajo decente por parte de la comunidad internacional como aspecto central de la gobernanza de la globalización refuerza su pertinencia. El Gobierno de Sudáfrica reconoce los crecientes retos mundiales que se plantean, a los que hay que dar respuesta de forma coherente y contundente. Por consiguiente, Sudáfrica apoya el enfoque de la OIT del sistema coordinado de las Naciones Unidas, basado en los programas de trabajo decente por país.
97. Su Gobierno apoya la concertación de un acuerdo claro entre la OIT y el PNUD respecto de la autoridad, las líneas jerárquicas y el marco de rendición de cuentas, y hace hincapié en la necesidad de garantizar el reconocimiento y respeto del mandato y de la estructura de gobernanza de la OIT. Los mandantes tripartitos nacionales deberán participar en la preparación de los programas de trabajo decente por país. En este sentido, es esencial que se respeten los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
98. Es indispensable contar con recursos suficientes y predecibles para que las Naciones Unidas y, en particular, la OIT puedan desempeñar sus responsabilidades globales, en particular en lo que respecta a la prestación de asistencia técnica. Los Estados Miembros deberán pagar a la OIT la totalidad de sus contribuciones prorrateadas en los plazos

previstos. En la próxima revisión del Consejo de Administración se facilitará información de cualquier evolución que se produzca en el sistema de las Naciones Unidas.

99. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* está de acuerdo con las opiniones expuestas en el documento GB.298/4/3 sobre los rápidos cambios globales, la pobreza, la degradación del medio ambiente y el desfase del desarrollo. Es necesario un marco multilateral más coherente a fin de responder a los desafíos y a las necesidades de los países y de las comunidades.
100. El sistema adolece actualmente de una burocracia demasiado complicada, que dificulta la coherencia. Asimismo, ha mostrado una incapacidad total para evitar los últimos conflictos y sus nefastas consecuencias. Su Gobierno coincide en que los factores negativos que han debilitado y hecho inoperante el sistema obedecen a políticas y decisiones contradictorias, la ausencia de voluntad política, la dispersión de la autoridad y la ambigüedad en las funciones y responsabilidades. Es necesario encontrar urgentemente soluciones para una transformación profunda del sistema. En este sentido, el orador defiende el concepto de unidad que figura en el párrafo 11 del documento, en cuanto primero a las esferas de desarrollo, segundo la asistencia humanitaria, y tercero la protección del medio ambiente.
101. Su Gobierno reconoce el interés que ha puesto la OIT en este proceso de reforma, no sólo por haber impulsado la creación del Grupo de Alto Nivel sino también por su persistencia y tenacidad en cuanto a los programas de trabajo decente por país, su participación en los programas experimentales, sus esfuerzos en el fortalecimiento de la representación y la participación de los mandantes tripartitos en el proceso, y la prestación de cooperación técnica a todo país que lo necesite. Sin embargo, las anteriores acciones positivas no tienen sentido si no se estima que cualquier reforma del sistema de las Naciones Unidas debe hacerse de la manera más democrática, participativa y transparente.
102. *Un representante del Gobierno de España* dice que lo importante en la reforma es que cada institución conserve su esencia, que en el caso de la OIT es el diálogo tripartito, así como el patrimonio histórico de la Organización, del que deriva la fuerza moral de la OIT. La OIT ha superado la barrera del tiempo, precisamente por su eficiencia, que consiste en haber contribuido a resolver nada más y nada menos que conflictos sociales del mundo. Esta es la esencia que hay que salvaguardar y que no puede disolverse en una reforma mayor que integra a los organismos de las Naciones Unidas.
103. *Un representante del Gobierno de Jordania* se refiere a dos puntos que están interrelacionados. La OIT es una Organización única, debido a su carácter tripartito, y su responsabilidad es promover el tripartismo y velar por que el tripartismo sea un factor facilitador y no obstructor. El segundo punto es que hay que asegurarse de que la OIT tenga la capacidad y los fondos necesarios para prestar servicios en su ámbito especializado de acción. El orador destaca la importancia de crear la capacidad técnica de la OIT en el marco de la reforma de las Naciones Unidas. Si la OIT no logra convencer a los colegas de las Naciones Unidas de que tiene algo especial que ofrecer, será la perdedora.
104. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* dice que en el documento de la Oficina se destacan muchas cuestiones importantes que habrá que abordar a medida que avance el marco de un sistema coordinado de las Naciones Unidas. El Gobierno de los Estados Unidos apoya la participación activa de la Oficina en este proceso, para beneficiarse de las oportunidades y afrontar los retos que presentan estos acontecimientos.
105. Se pueden dar tres situaciones. La primera sería la interacción con un sistema ampliado de las Naciones Unidas en el que la OIT puede resaltar sus capacidades singulares en materia de normas del trabajo, derechos de los trabajadores, diálogo social, tripartismo, protección

social y empleo; y, si la interacción funciona correctamente, la labor de la Organización se vería realizada al colaborar con los demás actores del sistema de las Naciones Unidas. La segunda sería una OIT proteccionista, que permanece inmutable mientras el mundo cambia. La tercera sería una interacción que no se desarrolla correctamente, en donde la OIT se dispersaría y dejaría de ser pertinente. La primera hipótesis — participar en el sistema de las Naciones Unidas y hacerlo bien — es la que hay que seguir. El mandato de la OIT tiene que seguir centrándose en los cuatro objetivos estratégicos. Las actividades deben girar en torno a las ventajas comparativas de la OIT y en lo que la Organización hace mejor. La OIT también tiene que poder proporcionar la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo su mandato.

- 106.** *Un representante del Gobierno de Nigeria* considera que todo el proceso de reforma fomenta el desarrollo. La función de la OIT deberá consistir en promover ese desarrollo. La Organización se debería centrar en los derechos, la protección, el empleo y el diálogo social, y la elaboración de guías prácticas adecuadas para facilitar esto. Los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) deberían estar concebidos de manera de garantizar que se tienen en cuenta los principios de la OIT en todo el proceso de las estrategias nacionales de reducción de la pobreza. Dentro del vínculo que existe entre los planes de acción objetivos y las medidas y los resultados estratégicos, la OIT debe poder medir su actuación de forma continua, y examinar su relación con otros miembros del sistema de las Naciones Unidas. Si se procede así, cualesquiera que sean los progresos o beneficios obtenidos en el período de ocho años del que dispone la OIT para cumplir lo que prometió en materia de trabajo decente, la Organización podrá medir sus propios resultados. Sobre esta base, el mundo podrá apreciar el valor añadido de la OIT en todo el proceso de desarrollo.
- 107.** *Un miembro trabajador de Francia* señala, como lo hizo el Vicepresidente empleador, que la ventaja comparativa de la OIT no reside en sus conocimientos o capacidades técnicas sino en su identidad. Como ya se observó en la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración (PFA), el tripartismo es algo más que la suma de tres elementos; es una forma de hacer y de ser. La OIT no aborda la cuestión del VIH/SIDA como lo hace la Organización Mundial de la Salud (OMS). El objetivo de la OIT es erradicar la discriminación y promover la prevención, la higiene y la seguridad en el trabajo. De igual modo, la OIT no aborda el trabajo infantil como lo hace el UNICEF. La OIT es más directa y dice a los empleadores que deben dejar de contratar a niños.
- 108.** Una de las hipótesis que barajó el representante del Gobierno de los Estados Unidos es que la reforma de las Naciones Unidas puede fracasar. El orador pide al Director General que informe al Consejo de Administración de cómo otros organismos de las Naciones Unidas están respondiendo a esta posibilidad y de si hay personas ambiciosas en las otras instituciones que quisieran dirigir este tipo de agrupación o coordinación. En la discusión celebrada en el Consejo de Administración parece darse por sentado que la OIT va a asumir el liderazgo, pero esto no es nada seguro. La OIT no sabe lo que los demás están haciendo y sería útil conocer la reacción psicológica de otros ante la reforma propuesta.
- 109.** Volviendo a la cuestión de la identidad, el orador señala que cuanto más inflexible sea la OIT en cuanto al hecho de que es la OIT, y de que es tripartita, mejor. Cuanto más flexible sea la Oficina en cuanto a la identidad de la OIT, más miedo tendrán los trabajadores. Es una cuestión de confianza entre la Oficina y el Consejo de Administración. El Consejo de Administración está dispuesto a aprobar una unificación, siempre y cuando se preserve la identidad de la OIT, pero se opondrá a cualquier riesgo de dilución. También se plantea la cuestión de quién se hará cargo y cuánto tiempo tomará la reforma.
- 110.** Observa con satisfacción que un representante gubernamental aludió a la cuestión del pago de las contribuciones en los plazos previstos. También se mencionó la capacidad técnica, lo que depende también de la financiación. El representante del Gobierno de Jordania

indicó que las instituciones que tendrían éxito en el proceso de reforma eran aquellas que contaban con recursos. Esto supone pagar las contribuciones en los plazos establecidos y examinar el presupuesto. El Director General dijo claramente en la PFA que la OIT había perdido dinero en términos relativos en los últimos 15 años. Para abordar estas cuestiones se necesita mucho dinero y no basta la reserva de 2,5 millones de dólares de los Estados Unidos. Se precisará ayuda financiera para garantizar que el tripartismo forme parte de las discusiones.

111. *El Director General* declara que la reunión le proporcionó orientación sobre aspectos clave en los que tiene que actuar la Oficina. El Preámbulo de la Constitución y la Declaración de Filadelfia constituyen el fundamento con el que la OIT puede entrar en el proceso de reforma. La OIT no se presentará simplemente ante las Naciones Unidas como una organización gubernamental más. Se sigue planteando la cuestión de cómo hacer que se reconozca el tripartismo.
112. El Director General hará todo lo posible por que se garantice que el tripartismo sea reconocido y respetado, y por que la OIT participe en el proceso, pero no había hasta el momento ninguna garantía. Sólo la OIT puede garantizar su propia labor a través de la manera en que se conduce. La Oficina hará lo que pueda, pero no puede actuar sola, sin el respaldo del Consejo de Administración. Además, en ningún momento durante las discusiones escuchó que el Consejo de Administración se comprometía a apoyar la acción en el proceso, y el apoyo y respaldo del Consejo de Administración es esencial para la Oficina.
113. Es importante convencer al sistema de las Naciones Unidas de que el tripartismo es un método de acción, un método de resolución de conflictos, un medio de acción para mejorar las políticas. No todos los gobiernos estarán de acuerdo con esto, pero hay suficientes gobiernos en el mundo que responderán afirmativamente.
114. Hay un enorme potencial, pero es necesario alcanzar un acuerdo y establecer compromisos para tratar la cuestión con la importancia que se merece. La Oficina está preparada para hacer lo que sea necesario, pero dentro de seis meses, cuando se examinen los progresos realizados en los países piloto, la Oficina solicitará el apoyo y la orientación de sus mandantes.
115. *El Consejo de Administración toma nota de los tres informes presentados.* (Documentos GB.298/4/1, GB.298/4/2 y GB.298/4/3.)

Quinto punto del orden del día

ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CUESTIÓN
DE LA OBSERVANCIA POR EL GOBIERNO DE MYANMAR
DEL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO FORZOSO, 1930 (NÚM. 29)
(Documento GB.298/5/1)

*Otras actividades derivadas de la decisión adoptada
en la reunión de 2006 de la Conferencia*
(Documento GB.298/5/1 (Add.))

*Funcionamiento del mecanismo para tramitar las quejas establecido
en virtud del «Protocolo de Entendimiento complementario»*
(Documento GB.298/5/1 (Add.2))

*Preparativos para que el Consejo de Administración solicite
una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia*
(Documento GB.298/5/2)

- 116.** *El Embajador de Myanmar* da las gracias al Director General por el continuo apoyo prestado por la OIT a Myanmar a fin de erradicar el trabajo forzoso en el país. Continúa la tendencia de relaciones constructivas entre el Gobierno y la OIT: se resolvieron los tres casos que quedaban pendientes; se declaró una moratoria de seis meses para los procesos contra las quejas falsas relativas al trabajo forzoso, en espera del establecimiento de un mecanismo que se ocupe de resolver los casos de trabajo forzoso; de conformidad con la conclusión del Consejo de Administración de que las autoridades de Myanmar deberían concertar con la Oficina un acuerdo sobre dicho mecanismo, se firmó un Protocolo de Entendimiento complementario en Ginebra el 26 de febrero de 2007, por el que se establece tal mecanismo. Por consiguiente, Myanmar ha respondido satisfactoriamente a la principal prioridad de la 297.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2006), y ha mostrado su voluntad de cooperar con la OIT para erradicar el trabajo forzoso en el país. El acuerdo se aplica durante un período de prueba de 12 meses.
- 117.** Algunos casos evaluados por el Funcionario de Enlace provisional se han remitido al Ministerio de Trabajo para su investigación. En un caso, ya se han iniciado acciones judiciales contra tres funcionarios locales y funcionarios del Departamento de Silvicultura que se alega recurrieron al trabajo forzoso. Se han pronunciado penas de seis meses de prisión contra dos de los funcionarios locales en virtud del artículo 374 del Código Penal; el tercero quedó absuelto. Se resolvió otro caso que se refería al reclutamiento forzoso en el ejército, y la Oficina del Asistente General adoptó medidas contra los responsables, mientras que el niño fue devuelto a su familia.
- 118.** Habida cuenta de estos progresos, la delegación de Myanmar solicita al Consejo de Administración que conceda el tiempo suficiente para que el mecanismo establecido pueda funcionar correctamente, y que se abstenga de emprender acciones judiciales contra el país.
- 119.** *El Vicepresidente trabajador* da las gracias al Embajador por facilitar la concertación del acuerdo. Se han realizado importantes esfuerzos, y el grupo espera con interés recibir más informes en relación con la libertad sindical y de asociación y la supresión del trabajo forzoso en Myanmar. Se dispone de un período de prueba de 12 meses durante el cual se puede examinar el mecanismo a fin de introducir mejoras. Sin embargo, el grupo ha recibido informes de Myanmar en los que se hacen acusaciones muy graves de un aumento del número de personas que son víctimas del trabajo forzoso. En el distrito de Taungoo, en un período de tiempo muy corto, se ha impuesto trabajo forzoso a 5.555 personas; 136 personas murieron de un tiro; 122 personas fueron arrestadas por razones

desconocidas; diez personas fueron arrestadas y torturadas. Si bien el grupo está dispuesto a conceder un período de prueba de 12 meses para ver si se logran progresos, desea que la situación mejore y no sólo en la capital o en las zonas específicas mencionadas. El grupo todavía está esperando que se apliquen plenamente las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. El Gobierno deberá dar instrucciones a la administración, y en particular a los miembros de las fuerzas armadas, que se darán a conocer a las personas de las aldeas, de forma que el personal de la OIT pueda establecer a partir de la información facilitada por las personas que viven en los distritos que se han publicado órdenes claras sobre la erradicación del trabajo forzoso en los idiomas pertinentes, y que se han entendido. La preparación de un informe a este efecto no puede estar a cargo de una sola persona — el actual Funcionario de Enlace provisional. Por consiguiente, es indispensable que se dote a la Oficina de Enlace de suficientes miembros del personal, que tengan libertad de movimiento y acceso a la información dentro de Myanmar. El Gobierno debe darse cuenta de que un informe imparcial de este tipo, que muestre los progresos realizados, redundará en su propio interés.

120. Así pues, se han realizado verdaderos progresos. Sin embargo, a fin de preservar la integridad de la OIT y del Consejo de Administración, es esencial mantener la vigilancia para asegurarse de que los acontecimientos en el terreno reflejan este progreso. De no ser así, habrá que recurrir a la Corte Internacional de Justicia (CIJ). El documento en el que se describen los Preparativos para que el Consejo de Administración solicite una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia no refleja la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su sesión anterior. La Oficina deberá preparar una serie de cuestiones estructuradas de tal manera que abarquen los ámbitos de interés de forma útil, con miras a apartarse de un enfoque contencioso del problema. Se deberán reforzar los progresos realizados a fin de seguir avanzando. La Oficina deberá proponer soluciones para que haya una participación más activa de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, que si se les autorizara a desempeñar las funciones que les corresponden, en el marco de la legislación y la Constitución nacionales, sin duda podrían contribuir a promover el desarrollo nacional.

La OIT deberá también promover la discusión regional sobre el diálogo social con los interlocutores sociales y también, si lo acepta, con el Jefe de Gobierno de Myanmar. Este foro podrá brindar la oportunidad de introducir en la discusión a otros socios, como Amnistía Internacional y Anti-Slavery, así como a instituciones que los empleadores deseen presentar, y de esta forma abrir el diálogo internacional que ha estado cerrado al Gobierno durante tantos años.

121. *El Vicepresidente empleador* se suma al agradecimiento expresado por el Vicepresidente trabajador al Embajador de Myanmar por los esfuerzos que ha realizado para alcanzar un acuerdo. También desea destacar la labor realizada por la Oficina y el Funcionario de Enlace provisional. Esta labor se ha llevado a cabo con perseverancia, objetividad y una estrecha colaboración, y se han logrado verdaderos progresos. Por consiguiente, el Grupo manifiesta su satisfacción por este resultado, aunque considera que no es más que un primer paso importante hacia el objetivo final de la erradicación del trabajo forzoso en Myanmar, la garantía de que, si se recurre al trabajo forzoso los responsables serán sancionados, y que los que denuncien dicha práctica no serán sancionados por ello. El Protocolo de Entendimiento complementario es un medio para llegar a un fin y cumple también la importante función de restablecer la confianza entre las partes. El Grupo de los Empleadores considerará las propuestas formuladas por el Vicepresidente trabajador en relación con otras medidas que se pueden adoptar. Los empleadores están en general dispuestos a adoptar cualquier medida que persiga los objetivos de la Organización, sin obstaculizar la labor del Funcionario de Enlace provisional.

122. El Grupo de los Empleadores apoya el punto para decisión que figura en el párrafo 7 del documento GB.298/5/2; sin embargo, considera que si se rompen las relaciones establecidas a través del Protocolo de Entendimiento complementario entre el Gobierno y la OIT, la Organización deberá estar preparada para llevar adelante el plan de solicitar una opinión consultiva sobre la cuestión a la Corte Internacional de Justicia. Esto no se deberá considerar como una amenaza, sino como un plan de acción definitivo mediante la obtención de una opinión externa en relación con la aplicación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) en Myanmar.
123. *Una representante del Gobierno de Alemania* habla en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea; de Turquía, Croacia y la Ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos de Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia, países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos; de Islandia y Noruega, países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio que integran el Espacio Económico Europeo, así como de Ucrania, la República de Moldova y Suiza. La oradora advierte que la situación de los derechos humanos en Birmania/Myanmar se ha venido presentando ante los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y ante la OIT durante varios años, período que se ha caracterizado por la continua falta de compromiso de las autoridades tanto de palabra como de hecho para poner fin al trabajo forzoso. La Unión Europea acoge ahora con beneplácito el Protocolo de Entendimiento complementario firmado el 27 de abril de 2007 entre la OIT y las autoridades de Birmania/Myanmar, que establece un mecanismo creíble y eficaz para la tramitación de quejas de las víctimas del trabajo forzoso en el país. El principal objetivo del Protocolo de Entendimiento complementario es permitir a las víctimas del trabajo forzoso obtener reparación sin temor a represalias. La Unión Europea valora los esfuerzos realizados por ambas partes a fin de alcanzar este acuerdo, pero insta encarecidamente a las autoridades de Birmania/Myanmar a que muestre su buena voluntad aplicando plenamente el acuerdo, como un primer paso hacia la erradicación del trabajo forzoso en el país. Los países de la ASEAN deberán apoyar a Birmania/Myanmar en sus esfuerzos para lograr este objetivo.
124. En cuanto a la consideración de las opciones jurídicas, incluida la remisión de la cuestión a la Corte Internacional de Justicia, a fin de solicitar una opinión consultiva sobre la interpretación del Convenio num. 29, la Unión Europea considera que tras la firma del Protocolo de Entendimiento complementario, la OIT debería abstenerse por el momento de presentar tal solicitud. Sin embargo, dicha solicitud sigue siendo una medida oportuna que se deberá seguir planteando y se deberá reconsiderar cuando se examine la aplicación del Protocolo de Entendimiento complementario. Por consiguiente, la Unión Europea seguirá de cerca su aplicación, y apoya el punto que requiere decisión que figura en el párrafo 7 del documento GB.298/5/2.
125. *Un representante del Gobierno de Filipinas* encomia los esfuerzos realizados por ambas partes para alcanzar el Protocolo de Entendimiento complementario. El Gobierno de Filipinas se opone a la práctica del trabajo forzoso e insta a Myanmar a que observe el Convenio núm. 29. La firma del Protocolo de Entendimiento complementario es una evolución positiva, y se debe dar al proceso la oportunidad de desarrollarse antes de considerar medidas alternativas, como la solicitud de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia.
126. *Un representante del Gobierno de Australia*, hablando también en nombre de Nueva Zelanda, encomia los esfuerzos realizados por la OIT para alcanzar un acuerdo con las autoridades, y acoge con beneplácito el Protocolo de Entendimiento complementario. Myanmar debe garantizar que el Funcionario de Enlace puede llevar a cabo evaluaciones independientes de las quejas, está autorizado a viajar libremente sin ningún obstáculo, y tiene acceso libre y confidencial a las personas pertinentes, como se estipula en el Protocolo de Entendimiento. El informe del Funcionario de Enlace provisional conforme al

cual el mecanismo ha comenzado a funcionar es alentador, y de él se desprende que habrá una carga importante de trabajo en los próximos meses, que exigirá una mayor dotación de personal internacional y local en la Oficina de Enlace. El Gobierno deberá responder cualquier solicitud a este efecto. De momento, se deberá posponer cualquier solicitud de opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia. El Protocolo de Entendimiento complementario no es más que un primer paso. Para que funcione eficazmente, el mecanismo deberá llevar a la aplicación plena de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. El Consejo de Administración deberá centrarse en este objetivo.

127. *Un representante del Gobierno del Japón* observa que el Protocolo de Entendimiento complementario da fe de los tremendos esfuerzos realizados por ambas partes para superar las dificultades y alcanzar un acuerdo. El Protocolo de Entendimiento es un primer paso tangible hacia delante: la comunidad internacional y los miembros tripartitos del Consejo de Administración deberían pues prestar especial atención al funcionamiento del mecanismo establecido. El Gobierno del Japón hará todo lo posible para promover la cooperación entre la OIT y el Gobierno de Myanmar.
128. *Una representante del Gobierno del Canadá* observa que el Protocolo de Entendimiento complementario es un paso importante en la lucha por corregir la situación de los derechos humanos en Birmania/Myanmar sobre la cual el Canadá ha formulado con frecuencia comentarios. A medida que se vaya estableciendo la confianza en el nuevo sistema para la tramitación de quejas, se deberá extender indefinidamente hasta la total erradicación del trabajo forzoso.
129. *Un representante del Gobierno de Sri Lanka* acoge con agrado el nuevo mecanismo de tramitación de quejas establecido en el marco del Protocolo de Entendimiento complementario, así como el informe de los primeros casos examinados por dicho mecanismo. El Gobierno de Myanmar deberá continuar el proceso de diálogo y cooperación con la OIT. Se debería aplazar la decisión de solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia en espera del examen del mecanismo de tramitación de quejas.
130. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* señala los resultados positivos que se han logrado desde la anterior reunión del Consejo Administración: el indulto de dos personas procesadas y condenadas por quejas de trabajo forzoso; la moratoria, que debería declararse permanente, del enjuiciamiento de las personas que presenten quejas relativas al trabajo forzoso desde la Conferencia Internacional del Trabajo de 2006; y ahora el Protocolo de Entendimiento complementario de 26 de febrero de 2007. Deben cesar las represalias contra las personas que presentan quejas; se debe procesar a quienes practican el trabajo forzoso; y hay que poner fin a la utilización de trabajo forzoso. Los militares y autoridades locales de Myanmar siguen recurriendo al trabajo forzoso. Esta situación tiene que acabar. Los Estados Unidos están de acuerdo en que se debe aplazar la decisión de solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, en espera del examen de la aplicación del Protocolo de Entendimiento complementario. Los Estados Unidos apoyan firmemente al pueblo de Birmania/Myanmar en su búsqueda de libertad para poder disfrutar de sus derechos de trabajadores, de los derechos humanos y de la democracia.
131. *Una representante del Gobierno de la India* considera que la firma del Protocolo de Entendimiento complementario es un avance. Hay que elogiar a ambas partes por su empeño en llegar a este acuerdo. La India se opone rotundamente a la práctica del trabajo forzoso, que está prohibida por la Constitución y la legislación nacional. Debería continuar la cooperación entre el Gobierno y la OIT a fin de lograr el objetivo de la erradicación del trabajo forzoso en Myanmar.
132. *Un representante del Gobierno de Sudáfrica* menciona que la protección contra el trabajo forzoso es un imperativo constitucional en su país. Por esta razón, Sudáfrica considera que

la OIT es la estructura más apropiada para tratar la cuestión de Myanmar. El Protocolo de Entendimiento complementario es una grata evolución. Se debería aplicar plenamente para iniciar un proceso eficaz y rápido que ponga fin a la práctica del trabajo forzoso en el país. Se debería aplazar la decisión de solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, en espera de la aplicación del Protocolo de Entendimiento complementario.

133. *Una representante del Gobierno de China* encomia el acuerdo alcanzado y la firma del Protocolo de Entendimiento complementario. China siempre ha sostenido que sólo el desarrollo económico y la reducción de la pobreza pueden eliminar el trabajo forzoso, y que un diálogo abierto y la cooperación son el mejor medio para lograr esos objetivos. No es necesario solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia.
134. *Una representante del Gobierno de Cuba* dice que su Gobierno rechaza toda forma y manifestación de trabajo forzoso y apoya las medidas que se adopten para su erradicación en el ámbito de la OIT. El diálogo y la cooperación son la vía adecuada para lograr este objetivo, y el Protocolo de Entendimiento complementario es un paso en la buena dirección. Por consiguiente, no se debe dar curso a la solicitud de opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, y el seguimiento de la aplicación de este mecanismo debe ser la base para tomar las decisiones pertinentes en el futuro.
135. *Un representante del Gobierno de la República de Corea* dice que el Protocolo de Entendimiento complementario representa un verdadero avance y proporciona una base adecuada para la eliminación del trabajo forzoso en Myanmar. La República de Corea está dispuesta a prestar asistencia en los esfuerzos que se desplieguen para alcanzar este fin.
136. *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* dice que las sanciones no son el medio de lograr la erradicación del trabajo forzoso en Myanmar. El diálogo y la cooperación entre el Gobierno y la OIT mostrarán el camino a seguir, como se ha puesto de manifiesto con la firma del Protocolo de Entendimiento complementario. También es positivo que Myanmar haya dejado de enjuiciar a las personas que presentan quejas de trabajo forzoso, y haya liberado a las personas acusadas de hacer declaraciones falsas de trabajo forzoso. El Gobierno de la Federación de Rusia tiene serias dudas en relación con la solicitud de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, que ya manifestó en la anterior reunión de Consejo de Administración. En vista del Protocolo de Entendimiento complementario, se debería suspender la discusión sobre esta cuestión en el Consejo de Administración.
137. *Un representante del Gobierno de Viet Nam* se felicita por la concertación del Protocolo de Entendimiento complementario, que se debería apoyar mediante un diálogo continuo y la cooperación entre ambas partes.
138. *El representante del Gobierno de Camboya* dice que, habida cuenta de la concertación del Protocolo de Entendimiento complementario, se debería conceder más tiempo al Gobierno de Myanmar para que demuestre sus intenciones mediante la aplicación plena del mecanismo de tramitación de quejas. La OIT debería proporcionar la cooperación que sea necesaria para que el Gobierno pueda realizar progresos en la erradicación del trabajo forzoso.

Decisión de Consejo de Administración

139. *El Consejo de Administración examinó toda la información que tenía ante sí, incluidos los comentarios y las informaciones proporcionados por el Representante Permanente de Myanmar. El Consejo de Administración acogió con beneplácito la firma del Protocolo de Entendimiento complementario entre la OIT y el Gobierno de Myanmar, que establece un mecanismo que permite a las víctimas de trabajo forzoso obtener reparación. Asimismo, celebró, como*

parte del establecimiento de un proceso progresivo de confianza, el hecho de que hubiese comenzado la aplicación de dicho mecanismo, así como las medidas adoptadas por las autoridades en los casos en que se trataba de situaciones de trabajo forzoso.

140. *El Consejo de Administración subrayó la importancia de que el mecanismo siguiera funcionando de manera eficaz, habida cuenta de la extrema gravedad de la situación de trabajo forzoso. A este respecto, como se prevé en el Protocolo de Entendimiento complementario, era de vital importancia que el Funcionario de Enlace dispusiera del personal necesario para cumplir adecuadamente con sus responsabilidades. El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que tomara sin demora las medidas necesarias para asignar personal internacional competente a fin de ayudar al Funcionario de Enlace y pidió al Gobierno de Myanmar que facilitara la cooperación y los servicios necesarios.*
141. *El Consejo de Administración decidió postergar la cuestión relativa a la solicitud de un dictamen consultivo de la Corte Internacional de Justicia en el entendido de que la Oficina seguiría estudiando y preparando la cuestión o las cuestiones correspondientes, en consulta con los mandantes y utilizando el asesoramiento jurídico necesario, a fin de poder disponer de ellas cuando fuera necesario.*

Sexto punto del orden del día

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE BELARÚS EN CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ENCUESTA INSTITUIDA PARA EXAMINAR LA OBSERVANCIA DEL CONVENIO SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN, 1948 (NÚM. 87) Y DEL CONVENIO SOBRE EL DERECHO DE SINDICACIÓN Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, 1949 (NÚM. 98)
(Documento GB.298/6)

142. *Un representante del Gobierno de Belarús pasa revista a los progresos realizados por el Gobierno de su país para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta desde la 297.^a reunión (noviembre de 2006) del Consejo de Administración. Menciona en primer término el anteproyecto de ley de sindicatos, para cuya elaboración se consultará a todas las entidades interesadas, entre ellas, la Federación de Sindicatos de Belarús (FPB), el Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarús (CDTU), las organizaciones de empleadores, el Consejo Nacional de Asuntos Laborales y Sociales (NCLSI) y el Consejo de Mejora de la Legislación Laboral y Social. Este anteproyecto de ley será elevado ante el Parlamento el próximo otoño y, mientras tanto, podrán hacerse en el texto todos los cambios que sean necesarios para que sus disposiciones concuerden con las del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). El derecho de sindicación saldrá fortalecido gracias a este texto y podrá ser ejercido por cada individuo. El Gobierno de Belarús adoptó paralelamente algunas medidas concretas destinadas a simplificar el procedimiento de registro de los sindicatos.*
143. *El orador asegura que, pese a ciertas divergencias de opinión, el Gobierno de Belarús prosigue el diálogo y la colaboración con la OIT. Prueba de ello es que propuso a la OIT que se estudiara la posibilidad de organizar un seminario sobre discriminación antisindical y que, en su reunión de 31 de enero de 2007, el NCLSI incluyó oficialmente al presidente del CDTU entre sus miembros y reafirmó la importancia de que se impidiera toda injerencia de las empresas en los asuntos internos de los sindicatos. En cuanto al Consejo*

de Mejora de la Legislación Laboral y Social, señala que este órgano, que fue instituido tras las consultas celebradas en Ginebra en el mes de octubre de 2006, cuenta entre sus miembros a representantes del CDTU y se encargará, entre otras cosas, de examinar las quejas individuales presentadas por trabajadores que consideren que fueron discriminados por motivos de afiliación sindical y de estudiar el anteproyecto de ley de sindicatos.

- 144.** *Al Vicepresidente trabajador* le complacería saber que los progresos realizados por el Gobierno de Belarús respecto al cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta son progresos reales y no meras reacciones motivadas por la proximidad de una reunión del Consejo de Administración o de la Conferencia Internacional del Trabajo ante la cual se deben rendir cuentas. Afirma que el Gobierno de Belarús no ha logrado demostrar que cumple con los Convenios núms. 87 y 98. Insiste en que los trabajadores que fueron despedidos deben ser reincorporados en sus puestos de trabajo y deben cobrar las indemnizaciones que les corresponden. La OIT está dando pautas de orientación al Gobierno de Belarús desde el año 2000 y últimamente también lo ha hecho la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Si existen divergencias de opinión, el Gobierno de Belarús tendrá que asumir sus responsabilidades y demostrar que no está abocado al control de los sindicatos, sino más bien al respeto de la libertad sindical en todas sus manifestaciones.
- 145.** El Grupo de los Trabajadores pide al Consejo de Administración que haga un llamamiento al Gobierno de Belarús, en primer lugar, para que colabore plenamente con la OIT a fin de poner en cumplimiento todas las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta; en segundo lugar, para que se cerciore de que todos los sindicatos pueden obtener su registro y funcionar libremente y sin injerencia de ninguna clase; en tercer lugar, para que abandone el concepto actual de ley de sindicatos y que revise el corpus legislativo en consulta con los interlocutores sociales interesados, de manera tal que el derecho de sindicación quede plenamente garantizado en la legislación y la práctica, y que los sindicatos, libres e independientes, puedan ejercitar la totalidad de sus derechos. El Grupo de los Trabajadores pide al Consejo de Administración que comunique al Gobierno de Belarús su firme intención de seguir vigilando de cerca la evolución de la situación.
- 146.** *El Vicepresidente empleador* constata que, gracias a la intervención de varios órganos de la OIT, fue posible obtener algunos resultados concretos en el diálogo que el Consejo de Administración entabló hace algunos años ya con el Gobierno de Belarús. No obstante, lamenta que esa voluntad de colaboración no se traduzca en la observancia del Convenio núm. 87, lo cual exige un clima de respeto de la libertad sindical y de no injerencia en los asuntos de los sindicatos ni de las organizaciones de empleadores, y, en este caso en particular, la abolición de todas las medidas de corte político encaminadas al registro de los sindicatos y a la regulación de sus actividades. Regular no significa cercenar esos derechos. El orador exhorta al Gobierno de Belarús a dar una prueba fehaciente de su voluntad de colaboración y a abandonar todo proyecto de normativa que no esté en plena concordancia con las disposiciones del Convenio núm. 87.
- 147.** *Una representante del Gobierno de Alemania* hace uso de la palabra en nombre de los gobiernos de los Estados Miembros de la Unión Europea; de Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos; de Islandia y Noruega, países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio que integran el Espacio Económico Europeo; de Ucrania y la República de Moldova y de Suiza. La oradora dice que, si bien la Unión Europea reconoce las diferentes actividades llevadas a cabo por el Gobierno de Belarús en colaboración con la OIT para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, tal como se detallan en el documento de la Oficina, se ve obligada a reconocer que esta variedad de actividades de alto nivel contrasta con los resultados obtenidos, que no revelan ningún progreso

importante respecto a los asuntos esenciales planteados por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

148. La Unión Europea está profundamente preocupada por la situación de los derechos sindicales en Belarús. La oradora se refiere en particular al anteproyecto de ley de sindicatos, en el que no sólo no se respeta el Convenio núm. 87, sino que tampoco se tienen en cuenta los comentarios formulados por la OIT y la Comisión de Expertos. En efecto, en ese texto, que está centrado en la cuestión de la representatividad, se establece que, cuando un sindicato representa al 75 por ciento de los trabajadores de la empresa y firmó un convenio colectivo con el empleador, no podrá registrarse ninguna otra organización de primer grado. Esta concepción de la sindicación tendrá graves efectos en la existencia de las organizaciones de primer grado tanto como en la de sus organizaciones correspondientes a nivel del Estado y dará lugar a un monopolio *de facto* de la representación de los trabajadores.
149. La Unión Europea exhorta al Gobierno de Belarús a abandonar el principio de la representatividad y a enmendar en lo inmediato el anteproyecto de ley de sindicatos para que sus disposiciones guarden conformidad con las del Convenio núm. 87 y garanticen plenamente la libertad de sindicación y el derecho de todos los trabajadores a afiliarse a las organizaciones que estimen convenientes, ya sea por intermedio de una organización tradicional de primer grado o de sindicatos de empresa. Exhorta asimismo al Gobierno de Belarús a adoptar medidas inmediatas para garantizar el registro de todas las organizaciones sindicales sin demora. Teniendo en cuenta que el Gobierno de Belarús cumplió sólo parcialmente las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y que el Comité de Libertad Sindical recibió nuevos alegatos de incumplimiento de dichas recomendaciones, la Unión Europea insta al Gobierno de Belarús a proseguir un diálogo estrecho y transparente con la OIT.
150. La Unión Europea apoya la recomendación que figura en el párrafo 99 del 345.º informe del Comité de Libertad Sindical y propone que, en la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo, se reconsidere la evolución de la situación en Belarús. Por último, en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea y de Suiza, apoya el punto para decisión que fue propuesto por el Vicepresidente trabajador.
151. *Una representante del Gobierno de la India* es partidaria de que los problemas que se plantean entre la OIT y sus Miembros sean solucionados mediante el diálogo y la colaboración. En tal sentido, considera que se deben alentar las medidas tangibles y positivas que el Gobierno de Belarús adoptó para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta, así como por la Conferencia Internacional del Trabajo, en junio de 2006, y el Consejo de Administración, en noviembre de 2006. Entre dichas medidas, destaca la simplificación del procedimiento de registro de los sindicatos y la elaboración de un anteproyecto de ley de sindicatos, ambos en consulta con los interlocutores sociales y la OIT. La buena disposición del Gobierno, reiterada por el Viceprimer Ministro de Belarús en su declaración, debe ser considerada como un signo precursor de un progreso continuo.
152. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* valora los importantes avances hechos por el Gobierno de Belarús con vistas al cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y el espíritu de apertura que ha manifestado para resolver en colaboración con la OIT las situaciones conflictivas relacionadas con la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98. La OIT debería seguir apoyando la adopción de medidas que vayan en beneficio de los trabajadores y velar por que todos los procesos de examen de los casos respondan a criterios de transparencia, objetividad e imparcialidad.

153. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* afirma que, hasta la fecha, el Gobierno de Belarús no ha dado cumplimiento a las 12 recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta en el año 2004, cuando ésta presentó su evaluación general de las violaciones cometidas por el Gobierno de Belarús a las leyes y la práctica en materia de libertad sindical. Debe velarse particularmente por que el anteproyecto de ley de sindicatos que está en curso de elaboración guarde conformidad con las normas de la OIT y sea adoptado y puesto en aplicación sin demora. Confía en que, a tales efectos, proseguirán las consultas con la OIT y en que, de no registrarse progresos importantes, el Consejo de Administración continuará examinando la situación con vistas a la adopción de nuevas medidas por parte de la OIT.
154. *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* saluda los progresos notorios que ha hecho el Gobierno de Belarús en pos del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. Se refiere, en particular, a la elaboración de un nuevo concepto de ley de sindicatos inspirado en las mencionadas recomendaciones — las cuales fueron objeto de una segunda publicación, esta vez en el periódico de mayor tirada, el *Respublika* — la disolución de la Comisión Nacional de Registro, la concesión de una plaza al CBTU en el NCLSI y la labor que está realizando el Ministerio de Justicia para supervisar la aplicación de las decisiones gubernamentales. Todo ello es una prueba fehaciente de la voluntad que anima al Gobierno de Belarús de colaborar con la OIT con vistas a la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98. Así pues, el orador estima que sería contraproducente propugnar la adopción de nuevas medidas contra Belarús o el traslado de la discusión a la próxima reunión de la Conferencia, y por estas razones no puede aceptar la propuesta presentada por el Vicepresidente trabajador.
155. *Una representante del Gobierno de China* toma nota con satisfacción de los progresos en materia laboral y sindical realizados por el Gobierno de Belarús desde la última reunión del Consejo de Administración. Confía en que proseguirán el diálogo y la colaboración entre el Gobierno de Belarús y la OIT con miras a una aplicación más eficaz de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta.
156. *Un representante del Gobierno de Belarús* asegura que el Gobierno de su país está abocado a la mejora de la legislación y la práctica interna, en conformidad con los Convenios núms. 87 y 98. A tales efectos, estudiará las propuestas formuladas por los trabajadores, los empleadores y los representantes gubernamentales en el transcurso de la discusión. Considera que el plan presentado por el Gobierno de Belarús en el año 2005 es satisfactorio y permite entender la necesidad de adoptar un método por etapas, pues todo proceso lleva su tiempo. Confía en que podrá presentar el resultado positivo de la colaboración con la OIT en la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia.
157. *El Vicepresidente trabajador* afirma la necesidad de que los Estados Miembros de la OIT se conformen a las disposiciones de los Convenios núms. 87 y 98, que son exactamente las mismas para todos. Toma nota de las medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús y no puede sino abrigar la esperanza de que el proceso continuará avanzando hacia la mejora de la legislación sindical y que se dará a los sindicatos del país la posibilidad de existir.
158. *El Vicepresidente empleador*, reafirmando su convicción de que el diálogo entablado es positivo, considera apropiada la propuesta formulada por el Vicepresidente trabajador, a reserva de algunos ajustes. Confía en que la convergencia de los esfuerzos desplegados conjuntamente por varios órganos de la OIT convencerán al Gobierno de Belarús de la necesidad de encontrar rápidamente una solución a la situación planteada en el país.

Conclusiones del Consejo de Administración

159. *El Consejo de Administración:*

- i) pide al Gobierno de Belarús que colabore plenamente con la Oficina Internacional del Trabajo en la aplicación de todas las recomendaciones de la Comisión de Encuesta;*
- ii) pide al Gobierno de Belarús que vele por que todas las organizaciones de empleadores y de trabajadores puedan funcionar libremente y sin injerencia, y logren ser registradas;*
- iii) insta al Gobierno de Belarús a abandonar el concepto actual de anteproyecto de ley de sindicatos y a revisar el conjunto de su legislación, en plena consulta con todos los interlocutores sociales interesados, para garantizar el ejercicio pleno del derecho de sindicación en la legislación tanto como en la práctica, de conformidad con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), de manera tal que los sindicatos libres e independientes puedan ejercer sus plenos derechos;*
- iv) decide seguir vigilando de cerca la evolución de la situación.*

Séptimo punto del orden del día

INFORMES DEL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL

344.º informe (Documento GB.298/7/1)

- 160.** *El Presidente* informa al Comité de un cambio en el procedimiento del Comité de Libertad Sindical que surtirá efecto a partir de junio de 2007. A solicitud del Comité, y previa aprobación de la Mesa del Consejo de Administración, a partir de la 299.ª reunión, el Presidente independiente actuará como Ponente del Comité y presentará un informe al Consejo de Administración. Esto permitirá a los miembros, en particular a los miembros empleadores y trabajadores, expresar las opiniones de sus grupos.
- 161.** *La Ponente del Comité* señala que se sometieron 132 casos al Comité y que 34 fueron examinados en cuanto al fondo. El Comité tuvo que hacer llamamientos urgentes en los casos núms. 2477 (Argentina), 2318 (Camboya), y 2422 (República Bolivariana de Venezuela) en los que, a pesar del tiempo transcurrido desde la presentación de las quejas, no se recibieron observaciones completas de los gobiernos interesados.
- 162.** El Comité examinó 48 casos en los que los gobiernos le mantuvieron informado de las medidas adoptadas para dar efecto a sus recomendaciones y observa con satisfacción e interés una evolución en seis de esos casos, en particular en relación con la reincorporación de miembros y dirigentes sindicales en sus puestos de trabajo. Estas evoluciones positivas se produjeron en los casos núms. 2148 (Togo), 2211 (Perú), 2291 (Polonia) y 2388 (Ucrania). En el caso de la República de Moldova (2350), el Comité observa con satisfacción la legislación adoptada sobre la deducibilidad de las cuotas de afiliación pagadas por los empleadores a sus organizaciones.

- 163.** Desgraciadamente, hay también casos graves y urgentes, y el Comité señala especialmente a la atención del Consejo de Administración el caso núm. 2471 (Djibouti) y el caso núm. 2365 (Zimbabwe).
- 164.** En lo que respecta al caso núm. 2471 (Djibouti), la Ponente lamenta profundamente que el Gobierno no haya respondido a los alegatos, a pesar del tiempo transcurrido y de la urgencia del llamamiento. El Comité examinó el caso de intimidación y agravación de las violaciones de los derechos sindicales y lamentó los alegatos de despido abusivo de muchos dirigentes y militantes sindicales y la posterior detención de casi 200 trabajadores que se solidarizaron con los trabajadores despedidos. Se solicitó al Gobierno que realizara a la mayor brevedad una investigación independiente acerca de los alegatos de despido abusivo y, si se verificaba que tales alegaciones tenían fundamento, se reintegrara a los trabajadores con el pago de los salarios caídos. En cuanto a las detenciones de dirigentes sindicales en junio de 2006, el Comité expresa la firme esperanza de que hayan sido liberados y de que ya no pese sobre ellos cargo alguno.
- 165.** El caso núm. 2365 (Zimbabwe) es muy grave; se refiere a la expulsión del país y la negativa a dejar entrar en él a sindicalistas extranjeros que colaboran con el ZCTU, central sindical libre. El Gobierno patrocinó de hecho a una facción rival dentro del ZTCU a fin de socavar su dirección, mediante la disolución de sus reuniones, el allanamiento de su sede, la confiscación ilegal de bienes del sindicato, la puesta en marcha de investigaciones infundadas, la propuesta de enmiendas a la legislación laboral en violación de la libertad sindical, así como en varias ocasiones el arresto, la detención y el apaleamiento de dirigentes y miembros sindicales.
- 166.** El Comité insta al Gobierno a que retire los cargos contra sindicalistas por hechos vinculados con el ejercicio de sus actividades sindicales y su participación en la manifestación del 13 de septiembre de 2006, y urge al Gobierno a que vele por que no se formulen otros cargos contra sindicalistas en aplicación de la Ley de Seguridad y Orden Públicos por haber ejercido una actividad sindical legítima.
- 167.** El Comité insta también al Gobierno a que inicie una investigación independiente para determinar si se maltrató a miembros sindicales cuando estaban detenidos así como para esclarecer los alegatos referentes a la perturbación de sus reuniones y agresiones físicas perpetradas contra miembros del sindicato por facciones rivales. A raíz de la expulsión del país y la negativa a dejar entrar en él a algunos sindicalistas extranjeros, el Comité insta al Gobierno a que permita el envío al país de misiones de apoyo mutuo, sometiendo su aprobación únicamente a criterios objetivos. El Comité toma nota con profunda preocupación de que en Zimbabwe no ha evolucionado la situación sindical e incluso puede que haya empeorado desde que examinó por última vez el caso. Es motivo de gran preocupación que el Gobierno haya rechazado una misión de contactos directos; el Gobierno debería reconsiderar la petición de esa misión.
- 168.** El caso núm. 2467 (Canadá, provincia de Quebec) se refiere a quejas presentadas por 12 sindicatos contra la injerencia del Gobierno en el proceso de negociación colectiva y la imposición unilateral por ley de las condiciones de trabajo de los trabajadores de la función pública. Se trata de otro caso relativo a las provincias de Canadá en el que se han violado los derechos de negociación colectiva establecidos. La Ponente insta al Gobierno a que en el futuro se abstenga de recurrir a intervenciones por vía legislativa sin que se hayan llevado a cabo consultas de manera completa y franca con las partes interesadas y a que considere someter los conflictos a un arbitraje imparcial e independiente.
- 169.** El caso núm. 2460 (Estados Unidos) se refiere a la legislación del Estado de Carolina del Norte, que prohíbe expresamente los convenios colectivos entre ciudades, municipios o el Estado, y cualquier sindicato del sector público. El Comité recuerda la importancia de

negociar de buena fe y el carácter libre y voluntario de la negociación colectiva y solicita al Gobierno que promueva el establecimiento de un marco de negociación colectiva en el sector público en Carolina del Norte. El Gobierno puede recurrir a la asistencia técnica de la OIT.

170. En cuanto al caso núm. 2241 (Guatemala), los alegatos pendientes se refieren a distintos actos de detención y despidos antisindicales así como a agresiones físicas y verbales contra sindicalistas. El Comité lamenta los actos denunciados y subraya que un movimiento sindical libre e independiente sólo puede desarrollarse en un clima exento de violencia, amenazas y presiones. El Comité pide al Gobierno que sin demora realice una investigación sobre los alegatos de agresiones físicas y verbales y que responda a los últimos alegatos que incluyen amenazas a la integridad física de miembros sindicales.
171. *El portavoz del Grupo de los Empleadores del Comité* dice que los empleadores se suman a las observaciones de la Ponente y observa que 12 casos se refieren a América Latina, ocho a América Central y América del Norte, cinco a África, dos a Asia y nueve a Europa. Además, el caso de Belarús también se trata en otro documento. Los empleadores están muy satisfechos de que se hayan alcanzado conclusiones definitivas en 25 de los 34 casos examinados. Los empleadores también apoyan la designación del Presidente del Comité como ponente en el futuro.
172. El Grupo de los Empleadores expresa de nuevo su preocupación porque se cite a las empresas en algunos de los casos, en particular en el caso núm. 2470 (Brasil); aunque los empleadores en ese caso pudieron presentar comunicaciones, no se les brinda la oportunidad de exponer su caso. El Grupo de los Empleadores determinó en el pasado algunos ámbitos que deberían debatirse en relación con el futuro funcionamiento del Comité y se muestra satisfecho con el proceso puesto en marcha a tal efecto. Se arrojó cierta luz sobre el derecho a la protección de la propiedad en relación con los guardas de seguridad y los acompañantes en los locales, ya que el caso aborda el derecho de tener guardias de seguridad y escolta, incluidos los dirigentes sindicales en los locales de la empresa.
173. Los casos núms. 2464 (Barbados), 2423 (El Salvador), 1052 (México) y 2466 (Tailandia) son casos en los que se reconoce la función de los procesos judiciales internos en los casos en que se impugna el despido. El caso núm. 2464 (Barbados) hace una importante distinción entre las cuestiones que deben ser objeto de diálogo en el marco de la negociación colectiva.
174. En cuanto al caso núm. 2467 (Canadá), en el que se pretende la adopción de una enmienda legislativa, los empleadores esperan con interés que se llegue a un resultado positivo. Este punto también se confirma en el caso núm. 2496 (Burkina Faso) en el que se solicita al Gobierno que examine la legislación.
175. En el caso núm. 2434 (Colombia), se afirma claramente que el Comité no tiene competencia sobre la reglamentación de los sistemas de pensiones establecida por el poder legislativo de un Estado siempre y cuando se respete la negociación colectiva. Se ha de distinguir este caso del caso núm. 2502 (Grecia), en donde el Gobierno injirió en la negociación colectiva.
176. El caso núm. 2509 (Rumania) es importante porque en él se hace referencia al hecho de que las huelgas de naturaleza puramente política no están cubiertas por el derecho de huelga.
177. En el caso núm. 2437 (Reino Unido) se afirma claramente que va en contra de la libertad sindical y de asociación imponer desgravaciones sindicales sin un acuerdo. Los empleadores señalaron que en algún momento la Comisión de Expertos tendría que proporcionar una orientación clara a los gobiernos sobre la cuestión de su personal de embajada.

- 178.** El caso núm. 2460 (Estados Unidos) se refiere al papel del Comité en relación con los países que no han ratificado los convenios. Los empleadores opinan que se deben celebrar nuevos debates.
- 179.** Los empleadores coinciden con la Ponente en relación con la gravedad de los casos de Djibouti y Zimbabwe. Djibouti es un ejemplo de gobierno que ignora su responsabilidad de responder a los alegatos. Es preocupante observar que el trato de desprecio hacia el Comité parece ir estrechamente unido a la situación inaceptable en los países respectivos. En el caso de Zimbabwe, se afirmó claramente a través de firmes recomendaciones que se debía poner fin a lo que claramente era una situación insostenible. Los empleadores destacan el papel desempeñado por los gobiernos a la hora de aplicar y mantener las normas internacionales y solicitan a los gobiernos que sigan abordando las cuestiones que plantea el Comité de forma rápida y responsable.
- 180.** *El portavoz del Grupo de los Trabajadores del Comité* hace suya la declaración de la Ponente. En el caso núm. 2365 (Zimbabwe) continúa la historia de arrestos de dirigentes sindicales, injerencia en los asuntos internos de los sindicatos, incluido el patrocinio de una facción rival dentro del ZCTU, y la negativa a dejar entrar en el país a sindicalistas extranjeros. El portavoz tiene dudas de que el Gobierno se proponga dar seguimiento a la recomendación del Comité de realizar una encuesta independiente sobre los presuntos malos tratos contra los miembros del ZCTU por la policía. Como se puede ver en los casos núms. 1937 y 2027 (Zimbabwe), el Gobierno se negó a realizar una investigación en relación con la agresión de que fue objeto Morgan Tsvangirai cuando era dirigente del ZCTU. Los acontecimientos recientes en Zimbabwe, en donde el Sr. Tsvangirai y otros militantes del MDC sufrieron malos tratos cuando estaban en prisión preventiva, confirma que estos actos son consentidos por el Gobierno. En noviembre del pasado año, el Comité expresó su preocupación por la situación extrema del país y lamentó que el Gobierno se negara a cooperar con el Comité, hecho que se confirma por su negativa de aceptar una misión de contactos directos.
- 181.** En el caso núm. 2471 (Djibouti), el Grupo de los Trabajadores espera que el Gobierno coopere con el Comité y que se libere a los cuatro dirigentes sindicales de la UTP que fueron arrestados en junio de 2006.
- 182.** El caso núm. 2448 (Colombia) fue examinado en mayo de 2006. El Comité tuvo que repetir su solicitud de que se garantizase que los menores trabajadores, organizados en cooperativas, pudiesen ejercer libremente sus derechos sindicales. Este caso preocupa profundamente al Grupo de los Trabajadores, en parte porque la empresa de que se trata estuvo al parecer implicada en el establecimiento de la Pre-cooperativa del Menor Trabajador (COOTRAMENOR), con el resultado de que estos trabajadores no pueden afiliarse a un sindicato y también porque el Gobierno no reconoció la violación de los principios de la libertad sindical y de asociación y la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193), en la que se solicita a los gobiernos que garanticen que las cooperativas no se establecen ni se utilizan con el fin de evadir la legislación del trabajo ni para establecer relaciones de trabajo encubiertas.
- 183.** En el caso núm. 2470 (Brasil), el Grupo de los Trabajadores expresa su preocupación por que de nuevo un empleador, en este caso una empresa multinacional, trata de obligar a los trabajadores a desafiliarse, mediante por ejemplo la distribución de formularios de desafiliación y la puesta a disposición de una línea telefónica gratuita a través de la cual se puede solicitar la desafiliación del sindicato. Es preocupante observar que el Gobierno no hizo ningún comentario sobre la cuestión limitándose únicamente a transmitir información de ambas partes.

- 184.** En el caso núm. 2468 (Camboya) la única respuesta recibida del Gobierno es que se estaba investigando la cuestión. El caso se refiere a despidos de dirigentes sindicales, la negativa del empleador de reintegrarlos al trabajo, a pesar del laudo dictado a tal efecto por el Consejo de Arbitraje y los intentos de conciliación del Ministerio de Asuntos Sociales — y los supuestos intentos de establecer un sindicato amarillo. En este caso se confirma que no hay una verdadera protección contra la discriminación antisindical y que no existen suficientes sanciones disuasivas.
- 185.** En el caso núm. 2467 (Canadá, provincia de Québec), el Grupo de los Trabajadores deplora las continuas intervenciones legislativas en el proceso de negociación colectiva en el sector público y las condiciones de empleo. De nuevo el Comité concluyó que se debía enmendar la ley núm. 43 ya que violaba los principios de la libertad sindical y de asociación y solicitó al Gobierno, que en este caso actúa también de empleador, que negociara de buena fe. El Comité también consideró que las sanciones previstas en la ley núm. 43 eran excesivas y no propiciaban el desarrollo de relaciones armoniosas. El Grupo de los Trabajadores espera que el Gobierno Federal de Canadá adopte las medidas adecuadas.
- 186.** En el caso núm. 2434 (Colombia) el Gobierno restringió, a través de la legislación, el derecho de los sindicatos a negociar libremente cuestiones relacionadas con las pensiones y decretó la invalidez de los convenios colectivos que divergían de las disposiciones previstas en la ley a partir de agosto de 2010. El Comité solicitó que los convenios anteriormente negociados siguieran siendo válidos hasta su fecha de vencimiento y que el Gobierno realizase consultas detalladas con las partes interesadas a fin de encontrar una solución negociada para futuros convenios que sea aceptable para todas las partes interesadas y, que esté de conformidad con los Convenios núms. 87 y 98.
- 187.** Las recomendaciones del Comité son similares a las del caso núm. 2171 (Suecia), en el que el Comité lamenta observar que no se ha celebrado ninguna reunión oficial desde hace más de dos años. El Comité insta firmemente al Gobierno a que lleve adelante negociaciones significativas con los interlocutores sociales interesados con el fin de llegar a una solución aceptable.
- 188.** El caso núm. 2502 (Grecia) constituye otro ejemplo de injerencia gubernamental en los convenios colectivos relativos a las pensiones. En los convenios colectivos de los empleados de banca existen disposiciones relativas a los fondos de pensiones complementarios. El Gobierno, a través de medidas legislativas, disolvió en la práctica esos fondos de pensiones privados y confiscó el dinero transfiriéndolo a un régimen público de seguridad social, a pesar de que esos fondos de pensiones no habían sido financiados por el Estado con cargo al presupuesto público. El Comité solicitó al Gobierno que modificara la legislación lo antes posible y garantizara que los planes de pensiones complementarios pudieran seguir siendo objeto de negociación colectiva.
- 189.** En el caso núm. 2437 (Reino Unido), el Gobierno presenta muchos argumentos de por qué no tiene la obligación de aplicar los principios fundamentales sobre la libertad sindical y la negociación colectiva al personal contratado localmente en sus embajadas, consulados u otras oficinas. El Comité llegó a la conclusión de que los principios fundamentales tienen que respetarse y solicitó al Gobierno que negociara colectivamente con el sindicato interesado las condiciones de empleo del personal contratado localmente.
- 190.** El Grupo de los Trabajadores expresa su preocupación por el creciente número de casos de discriminación antisindical, incluido el despido de dirigentes sindicales en los lugares de trabajo en Polonia y el atraso excesivo de los procesos judiciales relativos a esos actos, como se observa en el caso núm. 2474 (Polonia). El Comité expresó su profunda preocupación por la situación de las relaciones laborales en las empresas de que se trata,

instó al Gobierno a que se reconociesen efectivamente los sindicatos y se facilitase protección adecuada contra actos de discriminación antisindical e injerencia.

191. En el caso núm. 2423 (El Salvador), el Comité tuvo que repetir su solicitud anterior de mayo-junio de 2006 de que se otorgase personalidad jurídica al Sindicato de Trabajadores del Sector de la Seguridad Privada (SITRASSPES) de conformidad con el artículo 2 del Convenio núm. 87. En el párrafo 939, *f*), el Comité también observa que la protección de los derechos sindicales no está asegurada ni en la legislación ni en la práctica. Por consiguiente, el Comité recomienda que se recurra a la cooperación técnica de la OIT para redactar la futura legislación.
192. El caso núm. 2460 (Estados Unidos) es un ejemplo de un Estado, Carolina del Norte, en cuya legislación se prohíbe totalmente la negociación colectiva del sector público, infringiendo así los principios de la libertad sindical. El Comité solicitó al Gobierno que derogara dicha ley y promoviera un marco que permitiera la negociación colectiva en el sector público de ese Estado. El Grupo de los Trabajadores se felicita de que el Gobierno Federal haya contestado al Comité y espera que garantice el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva en todo el territorio del país, con la asistencia técnica de la OIT, cuando sea necesario.
193. En el caso núm. 2496 (Burkina Faso), el Comité también tuvo que recordar al Gobierno que no se debería interponer ningún obstáculo al ejercicio del derecho de huelga de los sindicatos con el fin de defender su posición en la búsqueda de soluciones a problemas planteados por las grandes cuestiones de política económica y social que tienen consecuencias inmediatas para sus miembros y para los trabajadores en general, especialmente en materia de empleo, de protección social y de nivel de vida.
194. El orador observa que el caso núm. 2466 (Tailandia) es un caso típico, que se refiere a la discriminación y despidos antisindicales de dirigentes sindicales un mes después del registro del sindicato. El hecho de que una empresa pública esté implicada muestra también que las violaciones ocurren tanto en el sector público como en el sector privado. Los dirigentes sindicales fueron despedidos de forma improcedente hace casi dos años y medio pero, si bien el empleador recurrió, no han sido reintegrados en sus puestos de trabajo.
195. El Grupo de los Trabajadores dice que agradecería que el Consejo de Administración se pronunciara sobre la forma en que se debería abordar el caso núm. 2301 (Malasia). El Comité recuerda una vez más que ya formuló comentarios en varias ocasiones sobre cuestiones extremadamente graves derivadas de deficiencias fundamentales de la legislación, a lo largo de un período de 15 años.
196. Por último, el Grupo de los Trabajadores se alegra de los progresos realizados en el caso núm. 2350 (República de Moldova) y en el caso núm. 2148 (Togo).

Decisión del Consejo de Administración

197. *El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité, contenida en los párrafos 1 a 253, y adopta las recomendaciones formuladas en los párrafos 268 (caso núm. 2373: Argentina); 280 (caso núm. 2456: Argentina); 304 (caso núm. 2458: Argentina); 314 (caso núm. 2461: Argentina); 331 (caso núm. 2464: Barbados) y 352 (caso núm. 2491: Benin).*
198. *Un representante del Gobierno de Brasil dice que su Gobierno otorga gran importancia al contenido de la queja presentada en relación con el caso núm. 2470 (Brasil). Lamentablemente, en ausencia de una investigación previa, es imposible establecer la veracidad de los alegatos. Con el fin de profundizar la investigación de los hechos, además*

de la visita del inspector del trabajo a la sede del sindicato y de la empresa, el Ministro de Trabajo y Empleo propuso la celebración de una reunión de conciliación con el sindicato, con el fin de dirimir eventuales diferencias. La empresa estuvo siempre de acuerdo en que se llevara a cabo dicho procedimiento, pero no el sindicato.

- 199.** En cuanto al alegato que figura en el párrafo 386, *e*), según el cual el Gobierno no envió sus observaciones sobre el no reconocimiento del Comité Sindical Nacional por parte de la empresa, el Gobierno se refiere al párrafo 959 de la *Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical* que establece el principio de que las autoridades competentes deberían tener la facultad de proceder a una verificación objetiva de cualquier solicitud de un sindicato que afirme representar a la mayoría de los trabajadores de la empresa, a condición de que la solicitud les parezca plausible. Si se prueba que el sindicato interesado representa a la mayoría de los trabajadores, las autoridades deberían adoptar medidas de conciliación apropiadas para obtener que los empleadores reconozcan a dicho sindicato con fines de negociación colectiva. El Ministerio entiende que los intentos de conciliación fueron suficientes y el sindicato no se comprometió a buscar una solución al problema. No obstante, el Gobierno intentó una articulación entre empresa y entidad sindical con el fin de encontrar una solución.
- 200.** El Gobierno de Brasil reitera su compromiso de cumplir, mediante el diálogo social y la no injerencia en la negociación colectiva, con los principios de la libertad sindical, en beneficio de los trabajadores y las empresas del país.

Decisión del Consejo de Administración

- 201.** *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones del Comité que figuran en los párrafos 386 y 415.*
- 202.** *Un representante del Gobierno de Camboya se refiere a la carta firmada por su Ministro el 2 de marzo de 2007, en relación con el caso núm. 2468, en la que el Ministro del Trabajo, habiendo visto la queja presentada por la Federación Camboyana de Trabajadores del Sector del Turismo y los Servicios contra el Gobierno de Camboya en relación con el Convenio núm. 87, declara que en este caso el Gobierno trató por todos los medios de cumplir su obligación, de conformidad con los procedimientos. Sin embargo, no se pudo llegar a una conciliación. El Consejo de Arbitraje decidió no reconsiderar el caso. Con arreglo al sistema judicial y los procedimientos jurídicos, este caso escapa a la competencia del Ministerio del Trabajo y Formación Profesional y el Gobierno solicita al Sindicato que presente el caso a los tribunales para su resolución. El orador promete que mantendrá informado al Comité de cualquier evolución que se produzca.*

Decisión del Consejo de Administración

- 203.** *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones del Comité formuladas en los párrafos 439 (caso núm. 2476: Camerún); 460 (caso núm. 2467: Canadá); 587 (caso núm. 2462: Chile); 667 (caso núm. 2465: Chile); 724 (caso núm. 2434: Colombia); 801 (caso núm. 2448: Colombia); 823 (caso núm. 2481: Colombia); 844 (caso núm. 2493: Colombia); 864 (caso núm. 2495: Costa Rica); 879 (caso núm. 2471: Djibouti); 896 (caso núm. 2483: República Dominicana); 913 (caso núm. 2423: El Salvador); 939 (caso núm. 2460: Estados Unidos); 999 (caso núm. 2502: Grecia); 1023 (caso núm. 2241: Guatemala); 1040 (caso núm. 2479: México); 1052 (caso núm. 2454: Montenegro); 1066 (caso núm. 2484: Noruega); 1096 (caso núm. 2474: Polonia); 1158 (caso núm. 2486: Rumania); 1215 (caso núm. 2509: Rumania); 1248 (caso núm. 2437: Reino Unido); 1321 (caso*

núm. 2466: Tailandia); 1332 (caso núm. 2365: Zimbabwe); 1453 y adopta el 344.º informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.

345.º informe
(Documento GB.298/7/2)

- 204.** *La Ponente del Comité* dice que esta es la tercera vez que el Comité examina las medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús para aplicar las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, de las que tomó nota el Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2004. El Comité toma nota de que el Gobierno ha dado algunos pasos positivos, como la disolución de la Comisión Nacional de Registro en virtud del decreto presidencial, la publicación de las recomendaciones de la OIT en un periódico nacional de amplia difusión y el anuncio de la asignación al Congreso de Sindicatos Democráticos (CDTU) de un puesto en el Consejo Nacional de Asuntos Sociales y Laborales (NCLSI).
- 205.** El Comité toma nota además con interés de la misión de alto nivel de la OIT enviada a Minsk para asistir a un seminario sobre cuestiones de la protección de los sindicatos en la actuación de los jueces y fiscales de la República de Belarús así como de la difusión y examen de las recomendaciones de la Comisión al respecto.
- 206.** No obstante, el Comité toma nota con preocupación de que el Gobierno todavía no ha abordado algunas cuestiones importantes planteadas por la Comisión de Encuesta que figuran en sus recomendaciones correspondientes, como el hecho de que no se hayan registrado algunas organizaciones de base y la consiguiente negativa a registrar a algunas organizaciones regionales.
- 207.** Por lo que se refiere a la situación legislativa, el Comité toma nota de las preocupaciones expresadas por la Comisión de Expertos en relación con la redacción del Concepto de la Ley de Sindicatos y expresa su preocupación por que varias de las propuestas del concepto, si se aplican en las circunstancias actuales, se traducirían en un monopolio *quasi de facto* de la representación de los trabajadores. El Comité considera que antes de establecer la noción de representatividad en la legislación sindical, el Gobierno debería asegurar una atmósfera en la que los sindicatos puedan prosperar en el país. A juicio del Comité, en su forma actual, el enfoque general adoptado en el Concepto sólo puede entenderse como un esfuerzo permanente por erradicar todos los sindicatos independientes en el movimiento sindical de Belarús e insta al Gobierno a que abandone este enfoque y a que vele por que la nueva Ley de Sindicatos asegure plena y verdaderamente la libertad sindical y los derechos de todos los trabajadores a constituir los sindicatos que estimen convenientes y a afiliarse a ello, inclusive mediante la eliminación de todos los obstáculos que siguen existiendo para el registro de los sindicatos y su funcionamiento. El Comité urge al Gobierno a que consulte rápidamente al NCLSI para la mejora de la legislación y a que continúe su cooperación con la OIT así como el diálogo social con todas las partes, incluidos los sindicatos independientes, a fin de aplicar las recomendaciones de la Comisión.
- 208.** *El portavoz del Grupo de los Empleadores del Comité* suscribe las observaciones de la Ponente y apoya las recomendaciones. Señala que se deben aclarar los aspectos que han de tratar los foros de la OIT que se ocupan de este asunto para evitar la duplicación de esfuerzos en el futuro. Los empleadores animan a los distintos actores a que sigan tratando de obtener resultados positivos aunque reconocen que para normalizar la situación se requiere una gran dedicación y trabajar con ahínco.
- 209.** *El portavoz del Grupo de los Trabajadores del Comité* reconoce que el Gobierno ha adoptado unas cuantas medidas en respuesta a las solicitudes de la Comisión de Encuesta, pero la mayoría no se han puesto en práctica. Para el Grupo de los Trabajadores, el principal problema reside en que las violaciones forman parte integral de un sistema en el

mercado de trabajo que fue promovido activamente por el Gobierno. Las violaciones de los derechos sindicales contaron con su apoyo directo e indirecto. Sólo se puede lograr un cambio significativo a través de un verdadero entendimiento y una verdadera voluntad política de poner fin a la discriminación antisindical y autorizar los sindicatos libres. El Grupo de los Trabajadores no ha observado ningún cambio por parte del Gobierno, a pesar de las garantías ofrecidas. El proyecto de ley de sindicatos que reforzaría el monopolio sindical y destruiría lo que queda de los sindicatos libres confirma esta visión. El Grupo de los Trabajadores apoya plenamente las conclusiones y recomendaciones del Comité y expresa su profundo pesar por la continua falta de respeto por la libertad sindical y de asociación en Belarús.

- 210.** *Un representante del Gobierno de Belarús* considera necesario observar que en su informe hay pruebas de las medidas positivas adoptadas para aplicar las recomendaciones relativas a la disolución de la Comisión de Registro, la publicación del texto de las recomendaciones en el periódico *Respublika*, la celebración de seminarios para jueces y fiscales, y la inclusión del Sr. Yaroshuk en el NCLSI. El portavoz dice que el informe del Comité no hace suficiente hincapié en otras medidas adoptadas por el Gobierno, como la labor realizada en los dos comités de coparticipación social en Belarús. El NCLSI tomó decisiones que muestran que el Gobierno y los interlocutores sociales no tolerarán la injerencia en los asuntos internos de los sindicatos.
- 211.** Los expertos del Comité han trabajado con el Ministerio sobre lo que ocurrió en las fábricas de Grodno y Baleshina y la decisión adoptada en última instancia sobre estos casos por miembros del sindicato que no formaban parte de la Federación de Sindicatos de Belarús (FPB). Sigue en curso la elaboración del proyecto de ley y, habida cuenta de ello, conviene señalar que el Gobierno está llevando a cabo consultas intensas dentro del país que pueden incidir considerablemente en su contenido. En el orden del día se examinan cuestiones específicas relativas a la situación de Belarús y, por consiguiente, en la presente reunión del Consejo de Administración se examinará la información más detallada de lo que está haciendo el Gobierno.

Decisión del Consejo de Administración

- 212.** *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones del Comité que figuran en el párrafo 99 y adopta el 345.º informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.*

Octavo punto del orden del día

INFORMES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

*Primer informe – Cuestiones financieras y aplicación del programa
(Documento GB.298/8/1 (Rev.))*

Programa y Presupuesto para 2006-2007

a) Estado de las cuentas al 31 de diciembre de 2006

*b) Recaudación de contribuciones desde el 1.º de enero
de 2007 hasta la fecha*

- 213.** *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.* (Documento GB.298/8/1 (Rev.), párrafos 2 a 8.)

Nombramiento del Auditor Externo

Decisión del Consejo de Administración

- 214. *Habida cuenta del proceso de selección que se ha seguido y de la recomendación unánime del jurado de selección, el Consejo de Administración decide nombrar al Auditor General del Canadá Auditor Externo de la OIT para los 71.º y 72.º ejercicios económicos, con efecto a partir del 1.º de abril de 2008 y por un período de cuatro años.*** (Documento GB.298/8/1 (Rev.), párrafo 17.)

Curso dado al informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2005

Informe del Auditor Interno Jefe Interino para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2006

Curso dado al informe del Auditor Externo sobre las cuentas para 2004-2005

- 215. *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.*** (Documento GB.298/8/1 (Rev.), párrafos 18 a 51.)

Mandato para el examen de la estructura de las oficinas exteriores de la OIT

Decisión del Consejo de Administración

- 216. *El Consejo de Administración aprueba el mandato para el examen de la estructura de las oficinas exteriores de la OIT tal como figura en el documento GB.298/PFA/6 y decide que los gastos correspondientes, estimados en 230.000 dólares de los Estados Unidos, se financien con cargo a los ahorros que se hagan en la Parte I del Presupuesto para 2006-2007 o, en su defecto, con cargo a la Parte II.*** (Documento GB.298/8/1 (Rev.), párrafo 78.)

Información actualizada sobre la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)

- 217. *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.*** (Documento GB.298/8/1 (Rev.), párrafos 79 a 82.)

Establecimiento de un Comité Consultivo de Supervisión Independiente

Decisión del Consejo de Administración

- 218. *El Consejo de Administración decide que la Oficina continúe con el proceso de consultas con miras a alcanzar un consenso sobre el establecimiento de un Comité Consultivo de Supervisión Independiente.*** (Documento GB.298/8/1 (Rev.), párrafo 91.)

*Delegación de autoridad en virtud del artículo 18 del Reglamento
de la Conferencia Internacional del Trabajo*

Decisión del Consejo de Administración

- 219.** *El Consejo de Administración delega en su Mesa, para el período correspondiente a la 96.ª reunión (junio de 2007) de la Conferencia, la autoridad para desempeñar sus responsabilidades en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Conferencia en relación con propuestas que impliquen gastos durante el 70.º ejercicio económico, que finalizará el 31 de diciembre de 2007.* (Documento GB.298/8/1 (Rev.), párrafo 94.)

*Informe de la Subcomisión de las Tecnologías
de la Información y la Comunicación*

Decisión del Consejo de Administración

- 220.** *El Consejo de Administración aprueba la estrategia de TI que figura en el documento GB.298/PFA/ICTS/1, en el entendimiento de que la Oficina someterá a la reunión de la Subcomisión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en noviembre de 2007, para decisión, una estrategia de TI actualizada en la que se tomen en consideración las opiniones expresadas por los miembros de la Subcomisión durante su debate de marzo de 2007.* (Documento GB.298/8/1 (Rev.), párrafo 101.)

Informe de la Subcomisión de Construcciones

Decisión del Consejo de Administración

- 221.** *El Consejo de Administración autoriza a la Oficina a entablar negociaciones sobre la posible transferencia o venta de los terrenos o el contrato de arrendamiento en la perspectiva de presentar un plan de financiación completo para la renovación del edificio de la sede a los miembros de la Subcomisión de Construcciones para consulta antes de que, de ser necesario, la Mesa de la Subcomisión, la Mesa de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración y la Mesa del Consejo de Administración adopten cualquier decisión al respecto.*
- 222.** *El Consejo de Administración decide recomendar a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 96.ª reunión (junio de 2007) que, como medida de excepción a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, el producto neto que se obtenga de toda transferencia o venta de los terrenos y de los derechos de superficie que posee en Ginebra, Suiza, se ingresen en el Fondo de Construcciones y Alojamiento, y que se adopte una resolución en los términos siguientes:*

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo decide, como medida de excepción a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, que el producto neto que se obtenga de toda transferencia o venta de los terrenos y de los derechos de superficie que posee en Ginebra, Suiza, se ingresen en el Fondo de Construcciones y Alojamiento.

(Documento GB.298/8/1 (Rev.), párrafos 111 y 112.)

Informe sobre la aplicación del programa en 2006

- 223. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.** (Documento GB.298/8/1 (Rev.), párrafos 113 a 143.)

Otras cuestiones financieras

*Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas
para la Coordinación (JJE) – Informe estadístico sobre la situación
presupuestaria y financiera de las organizaciones
del sistema de las Naciones Unidas*

- 224. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.** (Documento GB.298/8/1 (Rev.), párrafos 144 y 145.)

Reunión de expertos sobre estadísticas del trabajo

Decisión del Consejo de Administración

- 225. El Consejo de Administración aprueba el costo adicional de la reunión, estimado en 118.700 dólares de los Estados Unidos, y su financiación con cargo a los ahorros realizados en la Parte I del Presupuesto para el bienio 2006-2007 o, en su defecto, con cargo a la Parte II.** (Documento GB.298/8/1 (Rev.), párrafo 156.)

*Estrategia de refuerzo de las capacidades de la OIT –
El papel del Centro Internacional de Formación
de la OIT, Turín*

- 226. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.** (Documento GB.298/8/1 (Rev.), párrafos 157 a 183.)

*Segundo informe – Cuestiones de personal
(Documento GB.298/8/2)*

I. Declaración de la representante del personal

II. Composición y estructura del personal

- 227. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.** (Documento GB.298/8/2, párrafos 1 a 18.)

*III. Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas
sobre el informe de la Comisión de Administración
Pública Internacional*

Decisión del Consejo de Administración

- 228. El Consejo de Administración toma nota de las disposiciones adoptadas por el Director General para dar curso a las medidas aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y, en particular, refrenda las propuestas que figuran en los párrafos 6 y 9 del documento GB.298/PFA/19.** (Documento GB.298/8/2, párrafo 26.)

IV. Cuestiones relacionadas con las pensiones

a) Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

b) Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales

229. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe. (Documento GB.298/8/2, párrafos 27 a 33.)

V. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Administrativo de la OIT

a) Reconocimiento de la competencia del Tribunal por el Centro para el Desarrollo de la Empresa (CDE)

Decisión del Consejo de Administración

230. El Consejo de Administración aprueba el reconocimiento de la competencia del Tribunal por el Centro para el Desarrollo de la Empresa (CDE), con efecto a partir del 30 de marzo de 2007. (Documento GB.298/8/2, párrafo 38.)

b) Composición del Tribunal

Decisión del Consejo de Administración

231. El Consejo de Administración:

a) transmite al Sr. Gentot su agradecimiento por los servicios que ha prestado a la labor del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo durante los 15 últimos años como Juez, Vicepresidente y, finalmente, Presidente del mismo, y recomienda a la Conferencia Internacional del Trabajo que también manifieste su gratitud al Sr. Gentot;

b) decide proponer a la 96.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo:

i) que renueve los mandatos del Sr. Gordillo y del Sr. Ruiller por un período de tres años;

ii) que nombre al Sr. Frydman por un período de tres años;

y a tal fin adopta el siguiente proyecto de resolución:

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con el artículo III del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo,

a) expresar su agradecimiento al Sr. Michel Gentot por los servicios que ha prestado durante los 15 últimos años a la labor del Tribunal Administrativo como Juez, Vicepresidente y Presidente del mismo;

b) renovar el mandato del Sr. Augustin Gordillo (Argentina) y del Sr. Claude Rouiller (Suiza) por un período de tres años;

- c) nombrar al Sr. Patrick Frydman (Francia) por un período de tres años.

(Documento GB.298/8/2, párrafo 41.)

*Tercer informe – Propuestas de Programa y Presupuesto
para 2008-2009*

(Documento GB.298/8/3 (Rev.))

- 232.** *El representante del Gobierno de los Estados Unidos*, hablando también en nombre de Australia, Canadá, México y Reino Unido, señala a la atención el hecho de que no hay consenso respecto del nivel presupuestario sometido a la Conferencia. Deplora esta situación y espera que la Oficina examinará, antes del fin del mes de junio, la posibilidad de alcanzar un verdadero consenso.
- 233.** *El portavoz de los trabajadores en la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración* apoya el punto que requiere decisión; lamenta que no se haya logrado consenso a pesar de los esfuerzos realizados por el Director General y por el Grupo de los Trabajadores, que abogaban por la expansión del Presupuesto. Apoya la propuesta del Director General de que el Consejo de Administración organice un debate, en el marco de una reunión ulterior e independientemente de cualquier discusión presupuestaria, sobre la posición de la OIT dentro del sistema de las Naciones Unidas y, a escala más general, sobre la importancia del mundo del trabajo.

Decisión del Consejo de Administración

234. *El Consejo de Administración decide:*

- a) *recomendar a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 96.ª reunión (junio de 2007) un nivel provisional de programa de 635.189.873 dólares de los Estados Unidos, calculados al tipo de cambio presupuestario para 2006 2007 de 1,25 francos suizos por dólar de los Estados Unidos; el tipo de cambio final y el nivel correspondiente del presupuesto expresado en dólares de los Estados Unidos y de las contribuciones en francos suizos serán determinados por la Conferencia;*
- b) *proponer a la Conferencia en la misma reunión, una resolución para la adopción del Programa y Presupuesto correspondiente al 71.º ejercicio económico (2008-2009) y para la asignación de los gastos entre los Estados Miembros en dicho ejercicio, en los términos siguientes:*

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en virtud del Reglamento Financiero, aprueba para el 71.º ejercicio económico, que finaliza el 31 de diciembre de 2009, el presupuesto de gastos de la Organización Internacional del Trabajo, que asciende a ... dólares de los Estados Unidos, y el presupuesto de ingresos, que asciende a ... dólares de los Estados Unidos, el cual, calculado al tipo de cambio presupuestario de ... francos suizos por dólar de los Estados Unidos, se eleva a ... francos suizos, y resuelve que el presupuesto de ingresos, expresado en francos suizos, sea prorrateado entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de contribuciones recomendada por la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras.

(Documento GB.298/8/3 (Rev.), párrafo 256.)

*Informe de los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa,
Presupuesto y Administración sobre cuestiones de prorrateo
de las contribuciones
(Documento GB.298/8/4 (Rev.))*

Cálculo de las contribuciones de nuevos Estados Miembros

Decisión del Consejo de Administración

- 235.** *El Consejo de Administración decide proponer a la Conferencia que, de conformidad con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada a los mismos por las Naciones Unidas, la contribución de Montenegro al presupuesto de la OIT correspondiente al período en que fue Miembro de la Organización durante 2006 y para el año 2007 se base en una tasa de prorrateo anual de 0,001 por ciento y que, teniendo en cuenta el período en que Montenegro ha sido Miembro de la Organización, sus tasas de prorrateo para 2006 y 2007 sean deducidas de las tasas de prorrateo de la ex República de Serbia y Montenegro, aplicables a los años mencionados. (Documento GB.298/8/4 (Rev.), párrafo 3.)*
- 236.** *El Consejo de Administración decide proponer a la Conferencia que, de conformidad con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada a los mismos por las Naciones Unidas, la contribución de Brunei Darussalam al presupuesto de la OIT correspondiente al período transcurrido como Miembro de la Organización durante 2007 se base en una tasa de prorrateo anual de 0,026 por ciento. (Documento GB.298/8/4 (Rev.), párrafo 5.)*

*Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto
para el ejercicio económico de 2008-2009*

Decisión del Consejo de Administración

- 237.** *El Consejo de Administración decide que, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada a los mismos por las Naciones Unidas, propondrá a la Conferencia la adopción del proyecto de escala de prorrateo para los años 2008 y 2009 tal como figura en la columna 3 del anexo al documento GB.298/8/4 (Rev.), a reserva de los ajustes que pudieran resultar necesarios de producirse un nuevo cambio en el número de Miembros de la Organización antes de que la Conferencia proceda a la adopción de la escala recomendada. (Documento GB.298/8/4 (Rev.), párrafo 8.)*

Noveno punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES JURÍDICAS Y NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO (Documento GB.298/9 (Rev.))

Primera parte – Cuestiones jurídicas

I. Resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo – Consideraciones adicionales

238. *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.* (Documento GB.298/9 (Rev.), párrafos 2 a 14.)

II. Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo – Situación de las disposiciones provisionales en materia de verificación de poderes

Decisión del Consejo de Administración

239. *El Consejo de Administración decide invitar a la Conferencia a que, en su 96.ª reunión (2007), prorrogue la validez de las disposiciones provisionales en materia de verificación de poderes hasta el término de su 97.ª reunión (2008).* (Documento GB.298/9 (Rev.), párrafo 21.)

III. Otras cuestiones jurídicas – Reglamento para las reuniones regionales – Undécima Reunión Regional Africana (Addis Abeba, 24-27 de abril de 2007)

Decisión del Consejo de Administración

240. *El Consejo de Administración:*

- a) aprueba la excepción al artículo 10 del Reglamento aplicable a la undécima Reunión Regional Africana para permitir que los miembros de la Mesa del Consejo de Administración hagan uso de la palabra con el permiso del Presidente;***
- b) autorice a la Mesa para que invite a observadores a la undécima Reunión Regional Africana de ser necesario durante el período comprendido entre la presente reunión del Consejo de Administración y la undécima Reunión Regional Africana.***

(Documento GB.298/9 (Rev.), párrafo 28.)

Segunda parte – Normas internacionales del trabajo y derechos humanos

IV. Mejoras de las actividades normativas de la OIT – De la estrategia a la ejecución

Decisión del Consejo de Administración

241. *El Consejo de Administración invita a la Oficina a tomar en consideración los comentarios formulados durante la discusión, y a que, a la luz del presente*

debate y de consultas adicionales, presente un documento, en su 300.ª reunión (noviembre de 2007), sobre una propuesta de plan de acción que incluya opciones adicionales encaminadas a racionalizar la información y las memorias solicitadas con arreglo al artículo 22, como el examen de un enfoque temático reforzado para los convenios que no son fundamentales ni prioritarios. (Documento GB.298/9 (Rev.), párrafo 100.)

V. Informe general sobre la marcha de las actividades de la OIT relativas a la discriminación en materia de empleo y ocupación

242. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe. (Documento GB.298/9 (Rev.), párrafos 101 a 112.)

VI. Formulario de memorias sobre la aplicación de convenios no ratificados y recomendaciones (artículo 19 de la Constitución de la OIT) – Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre la seguridad y salud de los trabajadores, 1981, y Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164)

Decisión del Consejo de Administración

243. El Consejo de Administración adopta el formulario de memorias sobre la aplicación de los convenios no ratificados y de recomendaciones (artículo 19 de la Constitución): Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981, y Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164), en su versión enmendada (véase el anexo II del documento GB.298/9 (Rev.)). (Documento GB.298/9 (Rev.), párrafo 117.)

VII. Formulario de memorias sobre la aplicación de convenios ratificados (artículo 22 de la Constitución) – Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

244. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe. (Documento GB.298/9 (Rev.), párrafos 118 a 130.)

VIII. Informe del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART)

Decisión del Consejo de Administración

245. El Consejo de Administración:

- i) toma nota de los párrafos 149 a 158 y del anexo II del informe sobre la novena reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente, que se refiere a las alegaciones que le remitieron las organizaciones de docentes;*

- ii) *autoriza al Director General a comunicar los pasajes pertinentes del anexo a los Gobiernos de Australia, Etiopía y el Japón, así como a las organizaciones de docentes interesadas y, en su caso, a invitarlos a tomar las medidas de seguimiento necesarias según se recomienda en el informe;*
- iii) *decide remitir el informe a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 96.ª reunión (mayo-junio de 2007) para que la Comisión de Aplicación de Normas lo examine en primera instancia.*

(Documento GB.298/9 (Rev.), párrafo 137.)

IX. Otras cuestiones

Orden del día provisional de la próxima reunión de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

- 246. *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.*** (Documento GB.298/9 (Rev.), párrafo 138).

Décimo punto del orden del día

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE EMPRESAS MULTINACIONALES (Documento GB.298/10)

I. Información actualizada sobre la planificación del acto para celebrar el 30.º aniversario de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social

Decisión del Consejo de Administración

- 247. *El Consejo de Administración refrenda el proyecto de programa relativo al 30.º aniversario, en su versión modificada a la luz de la discusión celebrada por la Subcomisión de Empresas Multinacionales.*** (Documento GB.298/10, párrafo 12.)

II. Informe sobre las modalidades de un programa para proporcionar orientación acerca de las normas internacionales del trabajo, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y otras cuestiones conexas

Decisión del Consejo de Administración

- 248. *El Consejo de Administración aprueba la elaboración por EMP/MULTI, en colaboración con los departamentos correspondientes, de un programa de la Oficina sobre las condiciones, descritas por la Subcomisión de Empresas Multinacionales y reflejadas en los informes a las 297.ª y 298.ª reuniones del Consejo de Administración de la OIT, para facilitar asesoramiento a las empresas acerca de la aplicación de las normas internacionales del trabajo y de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y solicita a la Oficina que trate de incrementar esta labor mediante financiación extrapresupuestaria.*** (Documento GB.298/10, párrafo 27.)

III. Información actualizada sobre las actividades relacionadas con la responsabilidad social de la empresa – a) En el seno de la OIT, incluidos la Iniciativa InFocus sobre responsabilidad social de la empresa y el Centro Internacional de Formación; b) En el seno de otras organizaciones

Decisión del Consejo de Administración

249. *El Consejo de Administración solicita a la Oficina que finalice un informe sobre el nivel de implicación y participación de los mandantes de la OIT en las redes locales del Pacto Mundial.* (Documento GB.298/10, párrafo 37.)

IV. Actualización de las prioridades estratégicas de MULTI para 2006-2007

Decisión del Consejo de Administración

250. *El Consejo de Administración refrenda la recomendación de reorientar las prioridades estratégicas en función de las prioridades definidas en el debate de la Subcomisión de Empresas Multinacionales.* (Documento GB.298/10, párrafo 44.)

Undécimo punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL
(Documento GB.298/11 (Rev.))

A. Aplicación del Programa Global de Empleo – Actualización (presentaciones por países) – i) Pakistán; ii) Burkina Faso; iii) Actualización sobre la aplicación del Programa Global de Empleo

251. *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.* (Documento GB.298/11 (Rev.), párrafos 1 a 44.)

B. Los salarios en todo el mundo – Evolución y desafíos

Decisión del Consejo de Administración

252. *El Consejo de Administración, reconociendo que los salarios constituyen un componente esencial del trabajo decente y consciente de que las lagunas que existen hoy día en el conocimiento de las cuestiones salariales y de aquellas vinculadas a los ingresos, invita a la Oficina a elaborar y a aplicar, en consulta con los mandantes, un programa de trabajo en que se reflejen la disponibilidad de recursos, el potencial para movilizar a otros actores y la necesidad de crear asociaciones más fuertes con otras instituciones, programa en el que inicialmente y con carácter prioritario se tratarán las siguientes cuestiones salariales y vinculadas a los ingresos:*

- a) recopilación y difusión de estadísticas;*
- b) asistencia a escala nacional, incluso en los Programas de Trabajo Decente por País;*

- c) mecanismos de determinación salarial y negociación de los salarios;*
- d) salarios, productividad y resultados económicos;*
- e) diferencias y disparidades salariales.*

(Documento GB.298/11 (Rev.), párrafo 79.)

C. Transferibilidad de las calificaciones

253. *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.* (Documento GB.298/11 (Rev.), párrafos 80 a 103.)

D. La economía informal

254. *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.* (Documento GB.298/11 (Rev.), párrafos 104 a 130.)

Duodécimo punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE REUNIONES SECTORIALES
Y TÉCNICAS Y CUESTIONES AFINES
(Documento GB.298/12 (Rev.))

*I. Orientación futura del Programa de Actividades Sectoriales
y actividades propuestas en 2008-2009*

a) Orientación futura del Programa de Actividades Sectoriales

Decisión del Consejo de Administración

255. *El Consejo de Administración:*

- a) recomienda que se mejore el enfoque sectorial de la OIT para que sus actividades sean más significativas para sus mandantes y atiendan mejor los cuatro objetivos estratégicos de la OIT;*
- b) impulse la incorporación de consideraciones sectoriales en las actividades generales de la Organización y en los Programas de Trabajo Decente por País, y relacione dicha labor con los programas de acción;*
- c) apruebe el establecimiento de prioridades mediante la creación de agrupaciones de sectores y de órganos consultivos, teniendo en cuenta los recursos disponibles. Los órganos consultivos, integrados por mandantes y apoyados por la Oficina, examinarán el contenido y los tipos de actividades sectoriales para colaborar con la Oficina en su labor con la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines y el Consejo de Administración.*

(Documento GB.298/12 (Rev.), párrafo 40.)

*b) Actividades sectoriales propuestas para 2008-2009***Decisión del Consejo de Administración****256. El Consejo de Administración:****a) refrenda las siguientes actividades principales para 2008:**

- *Reunión de expertos para la adopción de un repertorio de recomendaciones prácticas revisado sobre seguridad y salud en la agricultura;*
- *Reunión tripartita sobre la promoción del diálogo social y las buenas relaciones laborales desde la exploración y producción de petróleo y gas hasta la distribución de petróleo y gas;*
- *reuniones de expertos para la adopción de directrices sobre las responsabilidades del Estado del puerto en materia de inspección de las condiciones de trabajo a bordo de los buques;*
- *reuniones de expertos para la adopción de directrices sobre las responsabilidades del Estado de abanderamiento en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006;*
- *un foro de diálogo mundial sobre la formación profesional y el desarrollo de las calificaciones para los trabajadores del comercio;*

b) refrenda todas las actividades de seguimiento propuestas en el documento GB.298/STM/1/1;**c) pide a la Oficina que siga invitándose a los gobiernos de todos los Estados Miembros a participar en las reuniones sectoriales que se celebren en 2008-2009, a las que se aplica el Reglamento de las reuniones sectoriales.**

(Documento GB.298/12 (Rev.), párrafo 51.)

*II. Informe del Grupo Directivo Mundial
sobre programas de acción en curso*

257. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe. (Documento GB.298/12 (Rev.), párrafos 52 a 57.)

*III. Curso que ha de darse a las recomendaciones
de las reuniones sectoriales*

*Reunión tripartita sobre las cuestiones laborales y sociales surgidas
de los problemas de movilidad transfronteriza de los conductores
internacionales en el sector del transporte por carretera
(Ginebra, 23-26 de octubre de 2006)*

Decisión del Consejo de Administración

258. *El Consejo de Administración:*

- a) *autoriza al Director General a comunicar la Nota sobre las labores:***
 - i) *a los gobiernos, solicitándoles que transmitan dichos textos a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;***
 - ii) *a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas;***
 - iii) *a las demás organizaciones internacionales interesadas;***
- b) *pide al Director General que, al elaborar las propuestas para las actividades futuras de la Oficina, tenga presentes los deseos expresados por la reunión que se recogen en el párrafo 20 de las conclusiones relativo a la actividades de seguimiento a cargo de la OIT.***

(Documento GB.298/12 (Rev.), párrafo 66.)

*IV. Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación
de las recomendaciones relativas al personal docente (CEART)
(novena reunión)
(Ginebra, 30 de octubre – 3 de noviembre de 2006)*

Decisión del Consejo de Administración

259. *El Consejo de Administración solicita al Director General que:*

- a) *transmita el informe de la novena reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las recomendaciones relativas al personal docente a los gobiernos de los Estados Miembros y, por su conducto, a las organizaciones pertinentes de empleadores y de trabajadores, así como a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas que se ocupan de temas relacionados con la educación y el personal docente;***
- b) *al planificar y llevar a cabo las futuras actividades de la Oficina, tome en consideración, cuando proceda en consulta con el Director General de la UNESCO, las propuestas formuladas por el Comité Mixto con miras a futuras actividades de la OIT y la UNESCO, que se recogen en el informe de dicho Comité, teniendo debidamente en cuenta el Programa y Presupuesto aprobado para 2008-2009 y las decisiones relativas a la futura orientación del Programa de Actividades Sectoriales.***

(Documento GB.298/12 (Rev.), párrafo 76.)

V. Informe de la 92.ª reunión del Comité Jurídico de la OMI

- a) Informe sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar*

260. *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.* (Documento GB.298/12 (Rev.), párrafos 77 a 82.)

- b) Segunda reunión del Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo*

Decisión del Consejo de Administración

261. *El Consejo de Administración:*

- a) toma nota de la información que se le ha proporcionado;*
- b) aprueba el mandato revisado del Grupo de Trabajo mixto, que figura en el apéndice del documento presentado a la Comisión;*
- c) aprueba asimismo, a reserva de que la OMI excluya la propuesta que figura en el párrafo 7 del documento presentado a la Comisión, la correspondiente enmienda del mandato revisado.*

(Documento GB.298/12 (Rev.), párrafo 87.)

VI. Fortalecimiento de la comunicación de información y de la capacidad de investigación

262. *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.* (Documento GB.298/12 (Rev.), párrafos 88 a 94.)

VII. Otras cuestiones

- a) Novedades con respecto a la redacción de un proyecto de instrumento internacional sobre el desguace/reciclaje de buques*

Decisión del Consejo de Administración

263. *El Consejo de Administración:*

- a) toma nota de las novedades arriba señaladas;*
- b) pide a la Oficina que comunique a la Comisión las novedades pertinentes;*
- c) a reserva de la decisión que adopte el Comité de Protección del Medio Marino en su 56.º período de sesiones, autoriza a la Oficina para organizar la tercera reunión del Grupo de Trabajo conjunto sobre el desguace de buques siguiendo el mandato que haya de concertarse.*

(Documento GB.298/12 (Rev.), párrafo 100.)

b) Actualización sobre la participación de la OIT en la elaboración por parte de la OMI de recomendaciones en materia de seguridad para los buques pesqueros pequeños

c) Información sobre la revisión de la Guía médica internacional de a bordo

d) Actualización sobre la promoción del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006

264. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.
(Documento GB.298/12 (Rev.), párrafos 101 a 111.)

Decimotercer punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA
(Documento GB.298/13 (Rev.))

I. La iniciativa empresarial de la mujer y la promoción del trabajo decente – Evaluación temática

Decisión del Consejo de Administración

265. El Consejo de Administración solicita a la Oficina:

- i) que se asegure de que todos los proyectos de cooperación técnica consagrados a la iniciativa empresarial de las mujeres se centren principalmente en el trabajo decente y productivo, en la sostenibilidad y en facilitar un cambio sistémico, incluida la eliminación de los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres empresarias;*
- ii) que refuerce y haga más explícitos los vínculos existentes entre la iniciativa empresarial de las mujeres y el Programa de Trabajo Decente, incluyendo las directrices sobre los PTDP, en todas las fases del ciclo de los proyectos;*
- iii) que facilite los esfuerzos encaminados a apoyar, identificar e intercambiar las enseñanzas extraídas de los proyectos y programas de cooperación técnica llevados a cabo en la esfera de la iniciativa empresarial de las mujeres en todas las regiones;*
- iv) que implique a los mandantes en la promoción del empleo decente y productivo a través del desarrollo de la iniciativa empresarial de las mujeres;*
- v) que incluya proyectos de cooperación técnica sobre la iniciativa empresarial de la mujer que tenga una manifiesta dimensión sobre el VIH/SIDA en el lugar de trabajo y que estén dirigidos específicamente a las mujeres jóvenes;*
- vi) se asegure de que todos los proyectos cuentan con indicadores claros y precisos, indicadores que constituirán la base del proceso de presentación de informes sobre los proyectos.*

(Documento GB.298/13 (Rev.), párrafo 19.)

II. Aspectos operacionales del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)

III. Asociaciones público-privadas para la cooperación técnica

IV. Programa especial de cooperación técnica para Colombia

V. Otras cuestiones

- 266. *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.*** (Documento GB.298/13 (Rev.), párrafos 20 a 67).

Decimocuarto punto del orden del día

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA MUNDIALIZACIÓN

Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. M. Mdladlana, delegado gubernamental de Sudáfrica
(Documento GB.298/14 (Rev.))

- 267. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado verbalmente por el Presidente de este Grupo de Trabajo.***

Decimoquinto punto del orden del día

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL
(Documento GB.298/15)

I. Miembros de la Organización

II. Progreso de la legislación internacional del trabajo

III. Administración interna

IV. Publicaciones y documentos

- 268. *El Vicepresidente trabajador se congratula de la adhesión de Brunei Darussalam y celebra que se hayan registrado nuevas ratificaciones.***
- 269. *El Vicepresidente empleador suscribe esa declaración.***
- 270. *Un representante del Gobierno de Kenya felicita a la OIT, la cual atrae a nuevos Estados Miembros gracias a su excelente labor. Lamenta que ninguna de las nuevas ratificaciones sea de países africanos y solicita a la OIT que incremente su asistencia técnica para facilitar la aplicación de los instrumentos ratificados. Felicita a la Oficina por los nuevos nombramientos del personal, pero subraya que entre ellos no hay ningún nacional africano.***
- 271. *El Consejo de Administración toma nota de este informe.*** (Documento GB.298/15, párrafos 1 a 21.)

*Primer informe complementario – Informe de la Comisión de Expertos
en Aplicación de Convenios y Recomendaciones
(Ginebra, 21 de noviembre – 8 de diciembre de 2006)
(Documento GB.298/15/1)*

272. *El Vicepresidente empleador* indica que su Grupo toma nota de esas informaciones, que serán examinadas durante la Conferencia.
273. *El Vicepresidente trabajador* lamenta que cierto número de países no figuren ya explícitamente en la lista corta establecida por la Comisión de Expertos debido a que ésta no ha tenido tiempo de examinarlos. Recuerda que en numerosas ocasiones los trabajadores han solicitado que se ponga fin a esta forma de proceder y espera que se dé curso a esta solicitud.
274. *Una representante del Director General* explica que el documento sometido al Consejo es el informe de la Comisión de Expertos y no un informe de la Oficina, y que se han seguido rigurosamente los procedimientos previstos. Los casos que figuran en la lista larga pero no en la lista definitiva no han sido examinados por la Comisión de la Conferencia y por lo tanto no se ha llegado a ninguna conclusión con respecto a los mismos.
275. ***El Consejo de Administración toma nota de este informe.*** (Documento GB.298/15/1, párrafo 4.)

*Segundo informe complementario – Normas básicas internacionales
de seguridad para la protección contra la radiación ionizante
y para la seguridad de las fuentes de radiación
(Documento GB.298/15/2)*

Decisión del Consejo de Administración

276. ***El Consejo de Administración toma nota de la información incluida en el documento GB.298/15/2; el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores designan a las personas indicadas a continuación para que participen en las reuniones del Comité Técnico encargado de revisar las normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación.***

— ***Empleadores:*** *Sr. David Owen (experto); Sr. Mike Gaunt (sustituto);*

— ***Trabajadores:*** *Sr. Tasos Zodiates; el sustituto será designado ulteriormente.*

(Documento GB.298/15/2, párrafo 9.)

*Tercer informe complementario – Promoción de la ratificación
del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006
(Documento GB.298/15/3)*

277. *Una representante del Director General, Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo*, explica que el plan de acción propuesto persigue un objetivo muy ambicioso, a saber, conseguir una amplia ratificación y una aplicación eficaz del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006. Dicho plan ya ha recibido un importante apoyo financiero directo e indirecto a través de la participación autofinanciada de los mandantes; además, han aparecido algunos posibles donantes. Las peticiones de celebración de conferencias y de información se multiplican por todo el mundo. Se necesitan recursos

para la elaboración de documentos de formación, y para la participación de expertos en seminarios.

- 278.** *El Vicepresidente empleador* indica que su Grupo acoge con beneplácito los esfuerzos de promoción de la ratificación del convenio. Está de acuerdo en que la aplicación es tan importante como la ratificación y pide que se tomen las medidas oportunas para llevar a cabo las actividades de información necesarias. El Grupo de los Empleadores seguirá de cerca la evaluación posterior a la ratificación.
- 279.** *El Vicepresidente trabajador* pone de relieve, por su parte, la importancia de que se promueva la ratificación del convenio. Felicita a Liberia por haber ratificado el texto e invita a hacer lo mismo a los países conocidos por su registro de pabellones de conveniencia. Por último, el orador pide que se destinen recursos del próximo ejercicio presupuestario a la importante labor de la promoción del convenio.
- 280.** *Un representante del Gobierno de México* recuerda que en marzo de 2006 el GRULAC había indicado que la ratificación y la aplicación del convenio dependían de la disponibilidad de conocimientos técnicos y de recursos materiales en cada uno de los Estados que habían ratificado el texto, y había pedido que se establecieran programas de cooperación para reforzar las capacidades nacionales, principalmente en materia de inspección. Acoge con satisfacción el hecho de que las propuestas de programa y presupuesto para 2008 y 2009 prevean, en la sección relativa a las reuniones regionales y subregionales tripartitas para el seguimiento de las decisiones de las reuniones regionales, del Consejo y de la Conferencia, la promoción del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, lo que responde a la petición del GRULAC.
- 281.** *Un representante del Gobierno de Kenya* espera que el clima de entusiasmo que rodeó a la adopción del convenio prevalezca también durante la ratificación y acoge con beneplácito el plan de acción elaborado por la Comisión de Organización de Labores. También apoya otras iniciativas paralelas como las misiones tripartitas en los países que no han participado en la Conferencia. El orador recuerda que el Convenio tiene como objetivo principal la mejora de las condiciones de vida de la gente de mar, y anima a la Oficina a que acepte la propuesta relativa a la creación de un grupo de trabajo mixto OMI/OIT y a que trate de movilizar el apoyo financiero necesario para aplicar el plan de acción.
- 282.** *Una representante del Gobierno de la India* felicita a la Oficina por el plan de acción que pretende agilizar y ampliar la ratificación del Convenio sobre el trabajo marítimo. Solicita a la OIT que organice en su país reuniones y seminarios sobre el convenio, en los que podrían participar otros países de la región.
- 283.** *El Consejo de Administración toma nota de este informe.* (Documento GB.298/15/3.)

*Cuarto informe complementario – Delegaciones incompletas
en las reuniones tripartitas
(Documento GB.298/15/4)*

- 284.** *El Vicepresidente empleador* subraya que para los empleadores esta cuestión es muy preocupante y recuerda que, en virtud de la Constitución de la OIT, los gobiernos tienen la obligación de enviar delegaciones tripartitas completas.
- 285.** *Un representante del Grupo de los Trabajadores* considera también que este problema es preocupante; explica que cuando una delegación no incluye un representante de uno de los interlocutores sociales, el representante que está presente pierde su derecho de voto y en consecuencia no puede desempeñar sus propias funciones. De los 55 países a los que se envió una carta sólo han respondido 18. En el caso de algunos países, ello se achaca a

circunstancias particulares o dificultades financieras, pero hay que saber que existe un cierto número de países que simplemente no se implican en las actividades de la OIT. En el de otros, cabe preguntarse si verdaderamente existe la voluntad política de enviar una delegación tripartita completa. Por último, el orador pregunta qué medidas piensa tomar la Oficina para resolver esta situación.

- 286.** *Un representante del Gobierno de Kenya* celebra que ahora también se investiguen los casos en que no se envía ninguna delegación; subraya que sólo se han recibido respuestas de alrededor del 32 por ciento de los países, lo que es muy insatisfactorio. La Oficina debe examinar las explicaciones facilitadas y emprender actividades de refuerzo de las capacidades y de formación en los valores del tripartismo y el diálogo social destinadas a los mandantes; también es importante velar por la buena comprensión de las estructuras y de los textos fundamentales de la OIT, tales como la Constitución o el Reglamento de la Conferencia y de las reuniones regionales. Asimismo, cabría examinar las cuestiones relativas a la concesión de visados.
- 287.** *Un representante del Gobierno de Burundi* establece una distinción entre los países que envían delegaciones tripartitas incompletas y los países que, por carecer de recursos financieros, no pueden enviar una delegación. Burundi, por ejemplo, siempre ha procurado participar en las actividades de la OIT pero, por motivos financieros, no pudo asistir a la Conferencia de 2003 ni a la Conferencia marítima de 2006. La Oficina debería tratar de encontrar los medios para ayudar a los países que no disponen de los recursos financieros necesarios para participar en las reuniones de la Organización.
- 288.** *El Consejo de Administración toma nota de este informe.* (Documento GB.298/15/4.)

*Quinto informe complementario – Colaboración entre
la Organización Internacional del Trabajo
y la Organización Internacional de Normalización (ISO)*
(Documento GB.298/15/5)

*Información general sobre la Organización Internacional
de Normalización (ISO)*
(Documento GB.298/15/5 (Add.))

- 289.** *El Vicepresidente trabajador* señala que no debe celebrarse ninguna discusión en un contexto de fuerza mayor y que en el debate no debe partirse de la base de que la ISO establecerá de todos modos una norma, ya sea con o al margen de la colaboración de la OIT. Recuerda que la ISO no tiene autoridad en el ámbito del mundo del trabajo y no habla en nombre de los empleadores ni de los trabajadores. Desempeña un papel en algunos ámbitos muy técnicos, pero en ningún caso hay que partir del principio de que si la OIT no colabora con la ISO ésta seguirá adelante pese a ello. Cuando examinó esta cuestión en noviembre de 2006, el Consejo impartió instrucciones muy claras a la Oficina, reafirmó el mandato de la OIT en materia de salud y seguridad en el trabajo y le invitó a presentar un documento en la presente reunión. Pues bien, dicho documento no responde a las expectativas del Grupo de los Trabajadores. Las diferentes posibilidades contempladas en el párrafo 20 del documento parecen más una concesión a la ISO que una reafirmación de la autoridad en la OIT en la materia. El orador indica que su Grupo no apoya el punto que requiere decisión y solicita a la Oficina que siga manteniendo consultas con los mandantes de la OIT sobre las posibilidades de cooperación entre la OIT y la ISO y que, sobre la base de esas consultas, presente sus recomendaciones al Consejo de Administración en noviembre de 2006.
- 290.** *El Vicepresidente empleador* recuerda que la OIT produce normas y que la ISO, en su propio marco, también elabora un producto llamado norma. Por ello, ninguna cooperación

será posible sin una definición muy precisa de los ámbitos de actividad de esas dos organizaciones. La ISO desea entrar en el ámbito de las cuestiones sociales y ahí se plantea una cuestión política a la que hay que dar una respuesta política. La OIT debe reafirmar claramente su mandato y su campo de acción. El examen de las posibilidades de colaboración en el marco de las propuestas formuladas en el párrafo 20 del documento debe hacerse caso por caso para preservar la credibilidad del sistema. Es impensable rechazar una colaboración, pero los empleadores no quieren dar un cheque en blanco e insisten en que se preserve el concepto de acción normativa, tal como se entiende en la OIT. En lo que se refiere al punto que requiere decisión, el apartado *a)* debe indicar claramente que la decisión corresponde al Consejo de Administración, y el apartado *b)* debe modificarse para invitar al Director General a que reafirme el mandato de la OIT en todo contacto con la ISO y a que continúe las consultas con los mandantes con miras a proponer al Consejo en noviembre sus recomendaciones sobre la base de esas consultas. Los empleadores podrían aceptar un punto redactado en esos términos.

- 291.** *Un representante del Gobierno de China*, hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico, recuerda que el grupo se opuso a que la ISO pusiera a punto una norma en el ámbito de la salud y seguridad en el trabajo; no obstante, si ello era inevitable, tenía que existir un acuerdo formal previo de cooperación que indicara muy claramente las modalidades de esa colaboración y garantizara que ésta no iría en detrimento de los objetivos de la OIT. Asimismo, la posible norma de la ISO no debería debilitar la parte II de las *Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo ILO-OSH 2001*, que permite a los países elaborar sus directivas nacionales.
- 292.** *Un representante del Gobierno del Japón*, hablando en nombre de los PIEM, expresa su inquietud ante la iniciativa de ISO de elaborar unilateralmente una norma para los sistemas de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo. Si una colaboración resulta inevitable, habrá que prever las salvaguardias necesarias para garantizar la primacía de la OIT en la materia.
- 293.** *Un representante del Gobierno de Nigeria* solicita que se modifique la enmienda propuesta pues considera que es difícil impedir a la ISO que avance en una dirección si tal es su intención; el primer párrafo del punto que requiere decisión debería proporcionar más bien una orientación. En efecto, parece contradictorio pedir a la ISO que se abstenga de elaborar una norma y proponer seguidamente que continúen las consultas.
- 294.** *El Vicepresidente trabajador* dice que, en su opinión, el apartado *a)* del punto que requiere decisión implica en primer lugar una reafirmación del mandato de la OIT seguida de una acción referida a la ISO; hay que pedir a la ISO que reconozca que las dos organizaciones tienen cometidos y funciones diferentes. El apartado *b)* tiene por objeto hacer realidad la reafirmación que figura en el apartado *a)* y aboga por la celebración de consultas con los mandantes.

Decisión del Consejo de Administración

- 295.** *Teniendo en cuenta la discusión de los documentos GB.298/15/5 y GB.298/15/5 (Add.), el Consejo de Administración:*
- a) reafirma el mandato de la OIT en materia de salud y seguridad en el trabajo y, en ese contexto, pide a la ISO que se abstenga de poner a punto una norma internacional sobre los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo;*
- b) pide a la Oficina que continúe las consultas con los mandantes de la OIT sobre una posible cooperación entre la OIT y la ISO y que rinda informe al*

Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2007, con recomendaciones que reflejen esas consultas.

(Documento GB.298/15/5, párrafo 23.)

Sexto informe complementario – Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35), y del Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Colegio de Profesores de Chile A.G.

(Documento GB.298/15/6)

Decisión del Consejo de Administración

296. *El Consejo de Administración aprueba el informe y en particular, teniendo en cuenta las conclusiones que figuran en los párrafos 45 a 53 del mismo:*

a) *exhorta al Gobierno a que prosiga con sus esfuerzos para garantizar la aplicación de los Convenios núms. 35 y 37, concretamente:*

- *adoptando todas las medidas necesarias para solucionar el problema de la deuda de seguridad social proveniente del no pago de la asignación de perfeccionamiento;***
- *prosiguiendo y reforzando el control del pago efectivo por las entidades empleadoras deudoras de la asignación de perfeccionamiento;***
- *asegurando de ser necesario, la aplicación efectiva de sanciones disuasivas a las municipalidades que no hubieren pagado la asignación de perfeccionamiento y, si es el caso, la adopción de medidas para reparar el daño;***

b) *invita al Gobierno a presentar una memoria en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT sobre la aplicación de los Convenios núms. 35 y 37, mediante la cual comunique informaciones detalladas sobre todas las medidas adoptadas o previstas con el objeto de garantizar el pago efectivo de las subvenciones, incluida la asignación de perfeccionamiento a todas las municipalidades y sobre la evolución consiguiente de la situación, y en particular sobre:*

- *el número de las inspecciones realizadas, en particular por el Ministerio de Educación, en relación con el control del pago por las municipalidades de la asignación de perfeccionamiento; el número y naturaleza de las infracciones observadas, y el número y la naturaleza de las sanciones impuestas;***
- *el número de municipalidades que siguen no estando al día en el pago de la asignación de perfeccionamiento, el importe de los atrasos, el número de trabajadores afectados y el importe de los reembolsos efectuados;***

- *la evolución del trámite legislativo relativo al proyecto de ley adoptado en 2005 para solucionar el problema de la deuda previsional y, una vez el proyecto adoptado, informaciones sobre su aplicación, incluso sobre el número de municipalidades que quisieran beneficiarse de fondos anticipados para acreditarlos al pago de la asignación de perfeccionamiento;*
 - *el curso dado al Protocolo de Acuerdo que la organización querellante y el Gobierno adoptaron en diciembre de 2003 para evaluar la asignación de perfeccionamiento;*
 - *la celebración de todo acuerdo destinado a solucionar el problema de la deuda;*
- c) *declara cerrado el procedimiento iniciado ante el Consejo de Administración como resultado de la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35), y del Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37), presentada por el Colegio de Profesores de Chile A.G.*

(Documento GB.298/15/6, párrafo 54.)

Séptimo informe complementario – Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por los Países Bajos del Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT, por la Confederación de Sindicatos de Turquía (TÜRK-IS)
(Documento GB.298/15/7)

Decisión del Consejo de Administración

- 297.** *El Consejo de Administración aprueba este informe, y declara cerrado el procedimiento iniciado en relación con esta reclamación.* (Documento GB.298/15/7, párrafo 57.)

*Octavo informe complementario –
Puesto de Auditor Interno Jefe – Recomendación*
(Documento GB.298/15/8)

- 298.** *El Vicepresidente empleador indica que su Grupo apoya la propuesta del Director General relativa al nombramiento de la Sra. Kamioka para ocupar el cargo de Auditora Interna Jefa.*
- 299.** *El Vicepresidente trabajador expresa su respaldo a la propuesta.*
- 300.** *Un representante del Gobierno de los Países Bajos, hablando también en nombre de Alemania, Australia, Canadá, China, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Países Bajos, Países Nórdicos, Polonia, Rumania, Reino Unido y República Checa, pone de relieve la pertinencia de la función que cumple la auditoría interna de proporcionar importantes garantías al Director General y al Consejo de Administración. Es importante que todos los miembros gubernamentales se impliquen de manera transparente en las cuestiones relativas a las auditorías. Según el Estatuto del Personal, el Director General no tiene la obligación de consultar con la Mesa del Consejo de Administración a los efectos de tal nombramiento. El orador pide explicaciones sobre la duración del proceso de*

contratación, que ha tomado más de un año, y lamenta que el documento que sirve para formular recomendaciones para este importante cargo no se haya presentado con la antelación suficiente para que todos los miembros del Consejo pudieran examinarlo detalladamente.

301. *Un representante del Gobierno de Kenya* apoya la recomendación que figura en el documento.
302. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos*, hablando también en nombre del Reino Unido, subraya la necesidad de evitar conflictos de intereses y de velar por que la Auditora Interna Jefa no sea llamada a verificar operaciones de las que anteriormente fue responsable en su calidad de Jefa del Servicio de Tesorería y Contabilidad.
303. *Un representante del Gobierno de Sudáfrica* apoya la recomendación y se congratula del nombramiento de una mujer a este cargo.
304. *Un representante de los trabajadores de Francia* insiste en la importancia de la auditoría interna; si bien lamenta la lentitud de algunos procesos de designación, estima que ha llegado el momento de tomar una decisión. Se congratula del nombramiento de una mujer funcionaria de la OIT y que, por consiguiente, ya conoce la maquinaria de la Oficina. El Grupo de los Trabajadores apoya la candidatura de la Sra. Kamioka.
305. *El Vicepresidente trabajador* dice estar sorprendido por la reticencia de las intervenciones precedentes. El Grupo de los Trabajadores hace hincapié en que el proceso ha sido largo y difícil y apoya la elección resultante.
306. *El Vicepresidente empleador* vuelve a referirse a la cuestión de las consultas de la Mesa del Consejo de Administración y pregunta en qué medida el Auditor Interno Jefe puede proceder a comprobar operaciones de las que ha sido responsable anteriormente. Subraya que esos dos puntos son importantes para que el Consejo asuma la responsabilidad que le incumbe a ese respecto.
307. *La Consejera Jurídica* explica que, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 4.2 del Estatuto del Personal y en la regla 14.20 de la Reglamentación Financiera Detallada, para el nombramiento del Auditor Interno Jefe no se requieren consultas con la Mesa del Consejo de Administración. La cuestión fue sometida a la Mesa por cortesía. Está de acuerdo en que la independencia del Auditor Interno Jefe es una cuestión fundamental.
308. *Una representante del Director General* puntualiza que, por primera vez, se ha realizado una convocatoria interna y externa para este cargo y que la Oficina ha querido seguir un proceso transparente, observando las mejores prácticas en la materia, lo cual explica parcialmente la lentitud del proceso. La consulta a la Mesa del Consejo era una cuestión de cortesía y de buena práctica, pero no era en absoluto obligatoria. En cuanto a la independencia, explica que, habida cuenta de las calificaciones y la experiencia requeridas para el puesto, es inevitable que los candidatos internos hayan intervenido en algún momento de su carrera en la gestión financiera de la Oficina, pero la oradora subraya que una exigencia para el Auditor Interno Jefe es que ejerza sus funciones con integridad y total independencia.

Decisión del Consejo de Administración

309. *El Consejo de Administración apoya la propuesta del Director General relativa al nombramiento de la Sra. Keiko Kamioka al cargo de Auditora Interna Jefa de la OIT.* (Documento GB.298/15/8, párrafo 4.)

Decimosexto punto del orden del día

INFORMES DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Reclamación en la que se alega el incumplimiento por México del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), del Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85), del Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150), del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), del Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170), del Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174) y del Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176), presentada por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos de México en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT (Documento GB.298/16)

Decisión del Consejo de Administración

- 310.** *El Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible sólo en lo que atañe al supuesto incumplimiento por México del Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150), del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170), y designa a los miembros que se encargarán de examinarla.* (Documento GB.298/16, párrafo 8.)

Decimoséptimo punto del orden del día

COMPOSICIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE ÓRGANOS PERMANENTES Y REUNIONES (Documento GB.298/17)

*Reunión tripartita sobre la fabricación de componentes electrónicos para las industrias de las tecnologías de la información – El cambio de las necesidades con respecto a la mano de obra en una economía mundializada
(Ginebra, 16-18 de abril de 2007)*

Invitación a una organización internacional no gubernamental

Decisión del Consejo de Administración

- 311.** *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a GoodElectronics a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadora.* (Documento GB.298/17, párrafo 2.)

*Undécima Reunión Regional Africana
(Addis Abeba, 24-27 de abril de 2007)*

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

Decisión del Consejo de Administración

312. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales siguientes a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadoras.*

- *Consejo Sindical de Africa Austral (SATUC);*
- *Consejo Sindical de Africa Oriental (EATUC).*

(Documento GB.298/17, párrafo 4.)

*Reunión tripartita sobre los efectos de las cadenas mundiales de alimentación en el empleo
(Ginebra, 24-27 de septiembre de 2007)*

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

Decisión del Consejo de Administración

313. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales siguientes a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadoras.*

- *Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA);*
- *Union Network Internacional (UNI).*

(Documento GB.298/17, párrafo 7.)

*Coloquio internacional sobre el papel de los sindicatos en la educación obrera – La clave para el aumento de la capacidad de los sindicatos
(Ginebra, 8-12 de octubre de 2007)*

Decisión del Consejo de Administración

314. *El Consejo de Administración aprueba la composición y el orden del día propuestos para esta Reunión.* (Documento GB.298/17, párrafos 11 y 14, respectivamente.)

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

Decisión del Consejo de Administración

315. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales siguientes a hacerse representar en este Coloquio con carácter de observadoras:*

- *Confederación Europea de Sindicatos (CES);*
- *Internacional de la Educación (IE);*
- *Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, Energía, Minas e Industrias Diversas (ICEM);*
- *Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM);*
- *Federación Internacional de Periodistas (FIP);*
- *Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas (FITIM);*
- *Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF);*
- *Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestuario y Cuero (FITTVIC);*
- *Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA);*
- *Internacional de Servicios Públicos (ISP);*
- *Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE (CSC);*
- *Union Network Internacional (UNI);*
- *Federación Internacional de Asociaciones para la Educación de Trabajadores (FIAET);*
- *Unión Sindical de Trabajadores del Magreb Árabe (USTMA);*
- *Confederación Internacional de Sindicatos Árabes (ICATU).*

(Documento GB.298/17, párrafo 16.)

*Coloquio sobre los aspectos laborales y sociales de los sistemas
mundiales de producción – Cuestiones que se plantean
a las empresas
(Ginebra, 17-19 de octubre de 2007)*

Decisión del Consejo de Administración

- 316.** *El Consejo de Administración aprueba la composición propuesta.* (Documento GB.298/17, párrafo 18.)

*Reunión tripartita de expertos sobre estadísticas del trabajo
(Ginebra, 3-6 de diciembre de 2007)*

Decisión del Consejo de Administración

- 317. *El Consejo de Administración aprueba la composición y el orden del día propuestos para esta Reunión.*** (Documento GB.298/17, párrafos 22 y 24, respectivamente.)

*Reunión de expertos para examinar los instrumentos, los conocimientos,
la promoción, la cooperación técnica y la colaboración internacional
como herramientas para el establecimiento de un marco
regulador de las sustancias peligrosas
(Ginebra, 10-13 de diciembre de 2007)*

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

Decisión del Consejo de Administración

- 318. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales siguientes a hacerse representar en la Reunión en calidad de observadoras:***

- *Grupo Europeo de Empresarios Químicos;*
- *Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC);*
- *Comisión Internacional de Relaciones Laborales de Empleadores en la Industria Química;*
- *Consejo Internacional de Asociaciones de la Industria Química (ICCA);*
- *Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, Energía, Minas e Industrias Diversas (ICEM);*
- *International Occupational Hygiene Association (IOHA).*

(Documento GB.298/17, párrafo 28.)

*Designación de una delegación de la OIT para participar
en el 50.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad
y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI
(Londres, 30 de abril – 4 de mayo de 2007)*

Decisión del Consejo de Administración

- 319. *El Consejo de Administración designa del siguiente modo la delegación tripartita de la OIT que participará en las actividades del Grupo de Trabajo por correspondencia y en el mencionado período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI:***

Representante gubernamental: se indicará posteriormente
Representante empleador: Sr. J. Hudson (Reino Unido)
Representante trabajador: Sr. O. S. Mortensen (Dinamarca)

(Documento GB.298/17, párrafo 29.)

*Designación de representantes del Consejo de Administración
ante diversos órganos*

*Reunión tripartita sobre los efectos de las cadenas
mundiales de alimentación en el empleo
(Ginebra, 24-27 de septiembre de 2007)*

- 320. *El nombre del representante gubernamental encargado de representar al Consejo de Administración y de presidir esta Reunión será comunicado posteriormente.*** (Documento GB.298/17, párrafo 30.)

Notas para información

PROGRAMA DE REUNIONES APROBADO POR LA MESA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.298/Inf.1)

COLOQUIOS, SEMINARIOS, TALLERES Y OTRAS REUNIONES
ANÁLOGAS APROBADAS
(Documento GB.298/Inf.2)

SOLICITUDES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
NO GUBERNAMENTALES QUE DESEAN HACERSE REPRESENTAR
EN LA 96.^a REUNIÓN (2007) DE LA CONFERENCIA
INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(Documento GB.298/Inf.3)

- 321. *El Consejo de Administración toma nota de esta información.***

**Bureau international du Travail – Conseil d’administration
International Labour Office – Governing Body
Oficina Internacional del Trabajo – Consejo de Administración**

*298^e session – Genève – mars 2007
298th session – Geneva – March 2007
298.^a reunión – Ginebra – marzo de 2007*

**Liste des personnes assistant à la session
List of persons attending the session
Lista de las personas presentes en la reunión**

Membres gouvernementaux titulaires Regular Government members Miembros gubernamentales titulares	70
Membres gouvernementaux adjoints Deputy Government members Miembros gubernamentales adjuntos	78
Membres employeurs titulaires Regular Employer members Miembros empleadores titulares	84
Membres employeurs adjoints Deputy Employer members Miembros empleadores adjuntos	85
Membres travailleurs titulaires Regular Worker members Miembros trabajadores titulares	87
Membres travailleurs adjoints Deputy Worker members Miembros trabajadores adjuntos	88
Représentants d’autres Etats Membres Representatives of other member States Representantes de otros Estados Miembros	90
Représentants d’organisations internationales gouvernementales Representatives of international governmental organizations Representantes de organizaciones internacionales gubernamentales	95
Représentants d’organisations internationales non gouvernementales Representatives of international non-governmental organizations Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales	98
Mouvements de libération Liberation movements Movimientos de liberación	99

Membres gouvernementaux titulaires
Miembros gubernamentales titulares

Regular Government members

<p>Président du Conseil d'administration: Chairperson of the Governing Body: Presidente del Consejo de Administración:</p>	<p>Sr M.M.S. MDLADLANA Sudáfrica</p>
---	--

Afrique du Sud South Africa
Sudáfrica

Mr M.M.S. MDLADLANA, Chairperson of the ILO Governing Body and Minister of Labour.

substitute(s):

Ms G. MTSHALI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr L. KETTLEDAS, Deputy Director-General, Department of Labour.

Mr S. NDEBELE, Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms N. NONJONJO, Protocol Officer to the Minister of Labour.

Ms N. PLATZMAN, Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Allemagne Germany
Alemania

Mr W. KOBERSKI, Director for European Policy, Federal Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr G. ANDRES, Parliamentary Secretary of State, Federal Ministry of Labour and Social Affairs.

substitute(s):

Mr E. KREUZALER, Director, International Employment and Social Policy Department, Federal Ministry of Labour and Social Affairs.

Ms B. ZEITZ, Deputy Head, ILO and UN Department, Federal Ministry of Labour and Social Affairs.

Ms S. HOFFMANN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms S. OVERKÄMPING, Head, ILO and UN Department, Federal Ministry of Labour and Social Affairs.

Ms M. NIESSEN, Interpreter, Federal Ministry of Labour and Social Affairs.

Ms M. BRAKALOVA, Junior Officer, Federal Ministry of Labour and Social Affairs.

Arabie saoudite Saudi Arabia
Arabia Saudita

Mr A. AL-GHORRI, Legal Adviser, International Organizations Directorate, Ministry of Labour.

substitute(s):

Mr A. GADHI, Specialist, International Organizations Directorate, Ministry of Labour.

Australie Australia
Australia

Mr J. SMYTHE, Minister (Labour), Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr S. EVANS, Director, International Relations Branch, Department of Employment and Workplace Relations.

Mr S. THOM, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Bélarus Belarus Belarús

Mr A. KOPYAKOV, Deputy Prime Minister of the Republic of Belarus.

substitute(s):

Ms E. KOLOS, First Deputy Minister, Ministry of Labour and Social Protection.

accompanied by:

Ms N. PETKEVICH, Deputy Head of the Administration of the President.

Mr S. ALEINIK, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr A. RUMAK, Deputy Head of the Financial Relations Section of the Office of the Council of Ministers.

Mr I. STAROVOYTOV, Director of External Relations and Partnership Policy Department, Ministry of Labour and Social Protection.

Mr A. SAVINYKH, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr A. MOLCHAN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr E. LAZAREV, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Brésil Brazil Brasil

Ms M. DE ANDRADE SIMÕES, Minister, Head of Division of Social Issues, Ministry of External Relations.

Mr C. DA ROCHA PARANHOS, Ambassador, Alternate Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr N. FREITAS, Special Adviser to the Minister of Labour and Employment, Ministry of Labour and Employment.

accompanied by:

Mr R. DE CARVALHO, Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr M. DOS SANTOS BARBOSA, Assessor Especial.

Mr I. SANT'ANNA RESENDE, Secretary, Division of Social Issues, Ministry of External Relations.

**Cameroun Cameroon
Camerún**

M. R. NKILI, ministre du Travail et de la Sécurité sociale.

suppléant(s) :

M. F. NGANTCHA, ministre conseiller, mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. R. AKOLLA EKAH, chargé de mission à la Présidence de la République du Cameroun.

M. C. MOUTE A BIDIAS, directeur général du Fonds national de l'emploi.

M. L. MOTAZE, directeur général de la Caisse nationale de prévoyance.

M. C. EBOT AYUK, conseiller technique, chef de division, Division des affaires sociales, services du Premier ministre.

M. S. INACK INACK, chef de division, études, prospective et coopération, ministère du Travail et de la Sécurité sociale.

M^{me} M. EBODE KONOMI AMBASSA, sous-directeur, ministère du Travail et de la Sécurité sociale.

M^{me} M. KALATI LOBE, chef de cellule, cellule de suivi, ministère du Travail et de la Sécurité sociale.

M. E. ONDOUA, chargé d'études assistant/cellule de coopération technique, ministère du Travail et de la Sécurité sociale.

M^{me} C. BOUBA, chef de service des normes, ministère du Travail et de la Sécurité sociale.

M. A. ETEKI NKONGO, premier secrétaire, mission permanente, Genève.

M. P. FOUA TSILLA, chef de service.

M^{me} N. FEUJIO VOUGMO DJUA, attachée au secrétariat des services du Premier ministre, ministère du Travail et de la Sécurité sociale.

Canada Canada Canadá

Mr A. GILES, Director-General, International and Intergovernmental Labour Affairs, Human Resources and Social Development Canada.

accompanied by:

Ms D. ROBINSON, Director, International Labour Affairs, Labour Program, Human Resources and Social Development Canada.
 Mr P. OLDHAM, Counsellor and Consul, Permanent Mission, Geneva.
 Ms I. GAÉTAN, Senior Policy Analyst, International Labour Affairs, Human Resources and Social Development Canada.
 Mr K. AMÉGAN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Ms N. STUEWER, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Chili Chile Chile

Sr. O. ANDRADE, Ministro de Trabajo y Previsión Social.

suplente(s):

Sr. J. MARTABIT, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. J. EGUIGUREN, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. R. CLARK, Encargada de Relaciones Internacionales, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
 Sra. A. ESQUIVEL, Agregada Laboral, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. B. DEL PICÓ, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. S. FARÍAS, Asesor, Departamento de Relaciones Internacionales, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Chine China China

Mr Z. SHA, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr X. LIU, Director-General, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.
 Ms X. LU, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms J. GUAN, Director, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.
 Mr L. ZHANG, Director, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.
 Mr S. RONG, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Ms R. XU, Official, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.

Cuba

Sr. J. FERNÁNDEZ PALACIOS, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sra. V. THOMAS, Consejera, Dirección de Asuntos Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores.
 Sra. G. HERNÁNDEZ, Especialista Principal de Relaciones Internacionales, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
 Sr. M. SÁNCHEZ OLIVA, Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. C. HURTADO LABRADOR, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. M. HERRERA CASEIRO, Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

El Salvador

Sr. J. ESPINAL, Ministro de Trabajo y Previsión Social.

suplente(s):

Sr. B. LARIOS LÓPEZ, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. E. ÁVILA DE PEÑA, Asesora del Despacho Ministerial, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

acompañado(s) de:

Sr. M. CASTRO GRANDE, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. W. PALACIOS CARRANZA, Director de Relaciones Internacionales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Espagne Spain España

Sra. A. DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

suplente(s):

Sr. J. MARCH, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. J. DE ARÍSTEGUI LABORDE, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. F. ARNAU NAVARRO, Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. G. LÓPEZ MACLELLAN, Consejero Diplomático, Misión Permanente, Ginebra.

Etats-Unis United States Estados Unidos

Mr J. CARTER, Deputy Undersecretary of Labor for International Affairs, US Department of Labor.
Mr R. SHEPARD, Director, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.

accompanied by:

Ms J. BARRETT, Manpower Analyst, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.
Mr J. CHAMBERLIN, Labor Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Ms J. CHAMMAS, Deputy Chief of Mission, Permanent Mission, Geneva.

Ms A. CHICK, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms V. DE PIRRO, Political Counselor, Permanent Mission, Geneva.

Mr J. GUTHRIE-CORN, Deputy Director, Office of Technical Specialized Agencies, Bureau of International Organization Affairs, Department of State.

Mr S. JOHNSTON, Program Assistant, Office of UN System Administration, Bureau of International Organization Affairs, Department of State.

Mr L. KARESH, Assistant United States Trade Representative for Labor, Executive Office of the President, Office of the United States Trade Representative.

Ms J. MISNER, Senior Adviser for International Labor Standards, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.

Mr K. SWINNERTON, Acting Chief, Economic and Labor Research Division, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.

Mr C. WATSON, International Program Analyst, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.

France France Francia

M^{me} N. AMELINE, déléguée gouvernementale de la France au Conseil d'administration du BIT.

suppléant(s):

M. M. BOISNEL, délégué adjoint, délégation aux affaires européennes et internationales (DAEI).

accompagné(s) de:

M. C. GUILHOU, représentant permanent adjoint, mission permanente, Genève.

M^{me} A. LECLERC, déléguée aux affaires européennes et internationales, ministère de l'Emploi, de la Cohésion sociale et du Logement.

M^{me} P. RENOUL, conseillère, mission permanente, Genève.

M^{me} L. BERNARDI, sous-direction des affaires économiques, ministère des Affaires étrangères.

M. E. RAVAUX, direction des Nations Unies et des organisations internationales, ministère de l'Emploi, de la Cohésion sociale et du Logement.

M^{me} M. COENT, délégation aux affaires européennes et internationales, ministère de l'Emploi, de la Cohésion sociale et du Logement.

M^{me} C. PARRA, délégation aux affaires européennes et internationales, ministère de l'Emploi, de la Cohésion sociale et du Logement.

M. M. TAHERI, délégation aux affaires européennes et internationales, ministère de l'Emploi, de la Cohésion sociale et du Logement.

M^{me} V. BASSO, attachée aux affaires sociales, mission permanente, Genève.

M^{me} N. MATHIEU, mission permanente, Genève.

M^{me} S. SIFFERMANN, observatrice, délégation de la France auprès de l'OMC.

Inde India India

Ms S. PILLAI, Secretary (Labour and Employment), Ministry of Labour and Employment.

accompanied by:

Mr S. SINGH, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr S.K. SRIVASTAVA, Joint Secretary, Ministry of Labour and Employment.

Mr M.S. GROVER, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr A. SINGH, Director, Ministry of Labour and Employment.

Mr V.K. TRIVEDI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms K. MISHRA, Deputy Director, Ministry of Labour and Employment.

Italie Italy Italia

Mr F. GUARIELLO, Delegate from the Government of Italy to the ILO Governing Body.

accompanied by:

Mr L. FANTINI, Vice Permanent Delegate of the Italian Government to the ILO Governing Body, Ministry of Labour and Social Policy.

Mr P. D'AVINO, Minister Counsellor, Permanent Representative of Italy to the United Nations Office and other International Organizations at Geneva.

Ms R. BARBERINI, Counsellor, Permanent Representative of Italy to the United Nations Office and other International Organizations at Geneva.

Ms V. RUSSO, Expert, Ministry of Foreign Affairs.

Mr D. CICCARELLI, Expert, WTO, Permanent Representative of Italy to the United Nations Office and other International Organizations at Geneva.

Japon Japan Japón

Mr I. FUJISAKI, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr K. MATSUI, Assistant Minister for International Affairs, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Mr M. MIYAGAWA, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr H. MINAMI, Minister, Permanent Mission, Geneva.

Mr M. HAYASHI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr A. MIKAMI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr N. TAGAYA, Vice-Director for Industrial Relations, Ministry of Labour and Welfare.

Mr O. YAMANAKA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr K. KAMAE, Deputy Director for International Cooperation, International Affairs Division, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Mr Y. HIKASA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr S. YASUI, Technical Assessment Officer, Safety Division, Industrial Safety and Health Department, Labour Standards Bureau, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Ms K. ROKUMOTO, Deputy Director, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Mr A. TANIKAWA, Unit Chief, Elementary and Secondary Education Planning Division, Ministry of Education, Culture, Sports, Science and Technology.

Mr S. SUDO, Section Chief, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Ms E. KAMISUGI, Official, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Kenya

Mr N. KULUNDU, Minister for Labour and Human Resource Development.

substitute(s):

Mr M. BOR, Permanent Secretary, Ministry of Labour and Human Resource Development.

Ms M. NZOMO, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr P. OWADE, Ambassador and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr J. KAVULUDI, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Human Resource Development.

accompanied by:

Mr G. OMONDI, Counsellor – Labour, Permanent Mission, Geneva.

Mr P. WAMOTO, Assistant Labour Commissioner, Ministry of Labour and Human Resource Development.

Ms J. YONGA, Deputy Director, Human Resource Management.

Malawi

Mr J. KHUMBO CHIRWA, Minister of Labour and Social Development.

accompanied by:

Mr A. DAUDI, Principal Secretary, Ministry of Labour and Social Development.

Mr E. ZIRIKUDONDO, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Social Development.

Mr H. NYANGULU, Director of Occupational Safety and Health, Adviser.

Maroc Morocco Marruecos

M. M. MANSOURI, ministre de l'Emploi et de la Formation professionnelle.

accompagné(s) de:

M. M. LOULICHKI, ambassadeur, mission permanente, Genève.

M^{me} S. FAHEM, chef du service des organismes internationaux du travail, ministère de l'Emploi et de la Formation professionnelle.

M. A. BENOSMANE, conseiller du ministre de l'Emploi et de la Formation professionnelle, ministère de l'Emploi et de la Formation professionnelle.

M. N. HALHOUL, conseiller des affaires étrangères, mission permanente, Genève.

Nigéria Nigeria Nigeria

Mr H. LAWAL, Minister of Labour and Productivity.

substitute(s):

Ms T. KORIPAMO-AGARY, Permanent Secretary, Federal Ministry of Labour and Productivity.

accompanied by:

Ms I. AJAYI, Deputy Director, Employment and Wages.

Ms V. EGHOBAMIEN, Director, TUSIR.

Ms I. NWANKWO, Deputy Director (Factories).

Mr W.I. SALAMI, Assistant to the Director (Kaduna State).
 Ms O. AIMIUWU, Chief Labour Officer.
 Mr D. NEBURAGHO, Chief Labour Officer.
 Mr I.O. OFOEDU, Assistant Chief Administration Officer.
 Mr S. GADAU, Prin. Labour Officer.
 Mr P. BDLIYA, Assistant Director-General.
 Mr J. OLANRENWAJU, Director of Labour Institute.
 Mr V. TUKURA, Special Assistant to the Minister.
 Mr J. SULE, Personal Assistant to the Minister of Labour.
 Mr S.O. ADELODUN, Director-General, National Directorate of Employment.
 Mr A. RAMALN, Chairman, National Maritime Administration and Safety Agency.

Pérou Peru Perú

Sr. E. VIVANCO, Embajador, Representante Permanente del Perú, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. C. CHOCANO, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. I. ZEVALLOS, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Philippines Philippines Filipinas

Mr D. CRUZ, Undersecretary, Department of Labor and Employment.

substitute(s):

Mr E. MANALO, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr M. IMSON, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.
 Ms M. EASTWOOD, Welfare Officer, Permanent Mission, Geneva.
 Mr J. DOMINGO, Consul, Permanent Mission, Geneva.

Mr A. ALVAREZ, Overseas Labour Office, Permanent Mission, Geneva.
 Mr E. AREVALO, Overseas Labour Office, Permanent Mission, Geneva.

Roumanie Romania Rumania

M. V. BINDEA, secrétaire d'Etat, ministère du Travail, de la Solidarité sociale et de la Famille.

suppléant(s) :

M. D. COSTEA, ambassadeur, mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M^{me} C. DUMITRIU, conseillère, direction des relations externes et organisations internationales, ministère du Travail, de la Solidarité sociale et de la Famille.
 M^{me} E. ISPAS, expert, ministère du Travail, de la Solidarité sociale et de la Famille.
 M^{me} N. BIRLADIANU, deuxième secrétaire, mission permanente, Genève.

Royaume-Uni United Kingdom Reino Unido

Mr S. RICHARDS, Head of ILO & UN Employment Team, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

Ms C. KITSELL, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr P. RUSSELL, Senior Policy Adviser, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

Ms P. TARIF, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr N. THORNE, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr F. MACDONALD, Policy Adviser, International Relations Division, Joint International Department, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

Mr C. ROWLAND, Policy Adviser, International Relations Division, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

Mr M. DUNNERY, Institutional Relationships Manager, Specialized Agencies, Department for International Development.

Mr G. OTOO, Institutional Manager, Specialized Agencies, Department for International Development.

Ms S. BALDWIN, Deputy Head, Specialized Agencies, Department for International Development.

Ms H. THOMAS, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Ms S. CHUBBS, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Ms H. UPTON, Legal Adviser, Permanent Mission, Geneva.

Fédération de Russie
Russian Federation
Federación de Rusia

Mr V. LOSHCHININ, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr I. DUBOV, Director, Department of International Cooperation and Public Relations, Ministry of Health and Social Development.

accompanied by:

Mr A. MATVEEV, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr N. LOZINSKIY, Senior Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr D. GONCHAR, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms L. MIKHAILOVA, Head, Division of Employment, Federal Labour and Employment Service, Ministry of Health and Social Development.

Ms E. ALEHINA, Deputy Head, Legal Department, Federal Labour and Employment Service.

Mr V. STEPANOV, Head of Section, Department of Labour Relations, Ministry of Health and Social Development.

Mr A. KUDRYAVTSEV, Counsellor, Department of Labour Relations, Ministry of Health and Social Development.

Ms O. RAZINA, Head of Section, Legal Department, Federal Labour and Employment Service.

Mr I. DUDOLADOV, Head of Section, Legal Department, Federal Labour and Employment Service.

Ms L. BEHTEREVA, Head of Section, Finance Department, Federal Labour and Employment Service.

Mr A. URIN, First Secretary, Department of Economic Cooperation, Ministry of Foreign Affairs.

Mr I. GRIBKOV, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr E. STROYEV, Third Secretary, Department of Economic Cooperation, Ministry of Foreign Affairs.

Ms V. ZAHAROVA, Senior Expert, Department of Labour Relations, Ministry of Health and Social Development.

Sri Lanka

Mr A. SENEVIRATNE, Minister of Labour Relations and Foreign Employment.

substitute(s):

Mr M. MADIHAHEWA, Secretary, Ministry of Labour Relations and Foreign Employment.

Ms S. FERNANDO, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr U. ATHUKORALA, Senior Assistant Secretary, Ministry of Labour Relations and Foreign Employment.

accompanied by:

Mr P. ATHAUDA, Private Secretary to the Minister.

Mr O.L. AMEERAJWAD, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Membres gouvernementaux adjoints Deputy Government members
Miembros gubernamentales adjuntos

Argentine Argentina
Argentina

Sra. N. RIAL, Secretaria de Trabajo,
 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

suplente(s):

Sr. A. DUMONT, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. E. MARTÍNEZ GONDRA, Ministro, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. J. ROSALES, Coordinador de Relaciones Internacionales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sr. D. CELAYA ALVAREZ, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. G. CORRES, Subcoordinador de Asuntos Internacionales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Barbade Barbados
Barbados

Mr T. CLARKE, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr C. SIMMONS, Permanent Secretary (Labour), Ministry of Labour and Civil Service.

accompanied by:

Ms K. MCCONNEY, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Ms E. MARCUS-BURNETT, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Burundi

M. J. NGORWANUBUSA, ministre de la Fonction publique, du Travail et de la Sécurité sociale.

suppléant(s) :

M. A. NDIKUMWAMI, conseiller au Cabinet, ministère de la Fonction publique, du Travail et de la Sécurité sociale.

accompagné(s) de:

M. P. MAHWERA, représentant permanent, mission permanente, Genève.

M. N. NKUNDWANABAKE, premier conseiller, mission permanente, Genève.

Cambodge Cambodia
Camboya

Mr H. VENG, Director of Child Labour, Ministry of Labour and Vocational Training.

substitute(s):

Mr V. HEANG, Director of International Cooperation Department, Ministry of Labour and Vocational Training.

Mr R. NGUY, Chief of ILO Office, International Cooperation Department, Ministry of Labour and Vocational Training.

accompanied by:

Mr V. HOU, Deputy Director-General, Ministry of Labour and Vocational Training.

Mr P. PHAN, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Corée, Rép. de
Republic of Korea
República de Corea**

Mr H. CHOI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr D. CHANG, Ambassador and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr S. YI, Director, Ministry of Labour.

accompanied by:

Mr M. JUNG, Permanent Mission, Geneva.
Mr H. KIM, Senior Deputy Director, International Negotiation Team, Ministry of Labour.
Ms Y. KIM, Deputy Director, International Labour Policy Team, Ministry of Labour.
Ms E. PARK, Assistant Director, International Labour Policy Team, Ministry of Labour.

Côte d'Ivoire

M. H. OULAYE, ministre de la Fonction publique, de l'Emploi et de la Réforme administrative.

suppléant(s):

M. G. GAUZE, ambassadeur, mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. D. BOLLOU BI DJEHIEFE, expert.
M. F. GLEGLAUD, premier conseiller, mission permanente, Genève.
M. B. LOBA KIESSEY, directeur, réglementation du travail, ministère de la Fonction publique, de l'Emploi et de la Réforme administrative.
M. K. PORQUET, conseiller.

Ethiopie Ethiopia Etiópía

Mr H. ABDELLA, Minister of Labour and Social Affairs.

substitute(s):

Mr F. YIMER, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms E. TEFERA, Acting Head, International Relations and Public Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.
Mr A. SHIKETA ANSA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Finlande Finland Finlandia

Mr M. SALMENPERÄ, Director, Working Environment Policy Department, Ministry of Labour.

accompanied by:

Ms R. KANGASHARJU, Ministerial Adviser, Ministry of Labour.
Ms E. MYLLYMÄKI, Ambassador for Global Governance, Ministry for Foreign Affairs.
Ms S. MATTILA, Minister-Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Ms S. MODEEN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Mr N. BRUUN, Professor, Helsinki School of Economics.
Ms A. KONTTINEN, First Secretary, Ministry of Foreign Affairs.

Grèce Greece Grecia

Mr F. VERROS, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
Ms M. VOZIKI KOSMATOPOULOU, Attorney-at-Law, Ministry of Employment and Social Protection.

accompanied by:

Ms E. CHRYSSANTHOU, Head of Section, Ministry of Employment and Social Protection.
Ms S. KYRIAKOU, Attaché, Permanent Mission, Geneva.
Ms M. GKOUVA, Ministry of Employment and Social Protection.
Mr C. VOUSVOURAS, Junior Officer, Permanent Mission, Geneva.

Honduras

Sr. M. J. Delmer URBIZO PANTING,
Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sra. G. BU FIGUEROA, Consejera
Encargada de Negocios, *a.i.*, Misión
Permanente, Ginebra.

Hongrie Hungary Hungría

Mr L. HÉTHY, Deputy Director-General,
Central Employment Office.

substitute(s):

Mr G. SZELEI KISS, Ambassador
Extraordinary and Plenipotentiary,
Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr P. KLEKNER, Chief Adviser to the
Minister, Ministry on Social Affairs and
Labour.

Ms D. BLAZSEK, Second Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Iran, Rép. islamique d' Islamic Republic of Iran República Islámica del Irán

Mr J. FARSHBAF MAHERIAN, Deputy
Minister for Human Resources Planning and
Entrepreneurship Development, Ministry of
Labour and Social Affairs.

substitute(s):

Mr A. MOAIYERI, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr V. RAYAT, Member of Parliament.
Mr S. HOSSEINI, Member of Parliament.
Mr M. ABBASPOUR, Member of
Parliament.
Mr M. MANSOURI RAZI, Member of
Parliament.

Mr H. PAAPY, Member of Parliament.
Mr F. HEMMATI, Member of Parliament.
Mr H. NOURI, Adviser to Minister and
Director-General for International Affairs,
Ministry of Labour and Social Affairs.
Mr A.H. SHAHMIR, Labour Attaché,
Permanent Mission, Geneva.
Mr H. TALA, Dean of the Faculty of Labour
Safety and Health at Work, Ministry of
Labour and Social Affairs.
Mr H. MOHAMMAD ZADEH, Deputy
Director, General Labour Inspection,
Ministry of Labour and Social Affairs.
Ms H. AGHAJANI, Expert, International
Affairs, Ministry of Labour and Social
Affairs.
Ms S. FOULADVAND, Labour Affairs
Expert, Ministry of Labour and Social
Affairs.
Ms N. RAHGOZAR, Labour Affairs Expert,
Ministry of Labour and Social Affairs.
Mr R. MOTAZEDI, IT Expert, Ministry of
Labour and Social Affairs.

Irlande Ireland Irlanda

Mr M. CUNNIFFE, Principal, Department of
Enterprise, Trade and Employment,
Ministry for Labour Affairs.
Mr P. KAVANAGH, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr E. LAIRD, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.
Ms C. SAVAGE, Higher Executive Officer,
Department of Enterprise, Trade and
Employment, Ministry for Labour Affairs.

accompanied by:

Mr F. DOHENY, Assistant Principal,
Department of Enterprise, Trade and
Employment.
Ms O. MAHER, Third Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Ms D. KENNAN, Third Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Mr M. BARTON, Permanent Mission,
Geneva.

Jordanie Jordan Jordania

Mr M. BURAYZAT, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr S. DAJANI, Special Counsellor for ILO
Affairs, Permanent Mission, Geneva.

Mr H. AL-HUSSEINI, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Koweït Kuwait Kuwait

Mr S. ALI AL SHEIKH, Assistant
Undersecretary of Labour Affairs.

accompanied by:

Mr M. AL SUMAIT, Director, Labour
Coordination Department.

Mr S. SULTAN, Supervisor of Evaluation,
Department of Labour Inspection.

Ms S. AL SHABAAN, First Legal
Researcher, Foreign Relations Department.

Mexique Mexico México

Sr. L. DE ALBA, Embajador, Misión
Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. P. MACEDO, Embajador, Representante
Permanente Alterno, Misión Permanente,
Ginebra.

Sr. J. RODRÍGUEZ, Jefe de la Unidad de
Asuntos Internacionales, Secretaría de
Trabajo y Previsión Social, Misión
Permanente, Ginebra.

Sra. G. MORONES, Subcoordinadora de
Política Laboral Internacional, Secretaría de
Trabajo y Previsión Social.

Sr. J. MORALES, Director para la OIT,
Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Sr. A. ROSAS, Subdirector de la Dirección
para la OIT, Secretaría de Trabajo y
Previsión Social.

Sr. J. SÁNCHEZ, Segundo Secretario,
Misión Permanente, Ginebra.

Mozambique

M. M. CARLOS, deuxième secrétaire,
mission permanente, Genève.

Ouganda Uganda Uganda

Pakistan Pakistan Pakistán

Mr G. KHAN, Minister for Labour,
Manpower and Overseas Pakistanis.

substitute(s):

Mr M. HAYAT, Secretary, Ministry of
Labour, Manpower and Overseas Pakistanis.

accompanied by:

Ms T. JANJUA, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

Mr A. MOHIUDDIN, Senior Joint Secretary,
Labour and Manpower Division.

Mr S. GHAYUR, Chairman, Policy Planning
Cell (PPC).

Mr R. HASSAN FAIZ, Central Labour
Adviser, Labour and Manpower Division.

Mr M. ATHAR, Central Labour Adviser,
Labour and Manpower Division.

Mr S. AHMED, Adviser.

Mr A. ISMAIL, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Mr N. AWAN, Political Secretary to the
Minister, Ministry of Labour, Manpower
and Overseas Pakistanis.

**Pays-Bas Netherlands
Países Bajos**

Mr L. BEETS, Director for International
Affairs, Ministry of Social Affairs and
Employment.

substitute(s):

Mr B. VAN EENENNAAM, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.

Ms A. VAN LEUR, Deputy Director for
International Affairs, Ministry of Social
Affairs and Employment.

accompanied by:

Mr W. BEL, Deputy Head of the
International Department, Ministry of Social
Affairs and Employment.

Mr G. BUISMAN, Policy Adviser, Ministry
of Social Affairs and Employment.

Ms C. VAN DER LOUW, Senior Policy
Adviser, Ministry of Social Affairs and
Employment.

Ms L. SIPOS, Senior Policy Adviser,
Ministry of Social Affairs and Employment.

Ms Y. STIEGELIS, Policy Adviser, Ministry
of Social Affairs and Employment.

Mr S. KAASJAGER, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Mr V. RODRIGUES, Senior Policy Adviser,
Ministry of Social Affairs and Employment.

Ms L. VAN TONGEREN, Adviser,
Permanent Mission, Geneva.

Pologne Poland Polonia

Mr K. KUBERSKI, Undersecretary of State,
Ministry of Labour and Social Policy.

substitute(s):

Mr Z. RAPACKI, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

Ms R. LEMIESZEWSKA, Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms M. KOSTULSKA, Senior Expert, Social
Partnership Department, Ministry of Labour
and Social Policy.

Ms M. WYSOCKA-MADEJ, Senior Expert,
Social Partnership Department, Ministry of
Labour and Social Policy.

Sénégal Senegal Senegal

M. A. BABOU, ministre de la Fonction
publique, du Travail, de l'Emploi et des
Organisations professionnelles.

accompagné(s) de:

M. M. LY, ambassadeur, mission
permanente, Genève.

M. M. DIAGNE, inspecteur du travail,
ministère de la Fonction publique, du
Travail, de l'Emploi et des Organisations
professionnelles.

M. O. SARR, inspecteur du travail et de la
sécurité sociale, ministère de la Fonction
publique, du Travail, de l'Emploi et des
Organisations professionnelles.

M. E. BOYE, conseiller, mission permanente,
Genève.

**Singapour Singapore
Singapur**

Mr B. GAFOOR, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr J. RATNAM, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

Mr C. FOO, Registrar of Trade Unions,
Industrial Relations Branch, Ministry of
Manpower.

Mr C. LIM, Policy Analyst, Workplace
Policy and Strategy Division.

Ms K. CHING, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Mr M. BASHA, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

**Tchèque, Rép.
Czech Republic
República Checa**

Ms O. ROZSÍVALOVÁ, Head of
Department for European Union and
International Cooperation, Ministry of
Labour and Social Affairs.

substitute(s):

Ms J. JESLÍNKOVÁ, Head of Department of Multilateral Economic Relations, Ministry of Foreign Affairs.

Ms B. LISTÍKOVÁ, Head, International Cooperation Unit, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr P. POKORNÝ, Department for European Union and International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.

Ms J. VLACHOVÁ, Department for European Union and International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.

accompanied by:

Mr J. BLAZEK, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Trinité-et-Tobago
Trinidad and Tobago
Trinidad y Tabago

Ms M. HUGGINS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Tunisie Tunisia Túnez

M. M. CHEBBI, chef de cabinet du ministre des Affaires Sociales, de la Solidarité et des Tunisiens à l'étranger.

suppléant(s) :

M. A. KHELIFI, directeur général du travail, ministère des Affaires sociales, de la Solidarité et des Tunisiens à l'étranger.

M. H. LANDOULSI, conseiller, mission permanente, Genève.

Venezuela (Rép. bolivarienne du)
Venezuela (Bolivarian Rep. of)
Venezuela (Rep. Bolivariana de)

Sr. O. CARVALLO, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. J. ARIAS PALACIOS, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. R. HANDS, Representante ante el Comité de Libertad Sindical, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sr. C. FLORES, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. V. SIERRAALTA, Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

Viet Nam

Mr Q. NGO, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr H. PHAM, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr V. VU, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Membres employeurs titulaires Regular Employer members
Miembros empleadores titulares**

Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina)
Secrétaire du groupe des employeurs: Secretary of the Employers' group: Secretario del Grupo de los Empleadores:	Sr. A. PEÑALOSA (IOE)
Secrétaire adjoint du groupe des employeurs: Deputy Secretary of the Employers' group: Secretario Adjunto del Grupo de los Empleadores:	Mr B. WILTON (IOE)

Mr P. ANDERSON (Australia), Director, Workplace Policy, Australian Chamber of Commerce and Industry.

Mr A. DAHLAN (Saudi Arabia), Representative, Council of Saudi Chamber of Commerce and Industry.

Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina), Vicepresidente del Consejo de Administración de la OIT, Funes de Rioja y Asociados.

Ms R. GOLDBERG (United States), Executive Vice-President and Senior Policy Officer, United States Council for International Business.

Ms R. HORNUNG-DRAUS (Germany), Director, European Affairs and International Social Policy, Confederation of German Employers' Associations (BDA).

Mr A. JEETUN (Mauritius), Director, Mauritius Employers' Federation.

M. E. JULIEN (France), directeur adjoint, affaires sociales, européennes et internationales, Mouvement des entreprises de France (MEDEF).

Mr D. LIMA GODOY (Brazil), Presidente del Consejo de Relaciones Laborales, Confederación Nacional de la Industria (CNI).

M. A. M'KAISSI (Tunisie), conseiller directeur central, Union tunisienne de l'industrie, du commerce et de l'artisanat (UTICA).

Mr A. MOORE (United Kingdom), Director, Confederation of British Industry (CBI).

M. B. NACOULMA (Burkina Faso), président de comité statuaire, Conseil national du patronat burkinabé.

Mr T. SUZUKI (Japan), Executive Adviser, Nippon-keidanren International Cooperation Center.

Mr A. TABANI (Pakistan), President, Employers' Federation of Pakistan.

Mr G. TROGEN (Sweden), Senior Adviser, International Affairs, Confederation of Swedish Enterprise.

Ms A. GERSTEIN, accompanying Ms Hornung-Draus.

Mr A. GREENE, accompanying Ms Goldberg.

Membres employeurs adjoints Deputy Employer members
Miembros empleadores adjuntos

Mr I. ANAND (India), Chairman, Shivathene Corporate Centre.

M^{me} F. AWASSI ATSIMADJA (Gabon), représentante, Confédération patronale gabonaise.

M. M. BARDE (Suisse), secrétaire général, Fédération des syndicats patronaux.

Mr N. CHO (Republic of Korea), Vice-Chairman, Korea Employers' Federation.

Sr. B. DE ARBELOA (República Bolivariana de Venezuela), Presidente, Comisión OIT/OIE, FEDECAMARAS.

Sr. A. ECHAVARRÍA SALDARRIAGA (Colombia), Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Sociales, Asociación Nacional de Industriales (ANDI).

Mr O. EREMEEV (Russian Federation), Chairman, Coordinating Council of Employers' Unions of Russia (CCEUR).

Mr A. FINLAY (Canada), Vice-President and Assistant General Counsel, Employee Relations and Employment Group, The Bank of Nova Scotia.

Mr S. GOH HOCK LI (Singapore), Council Member, Singapore National Employers' Federation.

Mr W.A. HILTON-CLARKE (Trinidad and Tobago), Vice-Chairman, Employers' Consultative Association of Trinidad and Tobago.

Ms L. HORVATIC (Croatia), Director of International Relations, Croatian Employers' Association.

Sr. J. LACASA ASO (España), Director, Departamento de Relaciones Internacionales, Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

Mr K. MATTAR (United Arab Emirates), Board Director, Federation of Chambers of Commerce and Industry.

M. E. MEGATELI (Algérie), secrétaire général, Confédération générale des opérateurs économiques algériens.

Mr O.A. OSHINOWO (Nigeria), Director-General, Nigeria Employers' Consultative Association.

Mr B. PIRLER (Turkey), Secretary-General, TURKIYE ISVEREN SENDIKALARI KONFEDERASYONU, TISK.

Mr C. RENIQUE (Netherlands), Head, Education and Training Department, VNO-NCW.

Sr. G. RICCI MUADI (Guatemala), c/o Mosquera & Ricci, Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF).

M. L. TRAORE (Mali), secrétaire général, Conseil national du patronat du Mali.

Mr V. VAN VUUREN (South Africa), Chief Operations Officer, Business Unity South Africa.

Mr O. KOVALEV, accompanying Mr Eremeev.

Ms E. LEZINA, accompanying Mr Eremeev.

Mr A. POLOUEKTOV, accompanying Mr Eremeev.

Membres suppléants assistant à la session:

Substitute members attending the session:

Miembros suplentes presentes en la reunión:

Mr M. PILIKOS (Cyprus), Director-General, Cyprus Employers' and Industrialists' Federation.

Mr P. PRIOR (Czech Republic), Confederation of Industry of the Czech Republic.

Mr P. TOMEK (Austria), Representative, Federation of Austrian Industry.

Membres travailleurs titulaires Regular Worker members
Miembros trabajadores titulares

Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	Sir Roy TROTMAN (Barbados)
Secrétaire du groupe des travailleurs: Secretary of the Workers' group: Secretaria del Grupo de los Trabajadores:	Ms A. BIONDI (ITUC)
Secrétaire adjointe du groupe des travailleurs: Deputy Secretary of the Workers' group: Secretaria adjunto del Grupo de los Trabajadores:	Sra. R. GONZÁLEZ (ITUC)

Mr N. ADYANTHAYA (India), Vice-President, Indian National Trade Union Congress.

Ms S. BURROW (Australia), President, Australian Council of Trade Unions.

Ms B. BYERS (Canada), Executive Vice-President, Canadian Labour Congress.

Mr U. EDSTRÖM (Sweden), Head of International Department, Swedish Trade Union Confederation (LO-S).

Ms U. ENGELN-KEFER (Germany), Vice-President, German Confederation of Trade Unions (DGB).

Sr. J. GÓMEZ ESGUERRA (Colombia), Secretario General, Confederación General del Trabajo (CGT).

Mr S. NAKAJIMA (Japan), Executive Director, Department of International Affairs, Japanese Trade Union Confederation – JTUC RENGO.

M. A. SIDI SAÏD (Algérie), secrétaire général, Union générale des travailleurs algériens.

Mr E. SIDOROV (Russian Federation), Secretary, Federation of Independent Trade Unions of Russia (FNPR).

Mr S. STEYNE (United Kingdom), International Officer, EU and International Relations Department, Trades Union Congress.

Sir R. TROTMAN (Barbados), Vice-Chairperson of the ILO Governing Body, General Secretary, Barbados Workers' Union.

Mr J. ZELLHOEFER (United States), European Representative, AFL-CIO European Office.

Ms M. HAYASHIBALA, accompanying Mr Nakajima.

Membres travailleurs adjoints Deputy Worker members
Miembros trabajadores adjuntos

- Mr K. AHMED (Pakistan), General Secretary, All Pakistan Federation of Trade Unions.
- Mr M. AL-MA'AYTA (Jordan), President, General Federation of Jordanian Trade Unions.
- Sra. H. ANDERSON NEVÁREZ (México), Secretaria de Acción Femina del Comité, Confederación de Trabajadores de México.
- Mr L. BASNET (Nepal), President, Nepal Trade Union Congress.
- M. M. BLONDEL (France), Confédération générale du travail Force ouvrière (CGT-FO).
- Ms C. BRIGHI (Italie), Assistant Director International, C.I.S.L.
- Mr B. CANAK (Serbia), President, United Branch Trade Unions – Nezavisnost.
- M. A. DJIBRINE (Tchad), secrétaire général, Union des syndicats du Tchad (UST).
- Mr T. ETTY (Netherlands), International Department, Netherlands Trade Union Confederation, FNV.
- M^{me}. A. GARCIA (Angola), secrétaire générale, Centrale générale des syndicats indépendants et libres de l'Angola.
- Sra. N. GOULART (Brazil), Vice-Presidente, Força Sindical nacional.
- M. B. HOSSU (Roumanie), président, Confédération nationale syndicale.
- Mr A. HUSAIN (Bahrain), General Federation for Bahrain Workers' Trade Unions.
- Sr. G. MARTÍNEZ (Argentina), Confederación General del Trabajo.
- M. A. PALANGA (Togo), secrétaire général, Confédération nationale des travailleurs du Togo (CNTT).
- Ms C. PANDENI (Namibia), Treasurer, National Union of Namibian Workers (NUNW).
- Mr E. PATEL (South Africa), National Labour Convenor, COSATU.
- Mr J. SITHOLE (Swaziland), General Secretary, Swaziland Federation of Trade Unions.
- Mr S. SYED SHAHIR (Malaysia), President, Malaysian Trade Union Congress (MTUC).
- Ms H. YACOB (Singapore), Assistant Secretary-General, National Trade Unions Congress.

Membres suppléants assistant à la session:

Substitute members attending the session:

Miembros suplentes presentes en la reunión:

Mr K. GYÖRGY (Hungary), International Secretary, National Confederation of Hungarian Trade Unions.

Sr. P. PARRA (Paraguay), Miembro, Central Nacional de Trabajadores.

Mr T. WOJCIK (Poland), National Commission Member, Solidarnosc.

Représentants d'autres Etats Membres de l'Organisation assistant à la session
Representatives of other member States of the Organization present at the session
Representantes de otros Estados Miembros de la Organización presentes en la reunión

Algérie Algeria Argelia

M. I. JAZAÏRY, ambassadeur, mission permanente, Genève.
 M. H. KHELIF, secrétaire diplomatique, mission permanente, Genève.
 M. M. ABBANI, attaché diplomatique, mission permanente, Genève.

Autriche Austria Austria

Ms I. DEMBSHER, Head of Branch, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.
 Mr C. LASSMANN, Minister, Federal Ministry for Foreign Affairs.
 Mr M. WEIDINGER, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Ms M. REICH-ROHWIG, Deputy Permanent Representative to the WHO, Permanent Mission, Geneva.
 Mr R. PROCHAZKA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Bangladesh

Mr T. ALI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Mr M. MOWLA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr N. AHMED, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Belgique Belgium Bélgica

M. F. VANDAMME, conseiller à la Division des Affaires internationales, Service public Fédéral emploi, Travail et Concertation sociale.
 M. J. CLOESEN, conseiller, division des Affaires internationales, Service public Fédéral emploi, Travail et Concertation sociale.

M^{me} L. EVEN, attachée, division des Affaires internationales, Service public Fédéral emploi, Travail et Concertation sociale.
 M. A. VAN MEEUWEN, ambassadeur, mission permanente, Genève.
 M^{me} B. MINART, représentante permanente adjointe, mission permanente, Genève.
 M. J. DE PRETER, premier conseiller, mission permanente, Genève.
 M. J. DE VYLDER, attaché, mission permanente, Genève.
 M. D. MAENAUT, délégué du gouvernement flamand auprès des organisations multilatérales à Genève.
 M^{me} M. TIMMERMANS, déléguée de la communauté française de Belgique et de la région wallone à Genève.
 M. E. MAES, délégué de la région Bruxelles capitale.
 M^{me} R. BALEDDEA, assistante.
 M^{me} A. GAKIMA, stagiaire.

Bosnie-Herzégovine
Bosnia and Herzegovina
Bosnia y Herzegovina

Ms J. KALMETA, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Ms D. ANDELIC, Counsellor to the Permanent Mission of Bosnia and Herzegovina.

Botswana

Mr B. MOKGOTHU, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Mr M. BONANG, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Bulgarie Bulgaria Bulgaria

Mr P. DRAGANOV, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.
Ms J. POPOVA, State Expert, Human Rights
and International Humanitarian Affairs
Department, Ministry of Foreign Affairs.
Ms B. VESSELINOVA, Head of the
International Relations Unit, Ministry of
Labour and Social Policy.
Ms M. YOTOVA, Third Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Burkina Faso

M. J. KOUTABA, ministre de la Jeunesse et
de l'Emploi
M^{me} L. ZOMBRE, secrétaire générale du
ministère du Travail et de la Sécurité
sociale.
M^{me} P. YAMEOGO, représentante du Conseil
national du patronat burkinabé.
M. R. COULIBALY, représentant des
organisations syndicales des travailleurs.

Colombie Colombia Colombia

Sra. C. FORERO UCROS, Embajadora,
Misión Permanente, Ginebra.
Sra. L. ARANGO DE BUITRAGO, Ministra
Consejera, Misión Permanente, Ginebra.
Srta. A. MENDOZA AGUDELO, Ministra
Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

Congo

M^{me} D. BIKOUTA, première conseillère,
mission permanente, Genève.

Costa Rica

Sr. L. VARELA QUIRÓS, Embajador,
Misión Permanente, Ginebra.
Sr. C. GARBANZO BLANCO, Ministro
Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Danemark Denmark Dinamarca

Mr O. CHRISTENSEN, Head of Division,
Ministry of Employment.
Ms V. WESTH, Head of Section, Ministry of
Employment.
Ms R. HARHOFF, Head of Section, Ministry
of Employment.
Ms R. USSING, Attaché, Permanent Mission,
Geneva.
Ms H. KNUDSEN, Assistant Attaché,
Ministry of Employment.

Egypte Egypt Egipto

Mr S. SHOUKRY, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
Mr A. MELEIKA, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.
Ms S. EL ERYAN, Labour Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.
Mr O. SHALABY, Second Secretary,
Permanent Mission, Geneva.
Mr O. EL DANDARAWY, Second
Secretary, Permanent Mission, Geneva.
Mr T. KHALLAF, Third Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Equateur Ecuador Ecuador

Sr. M. MONTALVO, Embajador, Misión
Permanente, Ginebra.
Sr. A. CABRERA, Consejero, Misión
Permanente, Ginebra.
Sr. C. SANTOS, Funcionario, Misión
Permanente, Ginebra.
Sr. L. VAYAS, Primer Secretario, Misión
Permanente, Ginebra.
Sr. J. THULLEN, Asesor, Ministerio de
Trabajo.

Estonie Estonia Estonia

Ms K. SIBUL, Third Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Gabon Gabon Gabón

M^{me} M. ANGONE ABENA, conseillère,
chargée des relations avec le BIT, mission
permanente, Genève.

Guatemala

Sr. C. MARTÍNEZ ALVARADO,
Embajador, Misión Permanente, Ginebra.
Srta. A. CHÁVEZ BIETTI, Ministra
Consejera, Misión Permanente, Ginebra.
Srta. I. MARTÍNEZ GALINDO, Primera
Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.
Sra. E. DE SPERISEN, Tercera Secretaria,
Misión Permanente, Ginebra.

Haïti Haiti Haití

M. J. ALEXANDRE, ministre conseiller,
mission permanente d'Haïti auprès de
l'Office des Nations Unies à Genève.

**Indonésie Indonesia
Indonesia**

Mr H. HERIAWAN SALEH, Secretary-
General, Ministry of Manpower and
Transmigration.
Mr G. SUGANDI, Director for Dispute
Settlement, Department of Manpower and
Transmigration.
Mr I. PUJA, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission, Geneva.
Mr A. SUWONDO, Head of Section of
Employment Norms Inspection, Department
of Manpower and Transmigration.
Ms T. SINAGA, Senior Adviser of
Inter-Institutions and International Affairs,
Department of Manpower and
Transmigration.
Mr Y. SUSANTO, Head of Law and
Overseas Employment Relation, Department
of Manpower and Transmigration.
Mr H. AGAH, Official, Department of
Manpower and Transmigration.
Mr S. SUWARNA, Head of Centre for
Administration of the International
Cooperation, Department of Manpower and
Transmigration.

Mr S. SOEMARNO, Minister Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.
Mr A. SOMANTRI, Second Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Israël Israel Israel

Mr I. LEVANON, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
Ms N. FURMAN, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Lituanie Lithuania Lituania

Mr E. BORISOVAS, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.
Ms R. KAZRAGIENE, Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

Malaisie Malaysia Malasia

Mr A. AB RAHAMAN, Labour attaché,
Permanent Mission, Geneva.

Malte Malta Malta

Mr S. BORG, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
Mr C. MERCIECA, Senior Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.
Mr R. SARSERO, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Norvège Norway Noruega

Mr W. STROMMEN, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.
Mr O. VIDNES, Deputy Director, Ministry of
Labour and Social Inclusion.
Ms G. YTTERDAL, Ministry of Labour and
Social Inclusion.
Mr T. STENVOLD, Senior Adviser, Ministry
of Foreign Affairs.
Ms G. WAAGE, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

**Nouvelle-Zélande
New Zealand
Nueva Zelandia**

Mr M. HOBBY, Senior Adviser, International Services, Department of Labour.

Mr P. DOHERTY, Adviser, International Services, Department of Labour.

Mr N. KIDDLE, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Ms N. HICKS, Attaché, Ministry of Foreign Affairs and Trade.

Panama Panama Panamá

Sr. J. CASTILLERO, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. L. LESCURE DE FRUHLING, Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. U. DE REYES, Embajadora, Representante Permanente Adjunta, Misión Permanente, Ginebra.

Portugal

M^{me} M. SOARES, directeur général, Direction générale d'études, statistique et planification, ministère du Travail et de la Solidarité Sociale.

M. J. DE SOUSA FIALHO, conseiller, mission permanente, Genève.

Qatar

Mr A. AL-KHULAIIFI, Expert in International Relations, Permanent Mission, Geneva.

**République dominicaine
Dominican Republic
República Dominicana**

Sr. W. GONZÁLEZ NINA, Director General de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Sr. N. REYES UREÑA, Director de Relaciones Internacionales, Secretaría de Estado de Trabajo.

Sra. Y. ROMÁN MALDONADO, Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. F. TORRES DOTEL, Asistente Técnico de la Secretaría de Estado de Trabajo.

**Saint-Siège The Holy See
Santa Sede**

Mgr. M. TOMASI, Nonce Apostolique, Mission permanente, Genève.

M. M. CHICA ARELLANO, Conseiller, Mission permanente, Genève.

Mgr. M. DE GREGORI, Mission permanente, Genève.

Dr. P. GUTIÉRREZ, membre, Mission permanente, Genève.

**Slovaquie Slovakia
Eslovaquia**

Ms N. SEPTÁKOVÁ, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Slovénie Slovenia
Eslovenia**

Ms M. DEISINGER, Adviser, Ministry of Labour, Family and Social Affairs.

Ms D. SARCEVIC, Adviser, Ministry of Labour, Family and Social Affairs.

Mr J. GASPARIC, Minister Plenipotentiary.

Suède Sweden Suecia

Mr C. ERIKSSON, Director, Special Expert, Ministry of Employment

Mr J. STRÖM, Deputy Director, Department for Global Development, Ministry of Foreign Affairs.

Suisse Switzerland Suiza

M. J. ELMIGER, ambassadeur, chef des affaires internationales du travail, secrétariat d'Etat à l'économie (SECO).

M^{me} B. SCHAER BOURBEAU, deuxième secrétaire, mission permanente, Genève.

M^{me} S. GRATWOHL, collaboratrice diplomatique, Section organisations internationales et politique d'accueil, Département fédéral des affaires étrangères.

M^{me} M. MARCHAND, Direction du développement et de la coopération(DDC), section ONU-Développement, Département fédéral des affaires étrangères.

M^{me} M. SAKKAL, mission permanente, Genève.

M. C. SIEBER, affaires internationales du travail, secrétariat d'Etat à l'économie (SECO).

M. K. AKERMANN, affaires internationales du travail, secrétariat d'Etat à l'économie (SECO).

**Thaïlande Thailand
Tailandia**

Mr V. THANGHONG, Minister Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

Mr S. SUWANDAMRONG, Labour Section, Permanent Mission, Geneva.

Turquie Turkey Turquía

Mr H. OYMAN, Expert, Permanent Mission, Geneva.

Uruguay

Sr. G. VALLES GALMÉS, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. A. ROCANOVA, Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. C. PEREIRA, Misión Permanente, Ginebra.

Zambie Zambia Zambia

Mr L. MTESA, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr A. KAYAMBA, Director, Human Resources and Administration, Ministry of Labour and Social Security.

Mr M. DAKA, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Ms I. LEMBA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Représentants d'organisations internationales gouvernementales
Representatives of international governmental organizations
Representantes de organizaciones internacionales gubernamentales**

**Nations Unies
United Nations
Naciones Unidas**

Mr T. INOMATA, Inspector, Joint Inspection Unit.

**Haut Commissariat des Nations Unies pour les réfugiés
Office of the United Nations High Commissioner for Refugees
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

Ms C. LINNÉR, Head of the Inter-Organization Desk.
Mr R. POUWELS, Senior Adviser, Community Development Gender Equality and Children Section.
Ms J. JANZ, Associate Inter-Organization Officer.
Ms A. BARCELO, Inter, Community Development Gender Equality and Children Section.
Ms D. ARANGO, Inter, Community Development Gender Equality and Children Section.

**Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture
Food and Agriculture Organization of the United Nations
Organización da las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

Mr T. MASUKU, Director, FAO Liaison Office with the United Nations in Geneva.
Mr P. KONANDREAS, Senior Liaison Officer.
Mr P. PAREDES-PORTELLA, Liaison Officer, Geneva Office.

**Organisation mondiale de la santé
World Health Organization
Organización Mundial de la Salud**

Mr L. TILLFORS, External Relations Officer, Governing Bodies and External Relations.

**Agence internationale de l'énergie atomique
International Atomic Energy Agency
Organismo Internacional de Energía Atómica**

Ms R. MAZZANTI, Policy Officer.

Organisation mondiale du commerce
World Trade Organization
Organización Mundial del Comercio

Mr P. LAMY, Director-General.
Ms V. KULAÇOĞLU, Director, Trade and Environment Division.
Mr P. RATA, Counsellor, Trade and Environment Division.
Ms G. MARCEAU, Counsellor, Office of the Director-General.
Ms M. JANSEN, Counsellor, Economic Research and Statistics Division.

Organisation internationale de la francophonie
Organización Internacional de la Francofonía

M. L. BARARUNYERETSE, ambassadeur, représentant permanent.
M^{me} S. COULIBALY LEROY, représentante permanente adjointe.
M^{me} N. ODOUNLAMI, assistante du représentant permanent.

Union africaine
African Union
Unión Africana

Ms K. MASRI, Ambassador and Permanent Observer.
Ms B. NAIDOO, First Secretary.
Mr A. OWANA, Personal Assistant.

Organisation arabe du travail
Arab Labour Organization
Organización Árabe del Trabajo

Mr A. HUMSI, Head of the Permanent Delegation in Geneva.
Ms A. HILAL, Permanent Delegation in Geneva.
Mr K. AL KAABI, Employers' Delegate from the United Arab Emirates.

Ligue des Etats arabes
League of Arab States
Liga de Estados Árabes

Mr S. ALFARARGI, Ambassador, Permanent Observer.
Mr A. EL-FATHI, Minister Plenipotentiary.
Mr H. TOUNSI, Member.

Organisation de coopération et de développement économiques
Organisation for Economic Co-operation and Development
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Mr R. TORRES, Head, Employment Analysis and Policies Division, Directorate for Employment, Labour and Social Affairs.

Commission européenne
European Commission
Comisión Europea

Mr T. BECHET, Head of UN Section of the European Commission Delegation.

Mr R. DELARUE, Official, DG Employment, Brussels.

Mr C. DUFOUR, UN Section, Permanent Delegation Office, Geneva.

Mr E. GUTH, Head of the European Commission Delegation, Geneva.

Mr T. HAAHR, Official, DG Development, European Commission, Brussels.

Ms M. KOMINARECOVA, Official, DG Trade.

Mr X. PRATS MONNE, Director, DG Employment and Social Affairs.

Mr J. TRICART, Head of Unit, DG Employment and Social Affairs.

Mr G. HOUTTUIN, Head, Liaison Office of the General Secretariat, Geneva, Council.

Mr J. LILLIEHÖÖK, Counsellor, Liaison Office of the General Secretariat, Geneva, Council.

Mr S. VAN THIEL, Counsellor, Liaison Office of the General Secretariat, Geneva, Council.

Mr A. GRIMAUD, Adviser, Liaison Office of the General Secretariat, Geneva, Council.

**Représentants d'organisations internationales non gouvernementales
assistant à titre d'observateurs
Representatives of international non-governmental organizations as observers
Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales
presentes con carácter de observadores**

**Alliance coopérative internationale
International Co-operative Alliance
Alianza Cooperativa Internacional**

Mr I. MACDONALD, Director-General.
Ms M. CHAVEZ HERTIG, Deputy Director-General.

**Fédération syndicale mondiale
World Federation of Trade Unions
Federación Sindical Mundial**

Ms O. OVIEDO DE LA TORRE, Representative, Geneva Office.
Ms A. AVELLA, Adviser, Geneva Office.
Mr J. AVELLA GARCIA, Collaborator, Geneva Office.

**Organisation internationale des employeurs
International Organisation of Employers
Organización Internacional de Empleadores**

Mr A. PEÑALOSA, Secretary-General.
Mr B. WILTON, Deputy Secretary-General.

**Organisation de l'Unité syndicale africaine
Organization of African Trade Union Unity
Organización para la Unidad Sindical Africana**

Mr H. SUNMONU, Secretary-General.
Mr D. DIOP, Assistant Secretary-General.
Mr A. DIALLO, Permanent Representative in Geneva.

**Association internationale de la sécurité sociale
International Social Security Association
Asociación Internacional de la Seguridad Social**

Mr H. KONKOLEWSKY, Secretary-General.
Mr A. BONILLA-GARCIA, Chief, Studies and Operations Branch.
Mr J. THIRION, Chief of Finance and Administration.

Confédération syndicale internationale
International Trade Union Confederation
Confederación Sindical Internacional

Mr G. RYDER, General Secretary.
Mr J. WIENEN, Deputy General Secretary.
Ms A. BIONDI, Director, Geneva Office.
Mr J. DWIGHT, Multinationals, Organising and Recruitment.
Mr J. KUCZKIEWICZ, Director, Trade Union Rights Department.
Ms R. GONZALEZ, Assistant Director.
M. H. SEA, représentant permanent à Genève.
Ms E. BUSSER, Assistant, Geneva Office.
Ms E. BLUMER, Secretary, Geneva Office.

Mouvement de libération
Liberation movement
Movimiento de Liberación

Palestine Palestine Palestina

Mr M. ABU-KOASH, Ambassador, Permanent Observer, Mission of Palestine in Geneva.
Mr O. MOHAMMED, Counsellor, Permanent Observer, Mission of Palestine in Geneva.
Mr I. MUSA, First Secretary, Permanent Observer, Mission of Palestine in Geneva.